BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.692 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el en el día 21 de Octubre de 1936

Por avisos varios	1.828.—
" marcas	540.—
" adicional de marcas . . .	136.—
" suscripciones	2.30
" venta de boletines	17.—
Total	2.523.30

Carlos Casal
Jefe

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de Administración

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.170. — 3993. — Expte. 37.476-I-936. — Dto. N.° 1005. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Seccional Goya de la Administración General de Impuestos Internos, a don Ricardo Lucas Mariani (C. 1897, D. M. 4, M. 497.498).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 48, el fallecimiento del jubilado don Juan Senese, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Luisa Gallo, (fs. 50), acreditado el nacimiento de su hija legítima Blanca Esther Senese, (fs. 53), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 63 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 61 v. corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 10.650 y 11.110 arts. 41, 1.°, 50 y 54 respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Gallo de Senese, y Blanca Esther Senese, viuda e hija legítima del jubilado don Juan Senese, (fs. 32 y 34) a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (16 de marzo de 1936) con el haber mensual de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional. (pesos 67.50 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos establecidos por las Leyes 10.650 y 11.110, artículos 48 y 51 respectivamente en la forma en ellos establecida.

3.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 61, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 62.32 m|n., la Caja Ferroviaria con pesos 4.82 y la de Empresas Particulares con pesos 0.36 m|n.

4.° — Previo al pago notificar en forma auténtica el Decreto del P. E. por el se acuerde pensión, dada la forma como está suscrita la solicitud de fs. 56. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.091. — 3994. — Expte. 37.115-S-936. — Dto. N.° 2338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 67.50 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Gallo de Senese y Blanca Esther Senese, viuda e hija legítima del jubilado don Juan Senese; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 33, el fallecimiento del jubilado don Juan Paz, justificado su matrimonio con doña Eloisa Andino (fs. 35), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Griselda Antonia, Adelfa Alicia y Rosa Rosario Paz, (fs. 38, 40 y 57), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 66 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 66 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eloisa Andino de Paz, Griselda Antonia, Adelfa Alicia y Rosa Rosario Paz, viuda e hijas legítimas del jubilado don Juan Paz, (fs. 26 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (20 de mayo de 1935), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que obervar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.090. — 3.995. — Expte. 37.221-P-936. — Dto. N.° 2.339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Eloisa Andino de Paz, Griselda Antonia, Adelfa Alicia y Rosa Rosario Paz, viuda e hijas legítimas del jubilado don Juan Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dées al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expte. 43-A-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Arturo Pedro Aicardi; justificado su matrimonio con doña María Soto (fs. 2); acreditado el nacimiento de la hija Irma Elida con el certificado de (fs. 3); que el cómputo de (fs. 33), resulta la prestación de 29 años, 6 meses y 6 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 34 vta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 34 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Soto de Aicardi y a Irma Elida Aicardi; viuda e hija del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Arturo Pedro Aicardi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de abril de 1936) con el haber mensual de ciento ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 183.46 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo descontarse el cargo previo con anterioridad al goce de la pensión de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente 127-M-935. — Jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.160. — 3.996. — Expte. 37.185-A-936. — Dto. N.° 2.341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento ochenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 183.46 m|n.) moneda nacional, a doña María Soto de Aicardi e Irma Elida Aicardi, viuda e hija del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Arturo Pedro Aicardi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de pensión acordada

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 47,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Desiderio Rabanillo es de setenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 70.63 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante formulándose cargo por las sumas cobradas de más según liquidación de fs. 56 v., que serán amortizadas por la recurrente en 10 cuotas por no haber culpa de los interesados en el pago indebido.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 56, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 60.44 y la Caja Ferroviaria con $ 10.19 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.165. — 3.997. — Expte. 37.063-C-936. — Dto. N.° 2.342. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Desiderio Rabanillo por resolución de 18 de septiembre de 1935, aprobada por Decreto de 5 de octubre del mismo año, es de setenta pesos con sesenta y tres centavos ($ 70.63 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 32, el fallecimiento del jubilado Adolfo Agustín Conde, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Francisca Vigot, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fs. 41 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca Vigot de Conde, viuda del ex jubilado don Adolfo Agustín Conde, (fs. 18 y 20), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1 de mayo de 1936), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Previo el pago deberá acreditar en legal forma que Adolfo y Adolfo A. era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.164. — 3.998. — Expte. 37.122-C-936. — Dto. N.° 2.343. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n) moneda nacional, a doña Francisca Vigot de Conde, viuda del ex jubilado don Adolfo Agustín Conde; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Santiago Cristina, justificado su matrimonio con doña Enriqueta Alonso, (fs. 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fs. 34 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 33, resulta la prestación de 31 años, y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 34 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Enriqueta Alonso de Cristina, viuda del ex Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Cristina, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento trece pesos con trece centavos ($ 113.13 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.157. — 3.999. — Expte. 37.104-C-936. — Dto. N.° 2.345. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva apara su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento trece pesos con trece centavos ($ 113.13 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta Alonso de Cristina, viuda del ex Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Cristina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 39, el fallecimiento del jubilado don Pascual Guerrero, justificado su matrimonio con doña Elvira Tomás (fs. 41), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 46 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 46 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Elvira Tomás de Guerrero, viuda del jubilado don Pascual Guerrero, (fs. 30 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de julio de 1936) con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.161. — 4.000. — Expte. 37.220-G-936. — Dto. N.° 2.347. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n) moneda nacional, a doña Elvira Tomás de Guerrero, viuda del jubilado don Pascual Guerrero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expte. 57-P-936. — Probado con la partida de (fs. 2), el fallecimiento de don Felipe Eduardo Palmarini; justificado su matrimonio con doña Teodelina Marta del Rosario Meeks (fs. 3), acreditado el nacimiento de las hijas María Martha y Beatriz, con los certificados de (fs. 4 y 15); que del cómputo de (fs. 23), resulta la prestación de 21 años, 9 meses y 6 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 24 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 24 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teodelina Marta del Rosario Meeks de Palmarini y María Martha y Beatriz Palmarini; viuda e hijas del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital, don Felipe Eduardo Palmarini, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de enero de 1936), con el haber mensual de doscientos setenta y un pesos ($ 271.— m|n. moneda nacional

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E, Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.168. — 4.001. — Expte. 37.198-P-936. — Dto. N.° 2.349. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos setenta y un pesos ($ 271.— m|n.) moneda nacional a doña Teodelina Marta del Rosario Meeks de Palmarini y María Martha y Beatriz Palmarini, viuda e hijas del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital, don Felipe Eduardo Palmarini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Alejandro Jorge Salas, justificado su matrimonio con doña Florentina Zárate, (fs. 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Rosa Marina y María Elena Salas, (fs. 8 y 12), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 29 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que le fs. 28, resulta la prestación de 23 años, 6 meses y 19 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 29 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Florentina Zárate de Salas, Rosa Marina y María Elena Salas, viuda e hijas legítimas del ex Maestro de la Escuela N.° 198 de Santa Fe, don Alejandro Jorge Salas, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ochenta pesos con tres centavos ($ 80.03 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.169. — 4.002. — Expte. 37.222-S-936. — Dto. N.° 2.351. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de ochenta pesos con tres centavos ($ 80.03 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Zárate de Salas, Rosa Marina y María Elena Salas, viuda e hijas legítimas del ex Maestro de la Escuela N.° 198 de Santa Fe, don Alejandro Jorge Salas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expte. 89-S-935. — Probado con la partida de (fs. 21), el fallecimiento de don Alfredo Serrallach; justificado su matrimonio con doña Pilar Campos (fs. 11), así como el fallecimiento de ésta (fs. 12), acreditado el matrimonio con la actual peticionante doña Adela Caputo (fs. 14); y el de nacimiento de las hijas, Pilar Mercedes y María Esther, con los certificados de (fs. 9 y 10); que del cómputo de (fs. 20) resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 15 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vta.); descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 20 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adela Caputo de Serrallach y Pilar Mercedes y María Esther Serrallach; viuda e hijas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Serrallach, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de agosto de 1935), con el haber mensual de ciento catorce pesos con noventa y siete centavos ($ 114.97 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.162. — 4.003. — Expte. 37.109-S-936. — Dto. N.° 2.352. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de ciento catorce pesos con noventa y siete centavos ($ 114.97 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Caputo de Serrallach y Pilar Mercedes y María Esther Serrallach, viuda e hijas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Alfredo Sarrallach; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expte. 44-V-933. — Probado con la partida de (fs. 10), el fallecimiento de don Rafael Villalón; justificado su matrimonio con doña Andrea Ochonga (fs. 12); acreditado el nacimiento de los hijos María Delia, Amelia Esther, Carlos Rafael, Abél Alfredo y Alicia Rosalía, con los certificados de (fs.14, 18, 18, 20 y 22); que del cómputo de (fs. 38), resulta la prestación de 21 años, 5 meses y 21 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 40 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 40); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Cibiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Andrea Ochonga de Villalón, y María Delia, Amelia Esther, Carlos Rafael, Abél Alfredo y Alicia Rosalía Villalón; viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección

de Metereología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, don Rafael Villalón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de enero de 1928), con el haber mensual de treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 32.62 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P.° E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
B. Velar de Irigoyen,

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
90.167. — 4.004. — Expte. 37.118-V-936. — Dto. N.° 2.353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 32.62 m|n.) moneda nacional, a doña Andrea Ochonga de Villalón, María Delia, Amelia Esther, Carlos Rafael, Abél Alfredo y Alicia Rosalía Villalón, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección de Metereología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, don Rafael Villalón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
Expte. 160-C-935. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 16), la prestación de 25 años y 24 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 16 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa Carrere, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
90.163. — 4.005. — Expte. 37.116-C-936. — Dto. N.° 2.344. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Carrere, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 67-G-932. — Probado con los informes médicos de (fs. 10 y 10 vta.) la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 27), la prestación de 28 años, 8 meses y 5 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 28); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello y de acuerdo lo resuelto en el caso Semería,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional a don Casimiro Giménez; Agente de la Policía de la Gobernación de Formosa; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923;
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 11.923, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte-Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
90.159. — 4006. — Exp. 31.796-G-936. — Dto. N.° 2346. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152. m|n.) moneda nacional a don Casimiro Giménez, Agente de la Policía de la Gobernación de Formosa; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
Expediente 9-L-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 19) la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 22), la prestación de 21 años, 10 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 22 vta.); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 92.59 m|n.) moneda nacional a don Genaro Lavalle; Empleado de Correos y Telégrafos;
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter d atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
90.166. — 4007. — Exp. 37.118-L-936. — Dto. N.° 2348. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 92.59 m|n.) moneda nacional, a don Genaro Lavalle, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Expediente 9-P-932. — Probado que la recurrente tiene edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fs. 1 y 28); y atento el dictamen legal de fs. 31 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiun pesos con sesenta centavos ($ 221.60 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Verónica Pascuala Pent; Directora de la Escuela N.° 52 de Entre Ríos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.823, que es de $ 1.313, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma que asciende a pesos 160.20 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 38,
La Junta de Administración de la Cja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Celestina Verónica Pascuala Pent, es de doscientos veintidós pesos con cincuenta y siete centavos ($ 222.57 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
— B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
— 90.158. — 4008. — Exp. 30.284-P-936.
— Dto. N.° 2350. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero del corriente año, ampliada por la de 26 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria a doña Celestina Verónica Pascuala Pent, Directora de la Escuela N.° 52 de Entre Ríos, y declarando que el haber de la misma es de doscientos veintidós pesos con cincuenta y siete centavos ($ 222.57 m|n.) moneda nacional; y, oído,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones referencia y vueva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
Expediente 64-F-925. —Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley N.° 11.923, (fs. 30); justificado con el cómputo de (fs. 38), la prestación de 28 años, 2 meses y 8 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 40); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156.75 m|.n.) moneda nacional; don Juan Figueroa; ex Cabo de la Policía de la Gobernación del Neuquén; sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R..
2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta de elevación;
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o; debiendo previo al pago acreditar la causa de la baja. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.
90.228. — 4009. — Exp. 36.068-F-936.
— Dto. N.° 2354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de julio ppdo., acordando ju-

bilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156.75 m|n.) moneda nacional, a don Juan Figueroa, ex Cabo de la Policía de la Gobernación del Neuquén; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expediente 123-G-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Emilio Justo Green; justificado su matrimonio con doña Irma Piedracueva (fs. 2); que del cómputo de (fs. 25), resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 12 días de servicio; que no se hace cuestión por la exoneración sufrida por el causante en 1906 (fs. 8), en atención a su posterior reincorporación a la Administración Nacional y la jurisprudencia existente al repecto al fallecer el mismo; que la identidad del causante surge evidente de autos teniéndose por nombre verdadero el que se expresa a (fs. 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y

Atento el dictamen legal de (fs. 26 vta.) corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923 artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Irma Piedracueva de Green; viuda del ex Auxiliar 8.° en el Senado de la Nación, don Emilio Justo Green, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de Septiembre de 1934), con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 53.96 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera. —

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.227. — 4010. — Exp. 35.931-G-936. — Dto. N.° 2355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civies, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos (pesos 53.96 m|n.) moneda nacional, a doña Irma Piedracueva de Green, viuda del ex Auxiliar 8.° en el Senado de la Nación, don Emilio Justo Green; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja paar su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expediente 18-A-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Santiago Miguel Amaral; justificado su matrimonio con doña Rosa Catalina Gabutti (fs. 3); acreditado el nacimiento de la hija, María Rosa, con el certificado de (fs. 6); que del cómputo de (fs. 21); resulta la prestación de 28 años, 2 meses y 14 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 22 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Catalina Gabutti de Amaral y María Rosa Amaral; viuda e hija del ex Secretario General del Consejo Superior y de la Universidad Nacional de La Plata, don Santiago Miguel Amaral, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de marzo de 1935), con el haber mensual de doscientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 266.80 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Rosa y Rosa Catalina Gabutti de Amaral, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Beunos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.226. — 4011. — Exp. 37.186-A-936. — Dto. N.° 2356. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de doscientos sesenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 266.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Catalina Cabutti de Amaral y María Rosa Amaral, viuda e hija del ex Secretario General del Consejo Superior y de la Universidad Nacional de La Plata, don Santiago Miguel Amaral; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con la partida de fs. 33 el fallecimiento del jubilado don Jacinto Sixto Díaz, justificado su nacimiento (fs. 34), y el fallecimiento de la madre del causante (fs. 40), que el resultado negativ0 de la publicación de edictos (fs. 51 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que corresponde acordar pensión como padre natural del causante por cuanto la partida de matrimonio de fs. 32, no es admisible dada las diferencias de nombre que en ella se observan, que ninguna disposición legal prohibe el goce sucesivo de dos pensiones, aceptándose el criterio legal sustentado en el dictamen de fs. 49 y (u. c.) y atento el de fs. 51, corresponde acordar pensión en la forma establecida por la Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sixto Díaz, padre del jubilado don Jacinto Sixto Díaz, (fs. 22 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de Febrero de 1935) con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.225. — 4012. — Exp. 37.187-D-936. — Dto. N.° 2357. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 moneda nacional) moneda nacional, a don Sixto Díaz padre del jubilado don Jacinto Sixto Díaz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Expediente 29-D-936. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Guillermo Félix Díaz; justificado su matrimonio con doña Angela Peyrot, acreditado el nacimiento de los hijos Jorge José y Lydia Ivona, con los certificados de (fs. 4 y 5); que del cómputo de (fs. 17), resulta la prestación de 22 años, 2 meses y 5 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 18 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Peyrot de Díaz y Jorge José y Lydia Ivona Díaz; viuda e hijos del ex Auxiliar 6.° de la Contaduría General de la Nación, don Guillermo Félix Díaz, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de Abril de 1936), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos (pesos 68 m|n.) moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de levación; debiendo abonarse el importe del cargo prévio con anterioridad al goce de la pensión de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente 127-M-935. — Jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.224. — 4013. — Exp. 37.328-C-936. — Dto. N.° 2358. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos ($ 68. m|n.) moneda nacional, a doña Angela Peyrot, de Díaz, Jorge José y Lydia Ivona Díaz, viuda e hijos del ex Auxiliar 6.° de la Contaduría General de la Nación, don Guillermo Félix Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles autorizándola a rever el presente asunto, por los servicios acreditados en el expediente N.° 37.328-C-936 agregado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expediente 53-C-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 38); que la recurrente se encontraba imposibilitada en el momento en que fué dada de baja; que con el cómputo de (f. 39); acredita la prestación de 16 años, 6 meses y 1 día de servicios privilegiados; que se computan los servicios de conformidad con lo aconsejado en el dictamen legal de (fs. 30), cuyas conclusiones se aceptan; y atento el dictamen legal de (fs. 40 vta.) corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 98.77 m|n.), moneda nacional a doña Sofía Escobar de Cortina; Ayudante de la Cantina Escolar N.° 19;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.222. — 4014. — Exp. 35.795-C-936. — Dto. N.° 2359. — Visto que la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 98.77 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Escobar de Cortina, ex Ayudante de la Cantina Escolar N.° 19; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y computo de fs. 1 y 24), y atento el dictamen legal de fs. 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Maida, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Jubilaciones de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fs. 24 v. teniendo presente que esta institución contribuirá con pesos 130.44 moneda nacional y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de E. Particulares con pesos 13.56 m|n. descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.221. — 4015. — Exp. 27.124-M-936. — Dto. N.° 2360. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de agosto pdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Maida, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Cargo previo

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.223. — 4016. — Exp. 36.398 T-936. — Dto. N.° 2361. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y un pesos con ochenta centavos (pesos 131.80 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Torrente, Herrero de Talleres de la 1.ª Región Naval (Ministerio de Marina); y

Resultando:

Que de las presentes actuaciones se desprende que el interesado no solicitó a la Caja la formulación del cargo correspondiente, dentro del plazo señalado por el artículo 9.° de la Ley número 11.923, por servicios anteriores, sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos;

Que no obstante esa circunstancia, la Caja computa dichos servicios, teniendo en cuenta que el interesado inició trámites jubilatorios el 14 de julio de 1932, solicitando ante la referida Institución sus beneficios, lo que a juicio de la misma implicaba la demanda de formulación del cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley no ha querido computar servicios sobre los cuales no se efectuaron los descuentos respectivos, esto no impide que el empleado, en un solo acto y antes de obtener el beneficio jubilatorio, pueda amortizar el importe del cargo por el concepto expresado;

Que, en consecuencia, corresponde devolver las presentes actuaciones a la Caja para que el interesado, siempre que quiera acogerse a la jubilación gestionada, abone previamente la suma que importan los descuentos no efectuados dentro del plazo establecido;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.084. — 4017. — Dto. N.° 95. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Expte. N.° 55.450-C-1936. — Contra el doctor Antonio L. Roballos y el señor Enrique Sánchez, por la suma de (pesos 14.769.85 m|n.) catorce mil setecientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que resulten de la deuda originaria por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3572 de fecha agosto 28 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° Expte. N.° 55.455-C-1936. — Contra el señor Ramón Cartelle (hijo) y Ramón Cartelle, por la suma de (pesos 200.250.10 m|n.) doscientos mil doscientos cincuenta pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, con más los intereses que resulten de la deuda originaria; dejándose establecido que el segundo de los nombrados sólo responderá hasta la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 192 de fecha enero 17 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.083. — 4018. — Expte. número 55.449-C-1936. — Dto. N.° 94. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal Federal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Gerónimo y Adolfo Osorio, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 651.55 m|n.) seiscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten de la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3570 de fecha agosto 28 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.085. — 4019. — Expte. N.° 55.456-C-1936. — Dto. N.° 96. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Alfredo Agustín Lessa y solidariamente a su fiador don Salón Rotman, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resulten de la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 3466 de fecha agosto 21 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.088.—4020.—Dto. N.° 228.— Visto que la Contaduría Gral. de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Expte. N.° 55.431-C-1936. — Por la suma de (pesos 70.45 m|n.) setenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, desaparecida en el incendio ocurrido el 18 de octubre de 1927 en la Oficina "Angélica" (ex Dto. San Francisco), de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Expte. N.° 55.432-C-1936. — Por la suma de (pesos 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Justo Suárez, por la rotura del vidrio correspondiente a la vidriera del local que ocupa la Oficina "Mercedes" (Dto. 7.°) de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.° Expte. N.° 55.433-C-1936. — Por la suma de (pesos 71.35 m|n.) setenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Restituto Romero, por substracción y violación de correspondencia y substracción de dinero.

4.° — Exp. N.° 55.436-C-1936. — Por la suma de (pesos 54.26 m|n.) cincuenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del robo en valores perpetrado durante la noche del 10|11 de noviembre de 1935, en la estafeta "Modestino Pizarro Dist. 11°." de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para asumir la representación del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.082. — 4021. — Exp. N.° 84.173-J-1936. — Dto. N.° 226. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la "Compañía del Dock Sud de Buenos Aires" deduciendo demanda contra el Gobierno de la Nación por cobro de pesos y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

María, Dolores, Tomasa y Josefa Erro, — Ley N.° 11.888

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.362. — 4022. — Expte. 37.421-E-1936. — Dto. N.° 1029. — Vista la presentación de doña María Dolores Prudencia, Josefa María, María Marcelina y María Tomasa Genara Erro, que firman, Dolores, Josefa, María y Tomasa Erro, respectivamente, en la que piden se les liquiden la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María, Dolores, Tomasa y Josefa Erro, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley, correspondiéndoles este beneficio en su carácter de hermanas del ex Suboficial 1.°, Artillero de la Armada (Retirado), don José Tomás Erro;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de setiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 29 de agosto de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas María, Dolores, Tomasa y Josefa Erro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Abbate Cayetano. — Confirmando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.234. — 4023. — Expte. 1404-A-1936. — Dto. N.° 997. — Visto que D. Cayetano Abbate, solicita se confirme por decreto la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos el 24 de diciembre ppdo., que le impuso la obligación de abonar la suma de $ 906.50 moneda nacional en concepto de impuesto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha comprobado la existencia de errores de hecho o de otro vicio susceptible de causar la modificación del pronunciamiento mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de referencia.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gazari de Quiroga María A. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
90.390. — 4024. — Expte. 2066-G-1936. — Dto. N.° 999. — Visto que doña María Antonia Quiroga de Gazari, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 407.44 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto del descuento fijado por el artículo 13 de la Ley 11.584, que no fuera practicado oportunamente sobre la pensión de $ 120.— m|n., que gozaba, y que luego fuera rebajada a la suma pesos 100.— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en ocho cuotas mensuales consecutivas de pesos 50.— m|n. las siete primeras y pesos 57.44 m|n. la última.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.
Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contreras Feliú María. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.
90.391. — 4025. — Expte. 1.841-C-1936. — Dto. N.° — 1000. — Visto que doña María Contreras Feliú, solicita facilidades para el pago de la sumas de pesos 252.32 m|n., que adeuda al fisco en concepto del descuento fijado por el artículo 13 de la Ley 11.584, que no fuera practicado oportunamente sobre la pensión graciable de pesos 80.— m|n. que gozaba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a las razones expuestas por la recurrente, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula, aunque no en la forma solicitada, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en doce cuotas mensuales consecutivas de $ 21.— m|n., las once primeras y $ 21.32 m|n. la última.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.
Art. 3.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 23), justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 31 años y 3 meses de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923, y 60 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Rodolfo Amadeo Chiappe, ex empleado de la Aduana de la capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Esta Procuración tiene dictaminado en el expediente 34.453-L-934 que "Si bien, en principio, no cabe reconocer derecho a pensión hasta tanto la solicitante del beneficio no se haya encuadrado en los requisitos legales-en el caso integración previa de los aportes—concurren circunstancias especiales que autorizan un tratamiento de excepción".
"Si la interesada hubiera reintegrado a la Caja los aportes devueltos a su extinto esposo, no habría duda alguna que resolver y por ello, la cuestión estriba en determinar si por razón de que las sumas que se adeudarían en concepto de pensión, son superiores a lo debido en concepto de aportes, puede o no el Poder Ejecutivo acordar el beneficio, compensando la deuda con el crédito".
"Si lo adeudado por aportes fuera superior a la suma que en concepto de pensión correspondiera a la interesada no podría en forma alguna aceptarse el procedimiento que sugiere la Caja, pero siendo a la inversa, no existiría perjuicio alguno ni se violentarían los principios legales, si contemplando la situación de pobreza invocada, se acordara el beneficio supeditándolo a la conformidad previa de la interesada en que se deduzcan las cantidades que representan los aportes no integrados".
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
90.356. — 4026. — Expte. 32.502-C-1936. — Dto. N.° 2362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Amadeo Chiappe, ex Empleado de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previo al pago de los haberes de la jubilación, descontarse íntegramente el importe del cargo a que se alude en el inciso 3.° de la mencionada resolución, con más los intereses correspondientes hasta la fecha del pago.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 4 y 29); que el peticionante ha pedido su jubilación antes de Oct. de 1935, por lo que esta Caja no considera necesario un pedido especial de formulación de cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 158.04 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Di Maulo, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; notificándose en forma auténtica el decreto del P. E., teniendo presente la solicitud de fojas 25. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya expresado que los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes legales, sólo pueden computarse si previamente son integrados por el interesado.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.355. — 4027. — Expte. 35.506-D-1936. — Dto. N.° 2363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 158.04 m|n.) moneda nacional, a don Carmelo Di Maulo, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; habiendo el interesado cancelado el cargo formulados en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de agosto del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

Expte. 68-G-933. — Probado con la recurrente tiene edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fojas 9), atento el dictamen legal de (fojas 40), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con sesenta centavos (pesos 221.60 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Robles de Gallardo; Directora de la Escuela N.° 63 de Salta.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 34 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
90.360. — 4028. — Expte. 36.686-G-1935. — Dto. N.° 2364. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta centavos (pesos 221.60 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Robles de Gallardo; Directora de la Escuela N.° 63 de Salta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 35-M-1936. — Probado con la partida de (fojas 2), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 33), la prestación de 32 años, 2 meses y 3 días de servicios, y de acuerdo con lo resuelto por la Junta de esta Caja en el expediente de Gamalero; y atento el dictamen legal de (fojas 34); corresponde acordar jubilación con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con catorce centavos (pesos 220.14 m|n.) moneda nacional, a don Luis Bernardo Morando; Auxiliar 6.° en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Tengo ya expresado en casos análogos que de arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 11.923 los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes legales, sólo pueden computarse si fueran integrados en forma previa.
Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. 90.358. — 4029. — Expte. 35.792-M-1936. — Dto. N.° 2365. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con catorce centavos (pesos 220.14 m|n.) moneda nacional, a don Luis Bernardo Morando, Auxiliar 6.° de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura; habiendo el interesado cancelado el cargo formulado en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de agosto del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (información sumaria y cómputo de fojas 24 u. c. y 64); que esta Junta ha considerado que la simple presentación del pedido de jubilación, cuando se efectúa con anterioridad al 17 de octubre de 1935, implica el pedido de formulación de cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, ya que quien presenta el detalle de sus servicios es para que se le computen íntegramente, aceptando la condición, formulación de cargo, que la ley ordena y el peticionante está obligado a conocer; y atento el dictamen legal de fojas 65, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 179.43 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Ormazábal, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y los establecidos por el artículo 58 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110 en la forma en ellos indicada.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de E. Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 65, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 118.90 m|n.; la Caja Ferroviaria con pesos 9.15 m|n. y la de Empresas Particulares con pesos 51.38 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Esta Procuración tiene sostenido en casos similares que los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes, sólo podrían computarse si el interesado los reintegre en forma previa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. 90.354. — 4030. — Expte. 35.002-O-1935. — Dto. N.° 2366. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 179.43 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Ormazábal, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra; habiendo el interesado cancelado el cargo formulado en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de julio del corriente año; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

Expte. 126-R-1934. — Probado con la partida de (fojas 19), que el recurrente tiene más de 55 años de eddad; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 30 años, 4 meses y 25 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Franscisco Antonio Ripoli, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.359. — 4.031. — Expte. 34.245-R-1936. — Dto. N.° 2.367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Francisco Antonio Ripoli, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado don Juan Augusto Turdera; acreditado el matrimonio de la actual peticionante de pensión, doña Clara Márquez (fojas 50), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 59 vta., descarta la posibilidad de que extistan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 61 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Clara Márquez de Turdera, viudad del jubilado don Juan Augusto Turdera (fojas 41 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de julio de 1934), con el haber mensual de ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190.— m|n.), que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Juan Augusto y Augusto Juan Turdera, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. 90.357. — 4.032. — Expte. 32.585-T-1936. — Dto. N.° 2.368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos (pesos 190.— m|n.) moneda nacional, a doña Clara Márquez de Turdera, viuda del jubilado don Juan Augusto Turdera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo considerarse como verdadero nombre del causante, el de Augusto Pedro Juan Turdera, de acuerdo a la información judicial que corre a fojas 87 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.231. — 4.033. — Dto. N.° 1.016—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de fecha 9 de mayo ppdo., a favor de doña Casilda A. Selones de Katz (Cédula de identidad N.° 397.695), para el cargo de auxiliar 8.° de la Dirección General de Aduanas, el que deberá considerarse extendido a nombre de Casilda Ayán Yllanes de Katz (Cédula de identidad N.° 397.695), de conformidad con la partida de nacimiento que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.241. — 4.034. — Expte. 37.475-D-1936. — Dto. N.° 1.017. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, auxiliar 6.°, en reemplazo de don Miguel Carlos Suaya, que falleció, al auxiliar 7.°, don Rómulo César Briatore (clase 1891, D. M. 1, matrícula 266.682); en vez de éste, al auxiliar 8.°, don Abel Castelli (clase 1901, D. M. 1, matrícula 26.540); en su lugar, al ayudante principal, don Francisco H. Aguilar (clase 1905, D. M. 3, M. 307.751); en substitución de éste, al ayudante 1.°, don Narciso Jorge Di Biase (clase 1912, D. M. 1, matrícula 116.724); y, para ocupar este puesto, a don Gabriel Carrasco (clase 1917, D. M. 3, matrícula 382.994).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. 90.219. — 4.035. — Expte. 37.387-C-1936. — Dto. N.° 1.018. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° del Personal Transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Luis Francisco Marciano López, cuya renuncia se acepta, al actual ayudante 1.° interino, don Carlos Francisco López (clase 1913, D. M. 3, M. 369.896).

Art. 2.° — Agréguese el expediente número 37.385-C-1936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando computables los servicios anteriores a la exoneración.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.233. — 4.036. — Expte. 36.762-C-1936. — Dto. N.° 1.020. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, con motivo del pedido de jubilación, formulado por el auxiliar 2.°, de la Administración General de Contribución Territorial, don José Enrique Busto, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo, si ella debe considerarse hecha con el beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y a la conducta posterior del funcionario o empleado;

Que, en consecuencia, corresponde pronunciarse sobre la exoneración del nombrado, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Catriló, "por haberse negado a cumplimentar las órdenes que se le trasmitieron para el desempeño de sus funciones oficiales", dispuesta por Decreto de 9 de octubre de 1912, dictado por intermedio del Ministerio del Interior, y la reincorporación del mismo, en la repartición donde actualmente se desempeña;

Que el motivo por el que se dispuso la exoneración del referido empleado, no impide la computación de los servicios de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios anteriores a la exoneración, prestados por don José Enrique del Busto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Formulando cargo por cobro indebido de una pensión graciable

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.229. — 4.037. — Expte. 36.786 -C-1936. — Dto. N.° 1.021. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación, a raíz de haber comprobado que la pensionista graciable, doña Margarita Vásquez de Noroña, ha percibido simultáneamente una pensión civil, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 2 de octubre de 1923, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se le acordó a doña Margarita Vázquez de Noroña, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Vicente de Noroña, fallecido el 18 de noviembre de 1919, la pensión mensual de pesos 39.53 m|n., por el término de quince años, la que posteriormente, por Decreto de 10 de junio de 1933, fué rectificado su monto, el que se fijó en la suma de 55,90 m|n., mensualmente, cuya diferencia fué pagada a la interesada desde la fecha del fallecimiento del causante;

Que estando en el goce del citado beneficio, la señora Margarita Vázquez de Noroña, gestionó y obtuvo del H. Congreso una pensión graciable, haciendo valer los mismos servicios prestados por su extinto esposo en la Policía de la Capital, acordándosele por Ley número 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, la suma de pesos 30.— m|n., mensuales, por el término de cinco años, la que a su vencimiento fué prorrogada por la número 11.534, sancionada el 23 de Septiembre de 1928 y esta a su vez, por la número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyo beneficio le fué reconocido por Decreto N.° 34.800 de fecha 18 de enero de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Decreto de 13 de septiembre de 1934, desde cuya fecha rige la disposición de su artículo 34, de que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio, circunstancia que no concurre en el presente caso, existe en cambio la circunstancia especial de que la interesada ha venido ocultando maliciosamente su situación de pensionista civil, por cuanto al solicitar la liquidación de los beneficios graciables acordados por Leyes números 11.277 y 11.704, con fechas 6 de diciembre de 1923 y 19 de octubre de 1933, respectivamente, ha declarado bajo fe jurada que no gozaba de otra pensión civil o militar, regular o graciable;

Que por tal circunstancia, la interesada ha venido percibiendo simultáneamente las dos pensiones desde el 14 de noviembre de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1934, fecha en que la Contaduría General de la Nación, suspendió la liquidación y pago del beneficio graciable por no haber llenado la misma las fichas correspondientes para el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional;

Que en consecuencia, deberá formularse cargo por las sumas cobradas indebidamente del beneficio graciable e intimar a la interesada su reintegro al Fisco;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el cargo correspondiente contra doña Margarita Vásquez de Noroña, por las sumas cobradas del beneficio graciable, a contar del 14 de noviembre de 1923 y notificará a la misma para que dentro del término de diez días, lo reintegre. — Vencido dicho plazo, la citada repartición devolverá estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los fines ulteriores.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Josefa Sanguinetti de Guido. — Jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.230. — 4.038. — Expte. 36.315 -G-1935. — Dto. N.° 1.022. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Sanguinetti de Guido, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que la señora Josefa Sanguinetti de Guido, hace renuncia, con fecha 8 de mayo del corriente año, de la pensión militar que percibe conjuntamente con sus hijas María y Clotilde Guido, en su carácter de viuda e hijas del extinto Práctico de la Armada, don Juan A. Guido, siendo su haber mensual de pesos 93,12 m|nacional.;

Que en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, declarando extinguidos sus derechos a la pensión que percibe por el Ministerio de Marina y acordar la jubilación gestionada;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Josefa Sanguinetti de Guido, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo tenerse encuenta el último cobro efectuado por la interesada de los haberes percibidos como pensionista de la Armada, a los efectos del comienzo de su liquidación.

Art. 2.° — Aceptase la renuncia interpuesta por doña Josefa Sanguinetti de Guido, a la pensión que percibe en su carácter de viuda del Práctico de la Armada, don Juan A. Guido, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos a la misma y sin que su parte acrezca a las otras copartícipes.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Marina, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Salvador Zirone. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.232. — 4.039. — Expte. 36.249 -R-1936. — Dto. N.° 1.023. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, promovidas con motivo de la presentación de don Salvador Zirone, ayudante 1° (maestro de banda), en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, en la que manifiesta, en cumplimiento del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, ser retirado del Ejército como 2.° maestro de banda, asimilado a sargento ayudante, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de retiro militar no está prevista en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, no comprendiéndole por consiguiente las prohibiciones que el mismo establece;

Por esto y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase el presente caso no comprendido en las prescripciones del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.240. — 4.040. — Dto. N.° 1.024.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante principal de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don José Fandiño, que se jubiló, al ayudante 1.°, don Feliciano A. Navarro (clase 1903, D. M. 3, M. 306.554) y, para ocupar este puesto, a don Luis María Méndez (clase 1908, D. M. 1, M. 62.397).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Marcelo Ortiz de Rosas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.361. — 4.041. — Expte. 37.459 -C-1936. — Dto. N.° 1.025. — Vista la presentación de don Marcelo Ortiz de Rozas, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 22 de agosto del corriente año, a nombre de Marcelo Ortiz de Rosas, para el cargo de auxiliar 8.° a órdenes de la Administración General de Impuestos Internos; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (clase 1904, D. M. 2, matrícula 210.981).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la reposición del sellado que corresponde y entrega al interesado, bajo constancias de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.220. — 4.042. — Expte. 37.488 -C-1936. — Dto. N.° 1.026. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La ayudante principal del personal transitorio de la Administración General de Contribución Territorial, señorita América De Marco, tendrá a su cargo las funciones de auxiliar en las tareas para la revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y en los Territorios Nacionales, con la sobreasignación mensual de $ 100.— m|n., en reemplazo de don Enrique T. Troncoso, que renuncia a la misma.

Art. 2.° — Agréguese a este el expediente número 37.389-C-1936, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayoría de edad

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.364. — 4.043. — Expte. 36.503 -H-1936. — Dto. N.° 1.027. — Vista la presentación de doña Petrona Pereyra de Horne Arriola, en la que pide que la parte de pensión correspondiente a su hijo Adolfo César Horne, acrezca a su favor, por haber llegado éste a la mayoría de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 39.702, de fecha 28 de marzo de 1934, se les reconoció a doña Petrona P. de Horne Arriola e hijos Dorila Elina, Ercilia Petrona y Adolfo César, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 85,72 m|nacional, mensuales, en virtud de la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que consta en estas actuaciones que el copartícipe Adolfo César Horne Arriola, llegó a la mayoría de edad el 3 de julio de 1936;

Que en consecuencia, corresponde sea eliminado de la pensión graciable, debiendo su parte acrecer por partes iguales a los otros beneficiarios;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 39.702, de fecha 28 de marzo de 1934, al copartícipe Adolfo César Horne Arriola, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo la reiniciación del pago de una pensión de la Ley 4235.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.363. — 4.044. — Expte. 37.551 -C-1935. — Dto. N.° 1.028. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución número 137, de fecha 24 de enero de 1936, se dispuso que la señora Florinda Ferruinolo de Santa Lucía, debería optar entre la pensión que percibía por Ley número 4349, en su carácter de viuda del jubilado don José Santa Lucía y la de la Ley de Amparo número 4235, que se le acordó como madre del ex escribiente de la Prefectura General de Puertos, don Próspero Santa Lucía, por cuanto su percepción simultánea está prohibida por las disposiciones legales que rigen la materia;

Que en tal virtud la interesada con fecha 6 de abril del corriente año, renunció al beneficio que gozaba por Ley 4349, habiendo la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aceptado la opción formulada, declarando extinguidos sus derechos a partir del 20 de diciembre de 1927 y formulado un cargo que asciende a la suma de $ 2.385,54 m|n., por cobro indebido de la pensión civil, desde la citada fecha;

Que en consecuencia, desaparecida la incompatibilidad, la interesada puede volver al goce del beneficio de la Ley de Amparo número 4235, a contar de la fecha en que fué suspendido su pago;

Que en cuanto al reintegro del cargo formulado, corresponde a la Caja adoptar las medidas que crea necesarias, a fin de que se haga efectivo;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, reiniciará la liquidación de la pensión que tiene asignada doña Florinda Ferraiuolo de Santa Lucía, en virtud de la Ley número 4235, a contar de la fecha en que fué suspendido su pago.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando la adquisición de tintas litográficas y tipográficas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.351. — 4.045. — Expte. número 84.422-C-1936. — Acuerdo N.° 44. — Visto este expediente, en el cual la Casa de Moneda, solicita autorización para adquirir de la firma Otto Baer de Alemania, tintas litográficas Offset, tipográficas y tipográficas Standard, para proseguir la impresión de valores; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se desea continuar distintos trabajos en ejecución, con tintas de la misma procedencia a fin de no variar los tonos;

Que por tratarse de un artículo de la exclusiva fabricación del único proponente, se ha prescindido de la licitación, debiendo este caso considerarse comprendido en lo determinado en el artículo 33, inciso 5 de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir tintas litográficas Offset, tipográficas y tipográficas Standard, para proseguir la impresión de valores, que se adjudica a la firma Otto Baer de Alemania, de conformidad a su presupuesto de fojas 2 que se acepta, por la suma de (R. M. 9.395) nueve mil trescientos noventa y cinco Reichsmark que al cambio provisorio fijado por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de ($ 12.837,33 m|n.) doce mil ochocientos treinta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales" materiales - año 1936.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Miguel Cárcano.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.235. — 4.046. — Expte. número 55.451-C-1936. — Dto. N.° 229. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, ha recaído sentencia definitiva que declara prescripta la suma de $ 3.509.24 m|n., adeudada por el señor Arturo J. Livingston, en concepto de servicio de remolque; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 3.509:24 m|n.) tres mil quinientos nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Arturo J. Livingston, en concepto de servicio de remolque; debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declárase incobrable la suma de $ 28.—

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.237. — 4.047. — Expte. número 55.471-I-1936. — Dto. N.° 231. — Visto que el Ministerio del Interior, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598 P., 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 28.— m|n.) veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la firma Casiragui y Cía., en concepto de indemnización por los desperfectos causados a una bicicleta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el camión chapa 108.384, de propiedad de la mencionada firma.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio del Interior.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Municipalidad de La Paz (Entre Ríos). — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.526. — 4.048. — Expte. 719-M-1936. — Dto. N.° 1.010. — Visto que la Municipalidad de La Paz (Entre Ríos), solicita facilidades para el pago de la suma m$n 149.91, que en concepto de fallas de materiales suministrados para la lucha contra la langosta adeuda al Ministerio de Agricultura, cuyo cobro se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable de la mencionada Secretaría de Estado, es de equidad acordar el pedido que se formula, con la salvedad de que ello tiene carácter excepcional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal que interviene en la causa, para percibir el importe de la deuda en cuestión, en tres cuotas trimestrales consecutivas, de m$n 50.—, las dos primeras y de m$n 49.91 la última, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese al Ministerio de Agricultura, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Establecimiento "Carlos Pellegrini" y Colegio Nacional de Adrogué. — Permuta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

— 90.110. — 626. — P. 312. — Vistas estas actuaciones del expediente P. 312| 936; atento a lo informado a fojas 11 y vuelta del mismo por la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 4.° (profesor) del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, al farmacéutico y profesor de enseñanza secundaria, señor Carlos González Costa - (matrícula O. 739.623, clase 1890, D. M. 15), en reemplazo del profesor de enseñanza secundaria en química y mineralogía y doctor en química y Farmacia señor Luis Alberto Solórzano (matrícula 1.086.619, Cl. 1894, D. M. 2), a quien se designa profesor de ciencias Biológicas, tres horas semanales (art. 2.°, cap. I, inciso i), en el Colegio Nacional de Adrogué, en reemplazo del señor González Costa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Puelen (Pampa). — Separando del cargo al juez suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.111. — 627. — G. 411. — Vistos: el auto del señor Juez Letrado de Santa Rosa (Pampa), doctor Luis González Warcalde, en el que solicita la separación del señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Puelen, don Fidel Berdugo, en virtud de que dicho funcionario se ausentó del asiento de sus funciones sin que se le haya concedido licencia y se ha radicado definitivamente fuera de la jurisdicción del Juzgado; y atento a lo dispuesto por el Decreto de 3 de febrero de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Puelen (Pampa), al señor Fidel Berdugo, a contar del 23 de julio próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Dirección General de Institutos Penales. — Confirmando personal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.112. — 628. — I. 913. — De conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 81.742, de fecha 7 de mayo del corriente año, y atento a lo resuelto por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con anterioridad del 1.° del corriente, como auxiliares 8os. (maestros de taller), en las cárceles de los Territorios Nacionales, que se mencionan, a las siguientes personas:

Cárcel de Rawson (Chubut): a don Juan B. Ramos (Cl. 1890, D. M. 68, matrícula 806.889) y a don Agripino Motta (Cl. 1914, D. M. 4, matrícula 556.003).

Cárcel de Esquel (Chubut): a don Ezio Posanzini (Cl. 1903, D. M. 31, matrícula 1.930.960).

Cárcel de Neuquén: a don Ernesto Cánepa (Cl. 1892, D. M. 1, matrícula 047.552).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

Registro de Contratos Públicos N.° 224 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.113. — 629. — A. 304. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180, de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 224 de la Capital, que regentea el escribano señor Mario Fernando Ascorchilo, al escribano nacional señor Osvaldo Martín Pueta (matrícula 65.387, D. M. 1, Cl. 1906).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Compañía Colonizadora del Norte, Sociedad Anónima". — Manteniendo en vigor el decreto de retiro de personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.295. — 630. — Exp. 144-C-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Colonizadora del Norte, Sociedad Anónima"; atento que dicha sociedad, ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, según constancias de fojas 35 a 37, regularizando, así la situación que dió lugar al Decreto número 87.420, de fecha 3 de agosto de 1936, por el que canceló aquella autorización; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor, el Decreto número 68.405, de fecha 5 de octubre de 1935, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Colonizadora del Norte, Sociedad Anónima" constituída en esta Capital el 29 de julio del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"Club Canottieri Italiani". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.296. — 631. — C. 121. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Canottieri Italiani" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos (82) a noventa y dos (92), con las modificaciones de fojas noventa y seis, los nuevos estatutos de la asociación "Club Canottieri Italiani", sancionados por la asamblea realizada el 30 de junio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

"La Platense", Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.297. — 632. — P. 49. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "La Platense", Sociedad

Anónima Comercial y Financiera", en asamblea realizada el 2 de mayo de 1936, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 25.915, de fecha 14 de noviembre de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 10 de octubre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Lines Hermanos, Compañía Industrial S. A.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.298. — 633. — Exp. 14-L-936. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Lines Hermanos, Compañía Industrial S. A.", en asamblea celebrada el 12 de agosto de 1936, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 16 de diciembre de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima mencionada, constituída en esta Capital el 16 de noviembre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Desmonte (Formosa). — Se nombra juez suplente.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.189. — 634. — G. 458. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de El Desmonte (Alto de la Sierra), Territorio Nacional de Formosa, al señor Horacio P. Artálaz (matrícula 2.594..851, D. M. 67, Cl. 1890), por un nuevo período a contar del 18 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.190. — 635. — Exp. 337. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Alfredo Rodríguez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Alfredo Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

90.191. — 636. — Exp. 376. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Seggiaro y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el penal donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado José Seggiaro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.192. — 637. — Exp. 388. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Heraclio Claudio Fernández, y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Heraclio Claudio Fernández.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.193. — 638. — Exp. 318. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Antonio Saa y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa muy buena conducta en el penal donde está alojado, resultando del informe del señor Juez de la causa que se trata de un hombre de trabajo que merece buen concepto y a las circunstancias particulares del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Antonio Saa.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Francisco Mendes y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.196. — 640. — M. 4. — Vistos: atento que la sociedad "Francisco Mendes y Compañía Limitada, Sociedad de Comercio e Industrias", fué autorizada a fusionarse con la "Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima", por Decreto de fecha 14 de enero de 1936, número 74.835; que ha cumplido con las formalidades del artículo 295 del Código de Comercio, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 18 de abril de 1923, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima mencionada en primer término, constituída en esta Capital el 1.° de marzo de 1923.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación de Fomento "Unión y Cultura" y Biblioteca Amado Nervo". — Derogando el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.197. — 641. — F. 33. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Fomento "Unión y Cultura" y Biblioteca Amado Nervo"; atento que la misma, a pesar de haber sido notificada reiteradas veces en la forma de práctica, no ha contestado las vistas que le han sido conferidas a fin de que regularizara la situación puntualizada a fojas 54; y de conformidad con el dictamen de fojas 57, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 30 de diciembre de 1930, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 20 de octubre de 1918, con el nombre de "Comisión de Fomento Unión y Cultura de la Villa Leandro N. Alem — Liniers Oeste".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a los fines dispuestos por el artículo 44 de los estatutos de la mencionada Asociación, sobre destino de sus bienes; y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.198. — 642. — E. 42. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Empresa Mate Larangeira, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dichos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a ochenta y tres vuelta (83 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ocho vuelta (108 vta.) a ciento trece (113) y ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea celebrada el 3 de abril de 1936, para la referida sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias"; dándose por cumplida la demostración requerida por el artículo 2.° del Decreto N.° 74.835, de fecha 14 de enero de 1936, que corre agregado al expediente 4-M-936. — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos Villa Ortúzar". — Aprobando nuevos estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.199. — 643. — C. 119. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos Villa Ortúzar", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.) a cincuenta y siete (57), con las modificaciones de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.) y sesenta y ocho (68), los nuevos estatutos de la "Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos Villa Ortuzar", sancionados por las asambleas de 26 de abril y 30 de julio de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos (Deutscher Kranken Verein). — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.425. — 644. — A. 34. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos (Deutscher Kranken Verein) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos" (Deutscher Kramken Verein), constituída en esta Capital el 27 de marzo de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete vuelta (37 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Club Náutico Olivos". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.426. — 645. — C. 123. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Náutico Olivos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sacionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y siete, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Club Náutico Olivos", por la asamblea realizada el 9 de julio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombrando Defensor de Menores, Pobres e Incapaces.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.493. — 646. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, al doctor Horacio B. Amucháestegui (matrícula 2.669.767, D. M. 42, Cl. 1900), en reemplazo del doctor Alberto S. Millán, que fué promovido.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.494. — 647. — Exp. 327. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Secundino Maidana y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1 y a que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año la pena impuesta al penado Secundino Maidana.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.495. — 648. — Exp. 478. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Agustín Angel Rodríguez y los informes producidos, en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1 y a que ha cumplido más de los dos tercios de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir al penado Agustín Angel Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.496. — 649. — Exp. 113. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Isaac Cariat y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende del informe de fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año y seis meses la pena impuesta al penado Isaac Cariat.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.497. — 650. — Exp. 26. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Escolástico Pérez y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 3, que ha cumplido más de la mitad de la pena impuesta, y a las circunstancias particulares del caso,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Escolástico Pérez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Asociación "Centro Montañés". — Aprobando reformas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.498. — 651. — C. 126. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Montañés", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro y vta. (144 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Montañés", por la asamblea realizada el 12 de julio ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

"Asociación Cultural "José M. Ramos Mejía". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.499. — 652. — C. 125. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cultural "José R. Mamos Mejía" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres vuelta (33 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cultural "José M. Ramos Mejía", por la asamblea realizada el 18 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.503. — 653. — Exp. 610. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Ernesto Marcelino Soro y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado sobresaliente conducta, dando pruebas de subordinación y arrepentimiento de la falta cometida y al informe de las autoridades militares, que aconsejan se haga lugar a la gracia pedida (fojas 15 y 16,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir al soldado infractor Ernesto Marcelino Soro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Designando al doctor Eusebio Gómez para integrar la Comisión de reformas al Código Penal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.603. — 654. — Atento que es conveniente aumentar el número de miembros de la Comisión encargada de preparar un anteproyecto de reformas del Código Penal, creada por Decreto número 89.238, de 28 de agosto de 1936, en razón de la importancia de la obra encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar a la mencionada Comisión, al señor Juez de Instrucción de la Capital y Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Eusebio Gómez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Designando al doctor José María Paz Anchorena para integrar la Comisión de reformas al Código Penal.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.604. — 655. — Vista la nota del doctor Norberto Piñero, en la que manifiesta que no le es posible aceptar su designación de miembro de la Comisión encargada de preparar un anteproyecto de reformas del Código Penal, creada por Decreto número 89.238, de 28 de agosto de 1936.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor José María Paz Anchorena, para integrar la mencionada Comisión, en sustitución del doctor Norberto Piñero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Indulto de un penado

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.642. — 656. — Exp. 130. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado José Armando Rodríguez y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que observa ejemplar conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 5 y resultando del informe del señor Juez que se trata de un hombre que merece buen concepto,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de la pena que aun le falta cumplir al penado José Armando Rodríguez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado de Neuquén. — Nombrando ayudante 1.° (personal de servicio).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.643. — 657. — J. 1833. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de julio ppdo., ayudante 1.° (personal de servicio) de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado de Neuquén, a don Aníbal Eulogio Mones Ruiz (matrícula 466.237, C. 1900, D. M. 4.°), que era ayudante 3.° de esa misma Secretaría.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. — (Sema)". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.644. — 658. — E. 44. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la "Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. (Sema)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que dichos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) a setenta y siete (77), con las modificaciones de fojas ochenta y ocho (88) a noventa y una vuelta (91 vta.) y noventa y tres y vuelta (93 y vta.), los nuevos estatutos de la "Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. (Sema)", sancionados por la asamblea celebrada el 17 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

"Cepa" Compañía Exportadora de Productos Argentinos, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.645. — 659. — C. 73. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la Sdad. Anón. "Cepa" Cía. Exportadora de Productos Argentinos, Sociedad Anónima"; atento a que, por resolución de fecha 30 de junio de 1936 (fojas 39), le fué impuesta a la misma, multa de $ 200.— m|n., por no haber convocado oportunamente la asamblea que debió considerar su ejercicio al 31 de octubre de 1935, sin que hasta la fecha hayan dado resultado las gestiones tendientes a que fuera regularizada su situación; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 41, por la Policía de la Capital; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 11 de marzo de 1931, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 26 de enero del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando concurso de precios y adjudicando a la firma Amador García y Cía. la construcción de 80 vitrinas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

88.216. — 1.418. — Expte. C-245|36. — Vistas estas actuaciones relativas al concurso de precios efectuado el día 30 de junio ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de 80 vitrinas destinadas a utilizarse en la Exposición del Libro desde el siglo VI hasta nuestros días, proyectada por la Dirección Nacional de Bellas Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de precios de referencia ha sido efectuado de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo

General de Ministros de fecha 22 de junio del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que de conformidad con lo determinado por las disposiciones en vigor corresponde aprobar la adjudicación propuesta por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso de precios efectuado en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 30 de junio ppdo., para la adquisición de 80 vitrinas con destino a la "Exposición del Libro desde el Siglo VI hasta nuestros días", que efectuará la Dirección Nacional de Bellas Artes, y en consecuencia adjudicar a:

Amador García y Cía.—

80 vitrinas de roble N. A., con todos sus frentes y costados, en las medidas de 1.70 mts. alto por 1.50 mts. de frente, con dos puertas de abrir en sus costados. Su parte baja con dos puertas de madera con las divisiones indicadas en el diseño. Parte alta con vidrios doble frente fijo, tapa de vidrio y fondos de vidrio; interiormente llevará dos estantes de vidrio de 1" de espesor, lustrados. Cada vitrina m$n. 115.90. — Total pesos moneda nacional 9.272.—

Art. 2.° — Impútese al inciso 376, ítem 1, del Presupuesto en vigor la cantidad de nueve mil doscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 9.272.— m|n.), a que asciende la adquisición acordada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

ROCA. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colonia "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a contratar privadamente materiales para terminar las obras de ampliación y reconstrucción de su Capilla.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.400. — 1.419. — Expte. P-803|36. — Atento al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, de la autorización correspondiente para adquirir los materiales de construcción necesarios para la terminación de las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de ese establecimiento; teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de impresindible necesidad y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, a contratar privadamente los materiales de construcción necesarios para la terminación de las obras de ampliación y reconstrucción que se realizan en la Capilla de ese establecimiento, pudiendo invertir en esa adquisición hasta la suma de $ 2.333.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional ($ 2.333.— m|n.), a que aproximadamente ascenderá el gasto autorizado en el artículo 1.°, al inciso 368, ítem 1, partida 16 del Presupuesto en vigor. (Apartado 3.° del Decreto número 75.874).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colegio Nacional de Villaguay. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

89.193. — 1.420. — 1.° 11|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Rector interino del Colegio Nacional de Villaguay, por una parte y por la otra don Severo Montiel, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del citado Instituto, la casa situada en las calles Rivadavia entre Urquiza y 9 de Julio, por el alquiler mensual de $ 180.— m|n. (ciento ochenta pesos m|n.), término de tres meses y opción a una prórroga por un plazo igual, el que regirá a contar desde el 1.° de mayo de 1936.

Art. 2.° — Optase por la prórroga del contrato de locación que se aprueba en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Rectorado del Colegio recurrente para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

E. Pallavicini y Cía., S. A. C. — Manteniendo lo dispuesto en el Decreto N.° 74.425.

Señor Ministro:

No se ha acreditado en este expediente, con referencia expresa a la cuenta que lo motiva, que el Fisco hubiese contraído la obligación de pagar los suministros a fecha fija. El informe de fojas 6, expedido en términos generales, no es suficientemente categórico al respecto. En consecuencia, pueden aplicarse al actual, las siguientes consideraciones, formuladas por esta Procuración en un caso anterior (3.001-B-1936, Interior). "Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 652 y 785 del Código Civil, cuando la obligación no expresa en qué término deberá cumplírsela, es al Juez y no al acreedor a quien corresponde fijar dicho término; de suerte que no cabe admitir aquí la existencia de mora, por simple decisión del último. El artículo 543 del mismo Código sólo rige aquellos contratos en los que se conoce de antemano la fecha en que debe hacerse el pago. Como lo declaró la Suprema Corte Nacional en su fallo del T. 130, página 84, la iniciación de la gestión administrativa no constituye en mora a la Nación ni da derecho al cobro de intereses pues hace falta, a tal efecto la intimación judicial; y V. E. tiene resuelto, asimismo, que la reserva relativa al cobro de intereses, sólo es útil cuando el reclamante tiene derecho a exigirlo (marzo 18 de 1935, Boletín Oficial N.° 12.330, página 1186).

"En este caso, como en muchos otros similares, no es posible prescindir de una circunstancia que conocen y aceptan implícitamente cuantos contratan con el Gobierno; y es ella, la inevitable demora que se produce en el pago por exigencias de las leyes al imponer trámites y controles minuciosos. Tal eventualidad, se calcula de antemano por los interesados, traduciéndola en una elevación de precio, susceptible de compensar el monto de los intereses del capital, durante la demora; por lo cual resulta inadmisible que, obtenida ya esa indemnización adelantada, se intente luego exigir otra vez al Fisco el pago de intereses".

Pienso, pues, que el reclamo es improcedente.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.450. — 1.421. — Expte. P-292|36. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas con posteriori-dad al Decreto N.° 74.425, de 10 enero último, que en su original corre a fojas doce vuelta (fojas 12 vuelta), cuya reconsideración solicitó la firma comercial recurrente, E. Pallavicini y Cía., S. A., en su presentación corriente a fojas catorce (fojas 14), y, de conformidad a lo expresado por el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen que antecede (fojas 27),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto en el Decreto N.° 74.425, de 10 de enero último, desestimando el reclamo de pago de intereses interpuesto en estos obrados, por la firma comercial de esta plaza E. Pallavicini y Cía., S. A. C.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese a los interesados, previa reposición del sellado de ley y fecho, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Profesional de Tucumán. — Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.635. — 1.422. — Expte. 2.ª 2|36. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en la cláusula sexta del contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por una parte y por la otra las señoras Rosario Bascary de Vergara y Delfina Bascary de Fagalde, que fuera aprobado por Decreto de fecha 8 de abril de 1931 y por el cual éstas ceden en arrendamiento con destino al funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, la casa de su propiedad sita en la calle Rivadavia N.° 153 y 157, por el alquiler mensual de $ 600.— m|n. c|l. (seiscientos pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de las interesadas, previa reposición del sellado de ley; fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para su ulterior tramitación.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Establecimientos incorporados. — Suprimiendo la cuota de $ 5.— m|n., por derechos de inspección.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.831. — 1.423. — Expte. S-272|36. — Visto la nota que antecede, en la que se solicita la reconsideración de lo dispuesto en el Decreto de fecha 17 de abril de 1935, por el cual se impuso a los alumnos de los Colegios Incorporados una cuota de cinco pesos m|n. c|l. ($ 5.— m|n. c|l.) anuales, como contribución destinada a sufragar los gastos originados por la creación de un cuerpo de ocho Inspectores de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que frecuentan las escuelas particulares sufragan, como los que concurren a los establecimientos oficiales, el importe de su matrícula, derechos de exámenes, aranceles establecidos por concepto de solicitudes, pases, certificados, etc., contribuyendo a costear los gastos que demanda la enseñanza en la misma medida que los alumnos regulares de los establecimientos oficiales a más del recargo que le corresponde, en algunos casos, por traslado y viático de las mesas examinadoras;

Que, además, los alumnos de los Colegios Incorporados sufragan los gastos de la enseñanza que reciben en los mismos;

Que siendo así, el pago de la cuota de cinco pesos cuya supresión se solicita, crea una injustificada situación de desigualdad entre los Colegios Oficiales y los Particulares Incorporados que, como aquéllos, contribuyen con su labor al progreso de la educación y cultura;

Que, por otra parte, cabe consignar que la cuota establecida por el mencionado decreto fué fijada en razón de que el erario público no podía atender con sus propios recursos, en esos momentos, la erogación que significaba la atención de los sueldos y gastos del Cuerpo de Inspectores que había creado;

Que el Estado, consecuente con la orientación de su política económica, trata de hacer lo menos gravoso el régimen impositivo en el futuro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la disposición contenida en el artículo 1.° del Decreto de fecha 17 de abril de 1935 relacionada al pago de la cuota anual de cinco pesos m|n. c|l. ($ 5.— m|n. c|l.), que le correspondía abonar a cada alumno inscripto en las Escuelas y Colegios Incorporados a los establecimientos Oficiales de segunda enseñanza.

Art. 2.° — Los sueldos fijados al Cuerpo de Inspectores de Escuelas y Colegios incorporados creado por el Decreto antes citado, se atenderán durante el año en curso con los fondos transferidos del ejercicio económico de 1935 acreditados en la cuenta especial denominada "Inspección a los Institutos Incorporados de Segunda Enseñanza".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz.

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 7.748.66 m|n., por servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.244. — 1.424. — Expte. D-447|36. — Vista la nota N.° 13.720-DA., de 26 de agosto último, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el descargo de la suma de $ 7.748.66 m|n., importe de los telegramas expedidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con carácter de "Sin previo pago" y "Oficiales", durante el mes de abril y complemento a los meses de febrero y marzo del corriente año; atento la documentación agregada, por la que se constata que esos servicios telegráficos han sido real y efectivamente prestados y de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo de la suma de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 7.748.66 m|n.) a favor de la iDrección General de Correos y Telégrafos expedidos con carácter de "Sin previo pago" y "Oficiales", por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año de 1936.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Arturo Storni. — Aprobando honorarios

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.246. — 1.425. — Expte. S-292-36. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Delegación de Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 1.666 (Expte. 32.407-S-1936), que antecede (fojas 10),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor del doctor Arturo Storni, la cantidad de quinientos pesos moneda

nacional de curso legal ($ 500.— m|n.) importe de los honorarios regulados por el Juzgado Federal de San Juan por su intervención como Conjuez en los autos caratulados "Querella criminal instaurada por el Senador Nacional electo doctor Federico Cantoni contra el Jefe de Policía de la Provincia, don Aníbal Sacco, por supuesto delito de violación de deberes de los funcionarios públicos", regulación efectuada con fecha 21 de agosto de 1930, según el testimonio que corre a fojas uno (fojas 1), de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a fin de que proceda a la respectiva liquidación, para disponer el pago de los honorarios de que se trata con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la número 12.237. Déjase constancia que dichos honorarios no se abonaron con imputación al inciso 7, ítem 2, Anexo E del Presupuesto de 1930, como correspondía, por haberse iniciado estas gestiones de cobro (fojas 2), con posterioridad al cierre de aquel ejercicio económico.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Devolviendo la suma de $ 28.59 m|n. a los agentes del vapor Sparreholm Orden general de pago N.° 130

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

21.355. — 1.059. — Visto el presente expediente (N.° 66.551-1935), atento lo resuelto por el Departamento de Agricultura a fojas 18 vuelta de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se devuelva a los agentes del vapor "Sparreholm", Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, la suma de veintiocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 28.59 m|n.) moneda nacional, importe líquido a reintegrar de conformidad a las disposiciones de la Resolución Ministerial de fecha 8 de junio de 1936, inserta a fojas 18 vuelta de estas actuaciones.

Art. 2.° — Impútese con cargo a la cuenta "Sellos de años anteriores", Subcuenta "Varios y multas en sellos".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Guillermo Zalazar Altamira del cargo de Director de Inmigración y designando en su lugar a don Cipriano Taboada Mora.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.381. — 1.060. — Expte. 7.483-Z-1936. — Vista la renuncia presentada por el señor Guillermo Zalazar Altamira, del cargo de Director de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Inmigración, señor Guillermo Zalazar Altamira.

Art. 2.° — Desígnase en la Dirección de Inmigración, inciso 14, ítem 1, oficial mayor (Director), clase 1, al señor Cipriano Taboada Mora (clase 1879, D. M. 50, M. 3.176.257).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto una multa impuesta el señor Sebastián Savorani

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.623. — 1.061. — Visto este expediente (N.° 52.000|936, M. Agr.), en el que el señor Sebastián Savorani solicita reconsideración de la multa que le fuera impuesta por el Departamento de Agricultura y a que se refiere el expediente 47.437|1935, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4863, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante haber sido bien aplicada la multa de referencia, procedería dejarla sin efecto, en virtud de que el infractor ha realizado eficientes trabajos de destrucción de la plaga de bicho de cesto, aunque con posterioridad a la imposición de dicha penalidad;

Que, por Decreto N.° 84.627, del 17 de junio del corriente año, recaído en expediente 47.437|935, M. A., se ordenó la iniciación de la acción judicial respectiva para obtener del nombrado señor Savorani el pago del importe de la multa en cuestión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la multa de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional que le fuera impuesta al señor Sebastián Savorani, de Río Cuarto (Córdoba), por el Departamento de Agricultura, por infracción a la Ley N.° 4863 y desístese de la acción judicial instaurada por Decreto N.° 84.627 del 17 de junio del año en curso, recaído en expediente 47.437|1935, M. A., para obtener del causante el pago de la precitada cantidad, autorizándose al señor Procurador Fiscal actuante en el juicio de referencia, a dar por terminado el mismo, siendo por cuenta del demandado los gastos causídicos que se hubieran producido.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y disponga, asimismo, la oportuna devolución del presente expediente y del N.° 47.437|1935, M. A., al Departamento de Agricultura, para su tramitación ulterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Disponiendo que los establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Agrícola sitos en Bell Ville y Olavarría, dicten un curso del Hogar Agrícola de tres meses de duración.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.633. — 1.062. — Expte. 141.116-1936. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, manifiesta la conveniencia que existe en llevar a cabo durante el corriente año, dos cursos culturales del "Hogar Agrícola", de tres meses de duración, por los establecimientos de su dependencia situados en Bell Ville y Olavarría; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según la evidencia el éxito obtenido en los cursos temporarios del Hogar Agrícola celebrados durante el año anterior, éstos constituyen un trabajo cultural verdaderamente eficiente por las enseñanzas técnicas que recibe la población femenina rural que la habilita para la aplicación de procedimientos y sistemas modernos en todo lo relacionado con las industrias de granja y demás que se imparte;

Que, en consecuencia, y a fin de que la difusión de estas prácticas se haga extensiva a diversas zonas, es necesario autorizar su continuación en el presente ejercicio;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, para que los establecimientos de su dependencia sitos en Bell Ville y Olavarría, dentro de sus respectivas jurisdicciones, dicten cada uno, un curso del Hogar Agrícola de tres meses de duración, pudiéndose invertir hasta la cantidad de seis mil pesos (pesos 6.000.— m|n.) moneda nacional, en los gastos que por todo concepto se originen.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento dispondrá la liquidación y entrega de la suma antes mencionada, a favor de la de Enseñanza Agrícola, con cargo de rendir cuenta e imputación al "Art. 113 — apartado C-10 — Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura" del Presupuesto vigente, a los fines determinados en el artículo anterior.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Manuel Fernández, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.998. — 1.063. — Expte. 91.958-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1928 (fojas 2), se concedió en venta a don Manuel Fernández una fracción de terreno ubicada en el ángulo Nord-Este del solar b de la manzana N.° 87 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 437 metros y 5.600 centímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Manuel Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicada en el ángulo Nord-Este del solar b de la manzana N.° 87 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de cuatrocientos treinta y siete metros y cinco mil centímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Federico Reichelt, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.999. — 1.064. — Expte. 80.187-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de mayo de 1911 (fojas 224), se concedió en venta a don Federico Reichelt, el lote agrícola N.° 53 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a la tierra de la referencia, ha comprobado que el adquirente ha radicado poblaciones, otras mejoras y realizado cultivos propios que satisfacen las exigencias de la concesión, a excepción del requisito referente a la construcción del accesorio pozo, del que puede eximirse el interesado por existir una aguada natural;

Que en consecuencia, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a nombre de doña Eufrosina Fuchslocher de Reichelt que ha resultado su adjudicataria testamentaria, como así lo solicita el señor Juez Letrado del Territorio de Río Negro (fojas 222) el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de los terrenos que constituyen la Colonia mencionada por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Federico Riechelt, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 53 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, debiendo la Dirección de Tierras extender a nombre de doña Eufrosina Fuchslocher de Reichelt adjudicataria testamentaria del adquirente, el respectivo título de propiedad, en la forma dispuesta en el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando formada la Sección III del Territorio del Chaco, por las tierras que pasaron a jurisdicción de ese territorio como consecuencia de la sanción de la Ley 4141.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.000. — 1.065. — Expte. 91.814-1933. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras con el propósito de organizar el registro en base a la numeración respectiva de las tierras pastoriles situadas al Norte del paralelo 28° y al Oeste de la Sección II del Territorio del Chaco, que como consecuencia de la sanción de la Ley N.° 4141, pasaron de la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero a la del Territorio mencionado, propone se las denomine como Sección III, designando a los lotes parciales que la integran, del N.° 1 al N.° 53, en la forma de que ilustra el plano de fojas 5, y

CONSIDERANDO:

Que con la adopción de la nomenclatura propuesta por la citada Repartición se facilitará la ordenación y búsqueda de los datos correspondientes a las diversas fracciones así como también los trámites de las gestiones de los pobladores establecidos en los lotes fiscales de dicha Sección, evitándose de este modo que puedan producirse confusiones cuando se proceda a su adjudicación, siendo igualmente indispensable para proyectar y llevar a cabo los planes de inspección de esa parte del territorio, por lo que puede así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que las tierras pastoriles situadas al Norte del paralelo 28° y al Oeste de la Sección II del Territorio del Chaco, que como consecuencia de la sanción de la Ley N.° 4141 pasaron de la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero a la del Territorio mencionado, forman la Sección III de dicho Territorio, quedando numerados los lotes parciales que la componen del N.° 1 al N.° 53, inclusive, en la forma de que ilustra el plano de fojas 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando excluída del dominio público una superficie de dos hectáreas y autorizando a la Dirección de Parques Nacionales a adjudicarla a los señores Dora y Willi Meier, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.001. — 1.066. — Expte. 0.910-936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales solicita la exclusión de la declaración de dominio público de una fracción de 2 hectáreas, con un frente de 100 metros sobre la costa Sud del lago Espejo, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, a fin de poderla adjudicar en venta a los señores Dora y Willi Meier, con destino a la construcción y explotación de un hotel;

Que el artículo 22, inciso 2.° de la Ley 12.103, faculta al Poder Ejecutivo a excluir de la declaración de dominio público establecida en el artículo 15 de esa misma ley, las fracciones de tierra que a su juicio sean necesarias para la formación de centros de población e instalaciones de hoteles, restaurantes, campos de deporte y todo otro establecimiento destinado a satisfacer las necesidades del turismo en los Parques Nacionales de Nahuel Huapí y del Iguazú;

Que el presente caso encuadra dentro de las finalidades especificadas en el artículo 22, inciso 2.° aludidos y como de lo informado a fojas 12 se desprende que a los efectos de lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de diciembre de 1935, no existe inconveniente en ubicar a los recurrentes en dicha región, puede accederse a lo solicitado por la Dirección de Parques Nacionales; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluída de la declaración de dominio público establecida en el artículo 15 de la Ley N.° 12.103, la superficie de dos hectáreas, con un frente de cien metros, sobre la costa Sud del lago Espejo, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí, y autorízase a la Dirección de Parques Nacionales para adjudicarla en venta a los señores Dora y Willi Meier, con destino a la construcción y explotación de un hotel, debiendo dejarse expresamente establecido en el título, como causa resolutoria, el destino a darse a las tierras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección aludida a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Concesión en venta a favor de don Primo Guidi, en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.002. — 1.067. — Expte. 101.090-1928. — Visto este expediente en el que el señor Primo Guidi, se presenta solicitando se le reconozcan sus derechos a dos lotes de terreno ubicados en la manzana N.° 16, Sección C. del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, y se le extienda un nuevo título con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de fecha 4 de octubre de 1916;

Que de la documentación que acompaña el señor Guidi, y de las demás constancias agregadas resulta que la tierra a que se refiere su pedido, es parte de mayor extensión, ubicada en Viedma, que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, invocando la Ley Provincial de 30 de octubre de 1855, acordó en donación a doña María Brígida Silva de Alfaro, el 28 de mayo de 1857;

Que la señora nombrada enajenó en distintas fechas la mayor parte de la superficie adjudicada, adquiriendo el recurrente después de sucesivas transferencias, por escritura de fecha 31 de mayo de 1928 (fojas 17), pasada ante el Escribano Público con registro en Viedma, señor Luis J. Frías, los dos lotes de terreno que hoy se designan con los números 1 y 2 de la manzana N.° 16, Sección C. (croquis de fojas 20), y

Considerando:

Que el título originario otorgado por la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, a doña María Brígida Silva de Alfaro, carece de valor legal por cuanto la Ley de 30 de octubre de 1855, invocada por esa corporación para otorgar la concesión aludida, no la facultaba para realizar tales actos, no teniendo por consiguiente validez las sucesivas transferencias operadas en base a dicho título;

Que ello no obstante, teniendo en cuenta la ocupación real de la tierra por diversos pobladores de buena fe, que han radicado mejoras en ella y conforme al Decreto de carácter general de 4 de octubre de 1916, artículo 5.°, el caso puede ser comprendido dentro de la Ley N.° 4167, para conceder la venta de acuerdo a sus disposiciones y al precio mínimo fijado por la misma en atención a las circunstancias ya expuestas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y los dictámenes concordantes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los derechos invocados por don Primo Guidi y concédesele en venta la fracción Norte del solar a de la manzana N.° 16, Sección C. del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, de veinticinco metros de frente al Nord-Este por treinta metros de fondo, que comprende los lotes números 1 y 2 del croquis de fojas 20, en las condiciones vigentes y al precio de veinte pesos moneda nacional más el importe correspondiente a los gastos de mensura e inspección.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ampliando la Colonia "El Cuy" y aprobando la subdivisión de los terrenos que la constituyen, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.003. — 1.068. — Expte. 93.464-1934. — Visto este expediente en el que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, señala los inconvenientes que se oponen para la determinación de los límites y linderos de las concesiones acordadas dentro de la Colonia denominada "El Cuy", situada en el Territorio de Río Negro, debido a la carencia de los datos necesarios para ello, por falta de mensura de los terrenos que constituyen esa Colonia;

Que con el propósito de subsanar esa dificultad, la citada Oficina ha preparado un proyecto de subdivisión de los terrenos mencionados en lotes de 10.000 hectáreas, fraccionados a su vez en lotes de una legua cada uno, en la forma de que ilustra el plano de fojas 4;

Que igualmente para evitar diferentes designaciones de la tierra fiscal comprendida en una misma zona del Territorio, la referida Oficina propone se declaren incorporadas a la Colonia aludida, las tierras de las Secciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, y parte de las XVI y XXVII, de la margen Sud de los ríos Negro y Limay;

Que con la inclusión a dicha Colonia de las pequeñas secciones enumeradas, ésta abarcará una superficie total aproximada de 1.900 000 hectáreas (plano de fojas 8), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste los ríos Negro y Limay; por el Este la prolongación hacia el Norte del límite común entre las Secciones II y III de la zona reservada a los fines de la Ley N.° 5559 y por el Sud el límite Norte de las Secciones III y IV de la misma zona y su prolongación al Oeste hacia el río Limay,

Considerando:

Que estimándose atendibles las razones invocadas para proponer la ampliación de la Colonia denominada "El Cuy" y su subdivisión en la forma aconsejada por la Dirección de Tierras, puede así disponerse;

Que corresponde asimismo modificar el destino agrícola que a una parte de la Colonia "El Cuy" le asigna el Decreto de creación de fecha 16 de noviembre de 1911, y dispone que su trazado sea hecho a los efectos de sus destinos en forma tal que sus secciones agrícolas o pastoriles no comprendan sino las tierras adecuadas a esas explotaciones por cuanto de las constancias agregadas resulta que esas tierras sólo se prestan para esta última finalidad; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la Colonia denominada "El Cuy", situada en el Territorio de Río Negro, por las tierras fiscales de las Secciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y parte de las Secciones XVI y XXVII de la margen Sud de los ríos Negro y Limay, abarcando una superficie total aproximada de un millón novecientas mil hectáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, los ríos Negro y Limay; por el Este la prolongación hacia el Norte del límite común entre las Secciones II y III de la zona reservada a los fines de la Ley 5559 y por el Sud el límite Norte de las Secciones II y IV de la mismo znna y su prolongación al Oeste hasta el río Limay.

Art. 2.° — Apruébase la subdivisión de los terrenos que constituyen la Colonia mencionada anteriormente, en lotes de diez mil hectáreas fraccionados a su vez en lotes de una legua cada uno, en la forma de que ilustra el plano de fojas 4, quedando modificado como consecuencia el Decreto de creación de dicha Colonia de fecha 15 de noviembre de 1911, en cuanto asigna un destino agrícola a una parte de las tierras de esta Colonia, las que en las actuales circunstancias sólo pueden aprovecharse para la explotación pastoril.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Antonio Huiscapán, en el Territorio del Chubut, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.004. — 1.069. — Expte. 103.731-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Antonio Huircapán, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 556.83 m|n., que adeuda el nombrado por la ocupación de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la mitad Este de la legua a y mitad Oeste de la legua b del lote N.° 10, fracción C., Sección VII del Territorio de Chubut, de la cual es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado de la jurisdicción correspondiente del Territorio de Chubut, para que inicie contra don Antonio Huircapán, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 556.83 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados a fojas 31 y 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Norberto Torres, en el Territorio de Chubut, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.005. — 1.070. — Expte. 85.908-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca la acción judicial contra don Norberto Torres, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 434.30 m|n., que adeuda el nombrado en concepto de extracción clandestina de productos forestales efectuada en el lote N.° 7, fracción A, Sección J''' del Territorio del Chubut;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal de la jurisdicción correspondiente del Territorio del Chubut, para que inicie contra don Norberto Torres las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 434.30 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 15.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra la sucesión de don Alejandro Walker, en el Territorio de San Cruz, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.006. — 1.071. — Expte. 56.201-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra la sucesión de don Alejandro Walker, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 4.900.— m|n., que adeuda la nombrada por la ocupación de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 10, fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la sucesión de don Alejandro Walker, las acciones que sean del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 4.900.— m|n.), que adeuda la nombrada por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de Esquel, una superficie ubicada en el mismo pueblo, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.007. — 1.072. — Expte. 85.940-1935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva de una superficie aproximada de 10 hectáreas, 12 áreas, situada al Nord-Este de la chacra N.° 1 del referido pueblo, en la zona de pastos comunes, para ampliación del cementerio local;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la tierra de referencia es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo Esquel, para ampliación del cementerio local, la superficie aproximada de diez hectáreas, doce áreas, situada al Nord-Este de la chacra N.° 1 del referido pueblo, en la zona de pastos comunes, y en la forma que se determina con viso rojo en el croquis de fojas 8, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Formosa, el solar B. de la manzana 137 del pueblo Pozo del Tigre.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.008. — 1.073. — Expte. 6.350-1936. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Formosa solicita a fojas 7 la reserva del solar B., manzana N.° 137 del pueblo Pozo del Tigre, de ese Territorio, con destino a la Comisaría de Policía de la localidad referida;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la tierra aludida es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina -
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Formosa, el solar B., manzana N.° 137 del pueblo Pozo del Tigre, de dicho Territorio, para ser ocupado por la Comisaría de la Policía de esa localidad, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a Tablada, tierras en el pueblo Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.009. — 1.074. — Expte. 90.014-1929. — Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, solicita la reserva de las manzanas números 146 y 175 y quintas números 145 y 176 del referido pueblo, con destino a Tablada;

Que de las informaciones agregadas se desprende que las tierras cuya reserva se gestiona, son fiscales y figuran libres de adjudicación y se encuentran ocupadas por la referida Comisión, donde ha radicado diversas mejoras avaluadas en $ 988.50 m|n., por lo cual, y teniendo en cuenta los fines perseguidos, corresponde accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a Tablada, las manzanas números 146 y 175 y las quintas números 145 y 176 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto reserva en el pueblo Estanislao del Campo, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.010. — 1.075. — Expte. 6.525-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 11 de junio de 1935 se dispuso la reserva de la chacra N.° 16 del pueblo Estanislao del Campo, en el Territorio de Formosa, con fines de utilidad pública y con destino a Campo de Aviación;

Que a fojas 15, la Dirección General de Ingenieros, dependiente del Ministerio de Guerra, manifiesta que la chacra aludida no es apta para los fines a que se destinó, por cuyo motivo corresponde disponer se deje sin efecto la reserva que la afecta; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva de la chacra N.° 16 del pueblo Estanislao del Campo, en el Territorio de Formosa, dispuesta por Decreto de fecha 11 de junio de 1935, con destino a Campo de Aviación, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Excluyendo una fracción de la reserva de la legua D., lote 9, Zona A. del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.011. — 1.076. — Expte. 10.626-1934. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva con fines escolares de una fracción de una hectárea de superficie dentro del lote N.° 9, Zona A. del Territorio del Chaco, donde funciona la Escuela N.° 259 de su dependencia;

Que de los informes agregados se desprende que el aludido lote fué reservado conjuntamente con otros lotes, por Decreto de fecha 6 de abril de 1916, con destino a la explotación forestal, pero en atención a la finalidad perseguida por el Consejo Nacional de Educación, puede excluirse de dicha reserva la superficie solicitada y destinarla a esa Institución,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese de la reserva que afecta a la legua D. del lote N.° 9 de la Zona A. del Territorio del Chaco, dispuesta por Decreto de 6 de abril de 1916, para la explotación forestal, la fracción de una hectárea de superficie ubicada sobre el costado Este en la forma que se determina con filete rojo en el croquis de fojas 6 y destínase la misma para las necesidades del Consejo Nacional de Educación, quedando en consecuencia modificado el decreto antes citado, en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro aNcional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precio de enajenación en la Colonia Centenario, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.013. — 1.077. — Expte. 110.364-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras propone se fije en $ 120.— m|n. la hectárea, el precio de enajenación del lote agrícola N. °138, de la Colonia Centenario, en el Territorio de Neuquén;

Que figurando el lote referido fiscal y libre de adjudicación y teniendo en cuenta las razones que expone la Repartición mencionada para proponer el precio aconsejado, puede considerarse el mismo equitativo, por lo que corresponde así establecerlo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120.— m|n.) el precio de enajenación del lote agrícola N.° 138 de la Colonia Centenario, en el Territorio de Neuquén y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Fijando precios de venta en el pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.013. — 1.078. — Expte. 93.186-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1925, se fijó en $ 0.40 m|n. el metro cuadrado, el precio de enajenación del solar a, manzana N.° 45 del pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro;

Que con el propósito de satisfacer los diversos pedidos formulados por interesados en la adquisición del solar referido, la Dirección de Tierras procedió a su fraccionamiento en tres porciones que denomina Nord-Oeste, Nord-Este y Sud, en la forma de que ilustra el croquis de fojas 54, y teniendo en cuenta la valorización adquirida en estos últimos tiempos por terrenos de la misma manzana, propónese se fijen a las mismas los siguientes precios de venta: para la primera fracción, el de $ 1.50 m|n. el metro cuadrado; para la segunda el de $ 1.20 m|n. el metro cuadrado y para la última el de $ 1.— m|n. el metro cuadrado;

Que siendo equitativos los precios aconsejados, corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de venta para las fracciones Nord Oeste, Nord-Este y Sud, en que ha quedado subdividido el solar a, manzana N.° 45 del pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro: Un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50 m|n.), el metro cuadrado para la primera de estas fracciones; un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1.20 m|n.) el metro cuadrado para la segunda y un peso moneda nacional ($ 1.— m|n.), para la última quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de fecha 23 de noviembre de 1925, en la parte que fijaba en cuarenta centavos el metro cuadrado el precio de enajenación de la totalidad del solar referido ,y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando contrato celebrado con don Federico Conrad, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.014. — 1.079. — Expte. 98.609-1930 .— Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 25.460, de fecha 24 de julio de 1933 (fojas 55), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Federico Conrad, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 18.750 hectáreas, ubicada en el lote N.° 10, legua c y mitad Sud de la legua d del lote N.° 1, fracción C. y leguas c y d del lote N.° 6, fracción D., Sección AIII del Territorio del Chubut,

Que la Dirección de Tierras en base a las constancias y demás antecedentes agregados aconseja a fojas 119, se excluya de la aludida concesión la legua d del lote N.° 6, fracción D., Sección AIII, en razón de que la misma no la ocupa el arrendatario nombrado, existiendo en ella algunas mejoras y hacienda mayor de propiedad de don Roque Piccirillo, a quien el señor Conrad le hizo traspaso de sus derechos, por lo cual y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde modificar el contrato de que se trata en la forma aconsejada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase excluída del contrato N.° 3012, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Federico Conrad, la legua d del lote N.° 6, fracción D., Sección AIII del Territorio del Chubut, quedando como consecuencia extendido el mismo por la superficie aproximada de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote N.° 10, legua c y mitad Sud de la legua d del lote N.° 1, fracción C. y legua c del lote N.° 6, fracción D., Sección AIII del mencionado Territorio, y vuelva este expediente a la citada Repartición, la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho contrato, haciéndole saber esta circunstancia al nombrado señor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato celebrado con don José Stipicic, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.015. — 1.080. — Expte. 105.880-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 19.877, de fecha 12 de noviembre de 1925, se aprobó el contrato N.° 303, celebrado a título precario, entre la Dirección de Tierras y el señor José Stipicic, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 16, partes Este de los lotes números 17 y 24, ángulo Nord-Oeste y parte Sud-Oeste del lote N.° 25, fracción C., Sección XXXVI y partes Nord-Oeste del lote N.° 4 y Este del lote N.° 3, fracción B., Sección XXXVII, dentro de la colonia agrícola pastoril Francisco P. Moreno, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años, a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo y ampliado posteriormente a 10 años, en virtud de haberse acogido en tiempo, el interesado, a los beneficios del Decreto de carácter general de fecha 15 de marzo de 1926, que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo expirado por lo tanto el de que se trata, el 12 de noviembre de 1935;

Que por el artículo 2.° del mismo instrumento, el Poder Ejecutivo se reservó la facultad de renovarlo y para el caso de que el adjudicatario tuviera interés en continuar arrendando la tierra. debería manifestarlo con anticipación de 6 meses por lo menos, al vencimiento del contrato y si la prórroga le fuera acordada regirían las obligaciones y precios vigentes en el momento de la nueva concesión;

Que antes de fenecer el término del arrendamiento el señor José Stipicic se presenta a fojas 19, solicitando se le acuerde la prórroga del contrato, en razón de haber llenado la totalidad de las obligaciones impuestas;

Que de las constancias agregadas se desprende que el adjudicatario nombrado abonó oportunamente el importe de las 10 anualidades de arrendamiento más el valor de la mensura, de cuya operación realizada por el Agrimensor César A. Salcedo, del personal técnico de la Dirección de Tierras, aprobada por Decreto de fecha 5 de septiembre de 1927, ha resultado la tierra arrendada con una superficie igual a la consignada en forma aproximada en el contrato y por efectos de la nueva subdivisión de los terrenos que constituyen la Colonia mencionada, la aludida concesión ha quedado comprendida en los lotes números 132 y 141, parte Oeste del lote N.° 142 y parte Norte del lote N.° 151, Zona Sud del Río Santa Cruz;

Que en lo que respecta al cumplimiento de la obligación contraída por el arrendatario de explotar personalmente la tierra concedida con ganados de su

propiedad por valor de $ 2.000.— m|n., para cada 2.500. hectáreas y construir poblaciones y otras mejoras por valor de $ 500.— m|n., también por cada 2.500 hectáreas, la inspección practicada a la tierra de que se trata, en enero de 1935, informa que la misma viene siendo explotada directamente y sin ingerencia de terceros, por el señor Jose Stipicic, quien ha introducido un capital propio en poblaciones y otras mejoras estimado en pesos 60.630.— m|n., y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en $ 151.950.— m|n., agregando esa misma inspección que el señor José Stipicic se traslada durante los meses de invierno a Magallanes (Chile), pero que en la temporada de verano reside permanentemente en la tierra cuyos trabajos dirige personalmente;

Que también hace constar dicha inspección, que la capacidad ganadera del campo es para 3000 animales lanares por legua y no para 2500 lanares por legua que le asignó la inspección que sirvió de base para la fijación del precio del arrendamiento establecido en el contrato vencido por lo que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 2.° de dicho contrato, corresponde aumentar el precio de arrendamiento, ajustándolo a la escala vigente, y

CONSIDERANDO:

Que estando probado que el arrendatario don José Stipicic ha dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones de su contrato, puede acordársele la prórroga del mismo por el término de 5 años, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de agosto de 1926 y a fin de encuadrar su vencimiento dentro de la disposición contenida en el artículo 5.° del Decreto de 4 de abril de 1934, sobre canon móvil a cuyos beneficios se acogió en tiempo el interesado, corresponde establecer que el nuevo período de 5 años es a contar desde el 1.° de enero de 1936, fijándose el precio de arrendamiento por este nuevo período, a razón de $ 1.195.— m|n. por legua y por año; atento las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 303, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don José Stipicic, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes números 132 y 141, parte Oeste del lote N.° 142 y parte Norte del lote N.° 151, Zona Sud del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, por un período de cinco años, a contar desde el 1.° de enero de 1936, debiendo establecerse en el mismo, que el precio de arrendamiento a partir de la fecha indicada, es a razón de un mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, la legua, anual, y vuelva este expediente a la citada Repartición la que practicará las anotaciones correspondientes en dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando precio de arrendamiento en el contrato celebrado con don Joaquín Ordeig, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.016. — 1.081. — Expte. 101.870-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 12 de mayo de 1931 (copia corriente a fojas 21-26), se aprobó el contrato N.° 750, celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Joaquín Ordeig, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote N.° 15 y parte Oeste del lote N.° 5, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con la capacidad ganadera que se le asignara a dichas tierras en el momento de su adjudicación, calculada en 750 lanares por legua y distantes a 80 leguas del punto de embarque más próximo, el precio anual del arrendamiento se fijó a razón de $ 296.— m|n. por cada 2.500 hectáreas;

Que el arrendatario señor Joaquín Ordeig, se presenta a fojas 42 solicitando se rebaje el precio de arrendamiento estipulado en su contrato, fundándose en que el campo que arrienda sólo puede soportar durante todo el año 600 lanares por legua, como máximum;

Que en abril de 1935, se practica una nueva inspección a las tierras de la referencia, la que informa que la capacidad ganadera de las mismas, es de 700 lanares por legua, y que el punto de embarque más próximo utilizado por los pobladores de la zona, es Comodoro Rivadavia, distante de 60 a 65 leguas;

Que la Dirección de Tierras, teniendo en cuenta las nuevas comprobaciones hechas por la inspección aludida, aconseja precedenteemnte se rebaje el precio de arrendamiento fijado en $ 296.— m|n. por cada 2.500 hectáreas, a $ 198.— m.n. por legua, y por año, por ser éste el que corresponde de acuerdo con la escala vigente; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 6.° del contrato N.° 750, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Joaquín Ordeig, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.° 15 y parte Oeste del lote N.° 5, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, en cuanto establece el precio anual de arrendamiento en doscientos noventa y seis pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, el cual queda fijado en ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando concesión de arrendamiento otorgada a don Edelmiro Correa Falcón, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.017. — 1.082. — Expte. 106.747-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1931 (fojas 405), se aprobó el contrato celebrado a título precario por el término de 10 años, a contar desde el día 2 de julio de ese mismo año, entre la Dirección de Tierras y el señor Edelmiro Correa Falcón, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes números 148, 163, 172 y ángulo Sud Oeste del N.° 164, todos de la Zona Sud del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que en cumplimiento de las cláusulas insertas en su contrato, el arrendatario mandó practicar la mensura del campo arrendado, cuya operación acusa un déficit sobre la superficie concedida de 1829 hectáreas, 56 áreas, 08 centiáreas;

Que en diversas oportunidades se ha presentado ante la Dirección de Tierras el señor Correa Falcón, haciendo constar que no obstante su dedicación personal y esfuerzos realizados no ha conseguido prosperar debido a que la tierra adjudicada sólo dispone de una exigua cantidad de campo apto para el invierno, circunstancia esta que le ha impedido dar mayor impulso a la explotación pastoril;

Que con el propósito de salvar ese inconveniente y poder proseguir en condiciones más favorables la explotación de la tierra arrendada, el señor Correa Falcón solicita se modifique su concesión excluyéndose de la misma una superficie de 6.148 hectáreas, 00 áreas, 87 centiáreas, ubicadas 2.500 hectáreas en el ángulo Sud Oeste del lote N.° 164 y las 3.648 hectáreas, 00 áreas, 87 centiáreas restantes, en la parte Oeste de las leguas d del lote número 148; a d del número 163 y Nord Oeste del lote número 172, y se complete su concesión de 20.000 hectáreas, con las siguientes superficies: 6.629 hectáreas, 30 áreas, 59 centiáreas, constituída por la parte Oeste del lote N.° 143 y ángulo Nord-Oeste del N.° 147 y 1.348 hectáreas, 26 áreas, 36 centiáreas, en la parte Oeste de las leguas d del lote N.° 147 y a del N.° 164, de la zona referida;

Que la inspección practicada en febrero de 1935 (fojas 443), a las tierras afectadas al contrato de que se trata, informa que ellas vienen siendo ocupadas y explotadas en forma personal e independiente por el recurrente, quien ha invertido capitales propios en poblaciones, otras mejoras y haciendas que representan un valor en conjunto de $ 88.400.— m|n., agregando la misma información que estos terrenos por su ubicación en la zona cordillerana, son sumamente altos y accidentados y aprovechables como campo de veranada, ya que sólo disponen de muy poca extensión apta para el apacentamiento de las haciendas durante la estación de los fríos;

Que la Direccin de Tierras considerando justificadas las razones invocadas por el señor Correa Falcón y por tratarse de un meritorio poblador que goza del mejor concepto en el territorio y en atención además a que las tierras que ahora solicita en sustitución de las que ofrece devolver, son fiscales y figuran libres de adjudicación, aconseja en su informe de fecha 27 de julio prósimo pasado, resolver favorablecmnte su gestión, lo que puede así resolverse a mérito de los antecedentes de este asunto, quedando obligado el adjudicatario a mandar practicar la mensura complementaria que deje totalmente delimitadas las tierras que se le acuerdan por el presente decreto y cuya operación una vez llevada a cabo deberá ser considerada conjuntamente con la ya efectuada de una parte de la extensión arrendada; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la concesión de arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes números 148, 163 y 172 y ángulo Sud-Oeste del lote N.° 164, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, acordada al señor Edelmiro Correa Falcón por contrato aprobado por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1931, queda modificada en la siguiente forma: doce mil veintidós hectáreas, cuarenta y tres áreas cinco centiáreas en la parte Este de los lotes números 148, 163 y 172; seis mil seiscientas veintinueve hectáreas, treinta áreas, cincuenta y nueve centiáreas; en la parte Oeste del lote N.° 143 y ángulo Nord-Oeste del lote N.° 147 y mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas, veintiséis áreas, treinta y seis centiáreas, en la parte Oeste de las leguas d de este último lote y a del lote N.° 164, todos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, del Territorio antes mencionado, y modificado como consecuencia en su parte pertinente el contrato N.° 2019.

Art. 2.° — La Dirección de Tierras exigirá del señor Edelmiro Correa Falcón haga practicar la mensura complementaria a efectos de dejar totalmente delimitada la tierra a que se refiere el artículo anterior y cuya operación una vez llevada a cabo deberá ser considerada conjuntamente con la ya efectuada de una parte de estas mismas tierras, las que llevará oportunamente para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Dejando sin efecto contrato con don José Fernández García y autorizando a celebrar contrato con don Nicolás Cozzetti, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.018. — 1.083. — Expte. 94.715-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 21.764, de fecha 14 de septiembre de 1928 (fojas 96), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Fernández García, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las mitades Este de los lotes números 97 y 98 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que de la documentación agregada a este expediente se comprueba que el nombrado arrendatario con anterioridad a la fecha de aprobación de dicho contrato se había desentendido en absoluto de la referida tierra, haciendo traspaso de las haciendas de su propiedad conjuntamente con los derechos que a ella pudieran corresponderle, a favor del señor Nicolás Cozzetti, quien se presenta a fojas 111 solicitando la concesión a su favor;

Que la inspección practicada en el mes de marzo de 1935 (fojas 165 a 186), informa que el campo aludido viene siendo explotado desde el año 1928 por el señor Nicolás Cozzetti, quien ha construído mejoras por valor de $ 5.000.— m|n. y posee haciendas con marcas y señales registradas a su nombre, justipreciadas en $ 34.000.— m|n., existiendo además diversas mejoras de propiedad fiscal que son cuidadas y refaccionadas por el poblador;

Que esa misma inspección adjunta diversos antecedentes que demuestran que el señor Cozzetti realiza el trabajo de la tierra mencionada en forma personal y sin ingerencia de terceros, por lo cual, la Dirección de Tierras aconseja precedentemente se le adjudique la misma en arrendamiento, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el señor José Fernández García efectuado la venta de las haciendas de su propiedad conjuntamente con los derechos que podían corresponderle a la tierra de que se trata, con antelación a la fecha de aprobación de su contrato de arrendamiento, sólo procede declararlo sin efecto y estando probado que la explotación de dicha tierra la realiza el señor Nicolás Cozzetti en forma personal y con capitales propios y no alcanzándole al nombrado ninguna de las restricciones del Decreto de 27 de octubre de 1924, a cuyas prescripciones ha ajustado su solicitud de arrendamiento de fojas 111, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que extienda a su nombre contrato de arrendamiento por la expresada superficie; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 21.764, de fecha 14 de septiembre de 1928, que aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor José Fernández García, para el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las mitades Este de los lotes números 97 y 98 de la Zona Norte del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, quedando libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Nicolás Cozzetti, contrato en las condiciones vigentes para el arrendamiento de la tierra a que se hace mención en el artículo 1.° del presente decreto, que elevará para resolver sobre su aprobación y vuelva este expediente a la citada Repartición, la que exigirá de quien corresponda el pago que se adeude por la ocupación ejercida en esa superficie y usufructo de las mejoras de propiedad fiscal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Declarando terminado el contrato celebrado con la sucesión de don José Fischer, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.019. — 1.034. — Expte. 98.143-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 18 de febrero de 1924 (fojas 133), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y la sucesión de don José Fischer, para el arrendamiento de la superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las leguas c y d del lote N.° 8 y legua d del lote N.° 13, fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sánez Peña, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el referido contrato fué extendido por el término de 5 años, a contar desde la fecha de su aprobación, y ampliado posteriormente a 10 años, en virtud de haberse acogido en tiempo la sucesión a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que fijó en 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, habiendo vencido, por lo tanto, el de que se trata, en febrero 18 de 1934;

Que el artículo 1. °del contrato aludido, acuerda a la adjudicataria preferencia para una renovación del mismo, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo hubiera dado satisfactorio cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas;

Que no consta en estas actuaciones que la sucesión Fischer haya solicitado la renovación de su contrato, encontrándose en mora en el pago de las anualidades de arrendamiento (5.ª a 10.ª) vencidas en los años 1928|1933 y según lo hace constar la Dirección de Tierras a fojas 204|205, la sucesión mencionada ha violado abiertamente las cláusulas del contrato durante la vigencia del mismo en razón de que todos sus componentes se han desvinculado en forma absoluta de la explotación de la tierra, por lo cual y tratándose de un contrato ya vencido, corresponde declarar terminados los derechos emergentes del mismo en cuanto acuerda a la sucesión nombrada, preferencia para su renovación, sin perjuicio de exigir de quien corresponda el pago de la ocupación que se adeude;

Que en lo que respecta a la superficie de 12.500 hectáreas ubicada en el lote N.° 7 y legua a del lote N.° 13, fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, de que también trata este expediente, y que fueron adjudicadas en arrendamiento a nombre de la sucesión de don José Suárez y Alvarez, según contrato aprobado por el Decreto recordado de 18 de febrero de 1924 (fojas 133), es conveniente, antes de resolver en definitiva este asunto, que la Dirección de Tierras acuerde un plazo prudencial al miembro de la sucesión, don Calixto Suárez a efecto de que presente la documentación que ofrece en su presentación de fojas 212; atento las informaciones producidas al respecto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro con respecto a la situación de la sucesión Fischer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Declárase terminado el contrato N.° 107, celebrado entre la Dirección de Tierras y la sucesión de don José Fischer, para el arrendamiento de la superficie de siete mil quinientas hectáreas ubicadas en las leguas c y d del lote N.° 8 y legua d del lote N.° 13, fracción D. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, que fué aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1924.** — La citada Repartición practicará la liquidación correspondiente por la ocupación que se adeude y exigirá su pago de quien corresponda, debiendo además fijar un plazo a los actuales ocupantes para que desalojen dicha superficie, y en lo que respecta a la tierra ocupada por la sucesión de don José Suárez y Alvarez, procederá de conformidad con lo expresado en el último resultando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando operaciones de mensura en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.020. — 1.085. — Expte. 80.659-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 27 de febrero de 1934, se autorizó en su artículo 4.°, a la Dirección de Tierras a conceder en venta directa a la Sociedad San Martín y Cía., la quinta N.° 4 y fracciones Sud de la N.° 1, Nord-Este de la N.° 6 y Sud-Oeste de la N.° 7, de la subdivisión de los terrenos denominados "Puerto Moreno", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, con una superficie total aproximada de 48.100 metros cuadrados;

Que también se estableció por el artículo mencionado que la venta de la expresada superficie debía quedar sujeta a las prescripciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y con la obligación especial de instalar en ella la adquirente, un usina hidroeléctrica y de mandar practicar a su costo la mensura complementaria;

Que en virtud de esa autorización, la Repartición mencionada, por resolución de fecha 4 de mayo de 1934 (fojas 104), adjudicó en venta a la nombrada sociedad, la tierra de que se trata;

Que la sociedad referida, en cumplimiento de la obligación contraída de mandar efectuar la mensura complementaria para dejar totalmente delimitada la tierra concedida, encomendó la ejecución de ese trabajo al Ingeniero Jorge Iribarne;

Que las operaciones practicadas por el Ingeniero nombrado, acusan la existencia dentro de los límites establecidos para la concesión aludida, de una superficie real de 46.030 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, y como el Sonsejo de Mensuras de la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos realizados por el Ingeniero Iribarne, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos se han llevado a cabo, corresponde disponer su aprobación;

Que en cuanto al cumpliimento de las demás obligaciones a que quedó sujeta la venta, la inspección practicada en el mes de mayo del corriente año a estas tierras, comprobó la existencia de varios edificios con sus accesorios, galpones, canales alimentadores de turbina y de desagüe, alambrados, plantaciones, etc, que represenla la inversión de la suma de $ 60.280.— m|n., sin incluir en esta suma el valor de la planta hidroeléctrica que se encuentra radicada en el edificio principal existente en la parte Este de la qunita N.° 4, todo de propiedad de la Sociedad San Martín y Cía., que suministra energía eléctrica a la población de San Carlos de Bariloche y chacras de sus inmediaciones;

Que en consecuencia y encontrándose abonado íntegramente el valor de la tierra, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar a su favor el título de propiedad respectivo, de conformidad con el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de fecha 2 de julio de 1935, ya que no obsta para ello el hecho de haberse modificado por Ley N.° 12.103, el régimen legal y administrativo de esos terrenos por haber sido expresamente excluídos de la declaración de dominio público en virtud de lo dispuesto por el apartado a), inciso 1.° del artículo 22 de dicha ley; atento lo informado por la Dirección de Parques Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Apruébanse las operaciones realizadas por el Ingeniero don Jorge Iribarne, para deslindar la concesión otorgada a la Sociedad San Martín** y Cía., la que ha resultado con una extensión total de cuarenta y seis mil treinta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, comprendiendo la quinta N.° 4 y fracciones Sud de la N.° 1, Nord Este de la N.° 6 y Sud-Oeste de la N.° 7 de la subdivisión de los terrenos denominados "Puerto Moreno", hoy "Villa Puerto Moreno", en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad San Martín y Cía., las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y las especiales del Decreto de 27 de febrero de 1934, en las tierras a que se refiere el artículo 1.° y pasen estas actuaciones a la Dirección de Tierras, para que extienda a nombre de la referida Sociedad el correspondiente título de propiedad, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, en cuyo instrumento insertará la cláusula que determina el artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de fecha 2 de julio de 1935, el que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando operaciones de mensura en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.021. — 1.086. — Expte. 109.300-1931 .— Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de febrero de 1914 (fojas 17), se dispuso se extendiera a favor del adjudicatario del lote pastoril N.° 123 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Río Negro, señor Hugo Haneck, el título de propiedad correspondiente en virtud de haberse comprobado el cumpliimento de las obligaciones impuestas por la Ley N.° 1501, de fecha 2 de octubre de 1884, con arreglo a cuyas prescripciones se acordó dicha tierra;

Que el respectivo instrumento no llegó a extenderse debido a que el lote aludido no estaba totalmente deslindado;

Que la Dirección de Tierras designó para practicar la mensura de ese y otros lotes de la misma Colonia, que se encontraban en análogas condiciones, al Agrimensor señor Rodolfo del Castillo, de su personal técnico;

Que el Agrimensor nombrado da cuenta en la diligencia y plano agregados a este expediente, de las operaciones realizadas para deslindar el lote de que se trata, el que ha resultado con una superficie de 625 hectáreas, igual a la concedida, acusando esa misma operación la existencia de un sobrante fiscal de 14 hectáreas de superficie ubicado entre el límite Norte del lote N.° 124 y el límite Sud del lote N.° 123, de la referido Colonia;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia dependiente de la Dirección de Tierras, que examinó los trabajos efectuados por el Agrimensor señor del Castillo, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ellos se han llevado a cabo, no obstando para su aprobación la falta de conformidad de los propietarios de los lotes linderos números 117 y 122, dado que el límite entre ellos y el adjudicado al señor Haneck lo constituye un límite natural que lo es el "Arroyo del Medio"; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Apruébanse las operaciones practicadas por el Agrimensor señor Rodolfo del Castillo, para deslindar el lote pastoril número 123 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio de Ría Negro, que ha resultado con una superficie de seiscientas veinticinco hectáreas** y la existencia de un sobrante fiscal de catorce hectáreas de superficie, situado entre ese lote y el lindero N.° 124, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que en cumplimiento del Decreto de fecha 5 de febrero de 1914, extienda a favor de don Hugo Haneck, el respectivo título de propiedad por el primero de los lotes nombrados, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, debiendo insertar en dicho instrumento la cláusula determinada en el artículo 2.° del Decreto N.° 62.908, de fecha 2 de julio de 1935, a cuya cláusula ha dado su conformidad el interesado, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 89.213, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de agosto pasado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.185. — 1.087. — Expte. 22.081-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 89.213, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de agosto pasado, por el cual se dispone que la Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de un millón doscientos mil pesos (pesos 1.200.000.— m|n.) moneda nacional, en carácter de anticipo de los fondos solicitados al H. Congreso para la atención de todas las erogaciones que demande la lucha contra la langosta en la campaña 1936-1937, por los conceptos previstos en el Mensaje respectivo y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 89.213, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de agosto pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Km. 1231|725 C. Reconstrucción puente sobre el río Huichaira. Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.128. — 3270. — Expte. 17.911-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un puente con tramo metálico de 20 metros de luz en el Km. 1231|725 C., sobre el río Huichaira del Ferrocarril Central Norte Argentino, en reemplazo del existente cuyo pilar central fué destruído por la fuerte creciente del año 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 38.762,66 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — F. C. del Este. — Transformación a recalentador de locomotoras. Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.129. — 3271. — Expte. 17.909-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano

y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la transformación a recalentador de las locomotoras números 550 a 555 del Ferrocarril del Este;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al aconsejar la aprobación de los documentos presentados, manifiesta se deje en suspenso la fijación de expropiaciones hasta tanto se dicte resolución en el expediente que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de treinta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 33.241,26 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. — Km. 1341|867 Instalación desvío para uso particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.130. — 3272. — Expte. 17.808-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano número 36.648, y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Comercial e Industrial Harteneck, la instalación de un desvío de 448,20 metros en el Km. 1341|867,40 C. 12 del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación del desvío de referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de dichos ferrocarriles;
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Estación Monteros. — Autorizando prolongación desvío para uso particular.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.131. — 3273. — Expte. 17.805-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su consideración el plano número G. 4890|0 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la prolongación en 50 metros de un desvío de su propiedad existente en la estación Monteros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio Santa Ana; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío de referencia, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa;
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Estaciones Haumonia y Berthet. Km. 530|337,72. Autorizando instalar ramal industrial y dos desvíos, para uso particular.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.132. — 3274. — Expte. 17.913-F-1936. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Santa Fe, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Samuhí Ltda. proyecta llevar a cabo la instalación de un ramal industrial de 3 kilómetros 100 metros, que, partiendo de la progresiva Km. 530|337,72 entre las estaciones Haumonia y Villa Berthet, se internará en terrenos de propiedad del solicitante, manifestando además, que para facilitar el desenvolvimiento del tráfico sobre el ramal de que se trata, instalará dos desvíos de 300 metros cada uno, con sus respectivos cambios de emplame, de acuerdo al plano número 13.180 y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar la aprobación de los documentos presentados, manifiesta que, si en el desvío de empalme circulara material de tracción de la Compañía particular, deberá solicitarse previamente su inspección y el correspondiente certificado de competencia para el personal de conducciones, de acuerdo a lo establecido por Decreto de 13 de marzo de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con la condición antes expresada, a la Empresa de los Ferrocarriles de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones a que se deja hecha referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta instalación no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la empresa;
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunaente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 61.007.— moneda nacional, preparado para las obras de construcción de una usina en dique Neuquén, a los efectos de solicitar fondos de acuerdo con la Ley 10.285.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.120. — 3275. — Expte. 17.160-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación a los efectos de la Ley 10.285, la adjunta documentación que ha preparado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.007.— moneda nacional, incluído gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativa la construcción de una usina eléctrica de 80 K. W. eficientes, tendiente a dotar de mayor eficiencia los servicios de obras del dique Neuquén y Lago Pellegrini, entre los que se cuentan, los del dique-puente y de la toma del canal de riego del Río Negro Superior, el funcionamiento de máquinas instaladas y el alumbrado de oficinas, talleres y campamentos; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe este último de sesenta y un mil siete pesos moneda nacional ($ 61.007.— m|n.), preparado por la Dirección General de Irrigación para la construcción de la usina de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que proceda a formular la documentación correspondiente, que con el mensaje de estilo, deberá remitirse al H. Congreso solicitando los fondos correspondientes de conformidad con lo establecido por la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios y adjudicando a la firma General Electric S. A., la provisión de repuestos para máquina excavadora, destinada a las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.121. — 3276. — Expte. 17.235-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto pedido directo de precios número 1508, formulado por la misma a la firma General Electric S. A., con objeto de adquirir repuestos para excavadora "Bucyrus-Erie", tipo 10-B-E, destinados a las obras de desagüe de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas, solicitando su aprobación, como así también se adjudique el referido suministro a dicha firma por la suma de 705 dólares de EE. UU., pagaderos mediante transferencia a nombre de South Hilwaukes, Wis U. S. A., que al tipo par de conversión asciende a pesos 980,91 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que el presente caso, por razones de exclusividad, encuadra en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, formulado por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos repuestos a la firma General Electric S. A., por la suma de 705 dólares de EE. UU., que deberán transferirse a nombre de la "Bucyrus-Erie" C.°, de South Milyaukee, Wis, U. S. A.

Art. 2.° — Impútese la suma de novecientos ochenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 980,91 m|n.) a que asciende el importe de la conversión de la referida moneda al tipo par, más los gastos de cable correspondientes ($ 25.— m|n.), al inciso 2, ítem 3, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro más la comisión respectiva, al fondo de Beneficio de Cambio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reconocimiento de legítimo abono, $ 238.— moneda nacional, a favor de Siemens-Schukert, en concepto de intereses.

Señor Ministro:

Previsto el curso de intereses del 5 o|o por demora en los pagos, corresponde liquidar los intereses correspondientes al tiempo de la mora.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.122. — 3277. — Expte. 12.475-C-1935. — Visto que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schckert S. A., solicita el pago de la nota de débito que acompaña de $ 238.— moneda nacional, en concepto de intereses devengados por el atraso con que le fué abonada la cantidad de $ 11.200.— moneda nacional por materiales entregados a la Dirección General de Irrigación, con destino a la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes;

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 7.° del respectivo contrato establece la tasa del 5 o|o anual para el cálculo de intereses, contados a partir de los 120 días de entregado el material, hasta la fecha de entrada a la Tesorería General de las facturas correspondientes, listas para su pago; fórmula que da como resultado la cantidad reclamada;

Que la firma proveedora ha hecho en el momento oportuno las salvedades que para el reclamo posterior de intereses determina el artículo número 624 del Código Civil;

Que no existiendo por el momento fondos aplicables al abono de intereses, procede, en orden a lo determinado por Decreto de 10 de junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los recursos necesarios;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.— m|n.) moneda nacional, a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por el expresado concepto, y previa liquidación que corresponde efectuar a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y pasen los presentes actuados al Ministerio de Hacienda a los efectos ya indicados.

Art. 2.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el ítem 16 y el parcial correspondiente a las instalaciones del montaplatos, y autorizando a la misma para la construcción de mamparas, y licite públicamente la instalación de montaplatos, en el edificio de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.046. — 3278. — Expte. 12.282-H-1932. — Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de obras en el edificio fiscal de la Avenida de Mayo 1301|17, ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; y

Teniendo en cuenta:

Que en atención al pedido formulado por la citada dependencia, la Dirección General de Arquitectura ha procedido a preparar dos nuevos presupuestos uno de $ 4.426,40 moneda nacional, para la construcción de mamparas en cada uno de los pisos del mencionado edificio; y otro de $ 7.759,39 moneda nacional, para licitar públicamente la instalación de montaplatos y colocación de nueve puertas a guillotina, en base a la adjunta documentación confeccionada con este fin;

Que esos trabajos se realizarán en sustitución de los previstos en el ítem 16, por $ 12.000.— moneda nacional y del parcial correspondiente al montaplatos, por $ 4.483,50 moneda nacional, del presupuesto general de las obras principales, aprobado por el Decreto N.° 37.410, del 28 de febrero de 1934, por lo que procede dejar sin efecto el ítem y parcial indicados y aprobar en su reemplazo los presupuesto de las nuevas obras;

Que el gasto de $ 12.185,79 moneda nacional, que demandará la ejecución de las mamparas e instalación del montaplatos, está comprendido en el Decreto número 80.144, del 8 de abril último, por el que se autoriza a proseguir las obras en el edificio de referencia, invirtiendo el saldo de $ 33.111,91 moneda nacional del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto el ítem 16 y parcial correspondiente a la instalación del montaplatos, del presupuesto de las obras principales en el edificio de que se trata, aprobado por el Decreto número 37.410 del 28 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos de cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos con cuarenta centavos ($ 4.426,40 m|n.) moneda nacional y de siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos (pesos 7.759,39 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa, lleve a cabo la construcción de las mamparas y licite públicamente, de acuerdo con las disposiciones en vigor, la instalación del montaplatos y la colocación de las nueve puertas a guillotina de que se ha hecho mención.

Art. 3.° — Los gastos que se autorizan por el artículo anterior están comprendidos en la inversión de $ 33.111,91 moneda nacional a que se refiere el Decreto número 80.144, del 8 de abril ppdo., y en consecuencia, se atenderán con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 54.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.048. — 3279. — Expte. 15.604-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cueta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Dirección General de Arquitectura—

Licitación privada N.° 13.077.

Provisión útiles, formularios, sobres, etc., a la firma M. Perdix, por $ 111.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 13.078.

Provisión formularios, adjudicada en la siguiente forma:

Ruiz Hermanos, renglones 1, 5 y 16, por $ 160.— m|n.

M. Jorman, renglones 2, 3, 7 al 11, 13, 14, 15, 17, 18 19 y 21, por $ 530,50 moneda nacional.

F. Rossi e Hijos, renglones 4, 6, 12 y 20, por $ 134.— m|n.

Licitación privada N.° 13.079.

Provisión libros para contabilizaciones, adjudicada en la siguiente forma:

Ricardo Botto y Cía., renglones 1, 2 y 7 al 9, por $ 394.— m|n.

Enrique L. Frigerio Hijos, renglones 3 y 4, por $ 335.— m|n.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 5, 6, 10 y 11, por $ 173.— m|n.

Dirección General de Arquitectura - "Plantel y Equipo"—

Licitación privada N.° 12.905.

Provisión equipo de aire comprimido, a la firma H. Goldenberg Ltda., S. A., por $ 1.179.— m|n.

Licitación privada N.° 13.019.

Provisión máquina eléctrica, a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 2.000.— m|n.

Dirección General de Arquitectura - "Plantel y Equipo"—

Licitación privada N.° 13.108.

Provisión cable de acero trenzado, a la firma Boker y Cía., por $ 250.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 5.266,50 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor, Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, $ 1.837,50 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - "Plantel y Equipo", $ 3.429.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para licitar públicamente, la provisión e instalación de ascensor en la casa del Administrador de la Aduana de Rosario - Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.123. — 3280. — Expte. 16.719-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los adjuntos documentos, incluído un presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 14.214.— moneda nacional que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de un ascensor en la casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, incluído presupuesto por un monto de catorce mil doscientos catorce pesos ($ 14.214.— m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la provisión e instalación del ascensor de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 55.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las oficinas nacionales de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.124. — 3281. — Expte. 15.869-O-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para encomendar a la empresa F. H. Schmidt S. A., contratista de las obras terminales del edificio destinado a las oficinas nacionales de Salta, la provisión y colocación de mosquiteros metálicos y contramarcos de madera, en dicho edificio, en concepto de una ampliación del contrato principal, aprobado por Decreto número 57.082 del 11 de marzo de 1935;

Teniendo en cuenta qu se trata de obras de carácter ampliatorio y que las mismas se prevén en el adjunto contrato y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 8.687,03 moneda nacional, firmados de conformidad por la empresa contratista, por lo que no existe inconveniente en encomendar su ejecución en la forma solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional ($ 8.687,03 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de las mismas a la empresa F. H. Schmidt S. A., de conformidad con el adjunto contrato ampliatorio, que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 185.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el citado contrato protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, en orden a lo determinado por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. Alvarado

Diercción General de Arquitectura. — Obras en la casa del encargado de la estación radiodifusora del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.125. — 3282. — Expte. 17.010-E-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de $ 13.665,73 moneda nacional, relativos a la instalación de obras sanitarias y de provisión de agua en el pabellón casa del encargado del edificio destinado a la estación radiodifusora del Estado, como así también a la construcción del departamento de servicio para el personal de vigilancia y custodia del mismo; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, cuyo importe total de este último asciende a la suma de trece mil seiscientos sesenta y cinco pesos con setenta y tres centavos (pesos 13.665,73 m|n.) moneda nacional, relativos a las obras a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida ..

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición material con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.126. — 3283. — Expte. 16.700-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a su Plantel y Equipo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 13.171—

Provisión máquina moledora y mezcladora, Ernesto Mari e Hijos, $ 1.850.— moneda nacional.

Licitación N.° 13.210—

Provisión prensa para enchapar, Juan B. Rimoldi Hnos. e Hijos, $ 450.— m|n.

Licitación N.° 13.243—

Provisión tarraja, Estrabou y Cía., pesos 99,50 m|n.

Licitación N.° 13.263—

Provisión armas de fuego, A. Patturini y Cía., $ 82.— m|n.

Art. 2.° — El gasto total de dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.481,50 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "D. G. A., Plantel y Equipo".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.127. — 3284. — Expte. 17.225-A-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Museo Nacional de Bellas Artes—
Licitación privada N.° 13.114. — Provisión arena mediana, Fresone-Micheli Ltda., $ 1.350.— m|n.
Cuarteles del Regimiento 1.° de Artillería—
Licitación privada 13.169. — Provisión y colocación mosaicos, Julio Trillini, $ 938.— m|n.
Colonia de Niños Débiles - Necochea (Buenos Aires)—
Licitación privada 13.186. — Provisión chimenea p|. estufas, Juan Macchi, $ 114.— m|n.
Biblioteca Nacional—

Licitación privada 13.216. — Provisión y colocación pisos de vidrios, Villa y Cía., $ 1.757,36 m|n.
Palacio del Congreso—
Licitación privada 13.224. — Provisión papel de empapelar y de forro, Vicente Biagini y Cía., $ 10,40 m|n.
Licitación privada 13.225. — Provisión botiquín de hierro, Lutz, Ferrando y Cía., $ 130.— m|n.
Receptoría de Rentas Yavi (Jujuy)—
Licitación privada 13.234. — Provisión linternas y repuestos para artefactos a kerosene, L. D. Meyer y Cía. Limitada, $ 205,46 m|n.
Colegio Nacional de San Juan—
Licitación privada 13.248. — Provisión cemento blanco, Eugenio P. Quadri y Cía., $ 623.— m|n.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—

Licitación privada 12.778. — Provisión herrajes, Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1 al 28 y 30, $ 773.— m|n.
Estrabou y Cía., renglones 29 y 31, pesos 121,94 m|n.
Colegio Nacional de San Luis—
Licitación privada 12.826. — Provisión verjas de hierro, L. Nicoli, $ 3.283.- moneda nacional.
Palacio del Congreso—
Licitación privada 13.087. — Provisión herrajes p|. puertas giratorias, Otto Motte y Cía. Ltda., $ 4.361,10 m|n.
Cárcel de Contraventores—
Licitación privada 13.092. — Provisión herrajes, Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 2, $ 4,80 m|n.
Desrués y Cía., renglón 3, $ 21,60 m|n.
Estrabou y Cía., renglón 4, $ 2,80 m|n.
R. Rodríguez Remy, renglón 5, pesos 4,40 m|n.
Instituto de Medicina Experimental—
Licitación privada 13.098. — Provisión herrajes, H. A. Dillinger, $ 1.640.— moneda nacional.
Universidad de La Plata - Instituto de Hidráulica—
Licitación privada 13.266. — Provisión arena granítica, J. E. Rípoli y Cía., $ 450.— m|n.
D. G. A. - Depósitos Auxiliares—
Licitación privada 13.272. — Provisión y colocación cerco de alambre tejido, Davolio Bäsler y Cía., $ 515,10 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación privada 13.276. — Provisión y colocación techado tipo "Ruberoid", Jonh-Menvile Boley Limitada, $ 217,35 m|n.
Correos y Telégrafos Dársena Sud - Garage—
Licitación privada 13.280. — Provisión y colocación cortinas de enrollar, Francisco J. Montagna, $ 1.728.— moneda nacional.
Morgue, Rotonda - Construcción portada de acceso—
Licitación privada 13.281. — Provisión herrajes, Ricardo Rodríguez Remy, renglón 1, $ 76,80 m|n.
Guanziroli y Cía., renglón 2, $ 16,80 moneda nacional.
Malosetti, Moschini y Cía., renglón 3, $ 25,60 m|n.
Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 4 y 5, $ 12,10 m|n.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Licitación privada 13.292. — Provisión mosaicos de cemento comprimido, Santiago Balzaretti, $ 2.039,70 m|n.
Escuela Industrial de La Plata—
Licitación privada 13.301. — Provisión y colocación revestimiento de escalera, José Centrone e Hijos, $ 1.050.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones Olivos (Buenos Aires)—
Licitación privada 12.784. — Provisión equipos automáticos p|. quemar Diesel Oil, $ 1.710.— m|n.
Remigio De Poli e Hijo, $ 1.710.— moneda nacional.
Licitación privada 13.220. — Provisión tanque p|. revelaciones de placas, Lutz, Ferrando y Cía., $ 225.— m|n.
Licitación privada 13.244. — Provisión pintura al agua y líquido petrificante, The Walpamur C.° Ltd., $ 2.035,33 moneda nacional.
Licitación privada 13.304. — Provisión mosaicos y baldosas graníticas, Cattaneo y Cía., renglones 1, 2 y 4, pesos 703,18 m|n.

Faccini y Cía., renglón 3, $ 636,50 moneda nacional.
Licitación privada 13.332. — Provisión lámparas eléctricas, L. M. Ericsson S. A., $ 36,56 m|n.
Licitación privada 13.334. — Provisión y colocación vidrios en carpintería metálica, Pinard M. Noseda y Cía., pesos 1.677.— m|n.
Licitación privada 13.375. — Provisión cristales y estantes de cristales, Isidoro P. Vanoni y Cía., $ 133,40 m|n.
Licitación privada 13.415. — Provisión polvo de mármol blanco, Víctor Maggi, $ 198.— m|n.

Licitación privada 13.416. — Provisión ladrillos de máquina, Ricardo Tisi y Hno., $ 520.— m|n.
Licitación privada 13.436. — Provisión cal viva de Córdoba, S. A. Canteras "El Sauce", $ 91,70 m|n.
Licitación privada 13.438. — Provisión y colocación escalera de piedra, José Lux, $ 290,80.
D. G. A. - Utiles y formularios—
Licitación privada 13.352. — Provisión papel fino p|. máquina de escribir, Tamburini Ltda., S. A., $ 284.— m|n.
Art. 2.° — El importe total de treinta mil trece pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 30.013,78 m|n) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente - Acuerdo 18|6|936, Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 3.713,11 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 175, pesos 1.350.— m|n.
Inciso 1.°, ítem 1, partida 3, $ 3.492,80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, $ 114.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, $ 130.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, $ 205,46 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, pesos 623.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 894,94 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 3.283.— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 4.361,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 21, pesos 33,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, $ 1.640.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 450.— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 141, pesos 131.30 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, $ 1.050.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 8.257,47 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 2.590,75 moneda nacional, para la instaalción de dos aparatos telefónicos a magneto, en las casillas de guardianes situadas en el atracadero de las calles Pedro Mendoza y Suárez.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.022. — 3284 bis. — Expte. 15.502-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de $ 2.590,75 moneda nacional, que ha preparado relativo a la instalación de dos aparatos telefónicos a magneto en las casillas de los guardianes situadas en el atracadero de Pedro Mendoza y Suárez del Puerto de Buenos Aires, y en la parte Norte de la Isla Demarchi, con el propósito de dotar a las mismas de un elemento indispensable para el normal desenvolvimiento de los servicios a que están afectadas;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de dos mil quinientos noventa pesos con setenta y cinco centavos (pesos 2.590,75 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación de los dos aparatos telefónicos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 1.300,15 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7b. (Acuerdo 18|6|36), $ 25,81 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 7c. (Acuerdo 18|6|36), $ 6,40 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 9, (Acuerdo 18|6|936), $ 1.038,94 m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 (Acuerdo 18|6|936), $ 219,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a Evans, Thornton y Cía., para reinstalar vías de un guinche.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.024. — 3285. — Expte. 17.838-E-1936. — Visto este expediente, por el que la firma Evans, Thornton y Compañía, solicita permiso para reinstalar las vías de un guinche, cuyo levantamiento debió hacer con motivo de las obras de pavimentación que lleva a cabo la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, sobre la ribera derecha del Riachuelo; a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que la recurrente ha prestado su conformidad, en razón a que la misma es concesionaria por Decretos de mayo 31 de 1906 y mayo 2 de 1923, para la explotación de la vía y guinche de que se trata, encuadrándose la reinstalación dentro de la superficie que tales permisos le acuerdan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Evans, Thornton y Compañía, para que proceda a la reinstalación de las vías del guinche de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se autorizan para que sean llevadas a cabo de acuerdo en un todo a los Decretos de mayo 31 de 1906 y mayo 2 de 1923, relativos a la concesión que las comprende;
b) Los trabajos se ejecutarán con arreglo al plano agregado y bajo la vigilancia de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir —durante el curso de los mismos—, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales fines la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que los inicie;
c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 22,56 m|n.) veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, en que se fijan los derechos a que se refiere el Decreto de agosto 25 de 1932, por estudio del proyecto e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono factura del señor Alberto Marangunich, por suministro de mercaderías en el año 1924.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.026. — 3286. — Expte. 1371-N-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la factura duplicada del señor Alberto Marangunich, valor de pesos 485.— moneda nacional, proveniente del suministro de mercaderías efectuado en el año 1924 y cuyo original corrió en Expte. 1112-I-P-924;

Teniendo en cuenta que, según se desprende de las actuaciones producidas, no ha sido posible localizar el mencionado expediente, no obstante las diligencias practicadas con ese fin, y no existiendo, por otra parte, constancia de que la factura de que se trata haya sido liquidada ni incluído su importe en orden de pago, corresponde declararla de legítimo abono y disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150, puesto en vigencia por la número 12.237; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor del señor Alberto Marangunich, la factura valor de cuatrocientos ochenta y cinco pesos ($ 485.— m|n.) moneda nacional, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150 puesto en vigencia por la número 12.237.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobación temperamento seguido al ejecutar diversos trabajos requeridos por Subprefectura de zona Río de la Plata y Puerto Capital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.027. — 3287. — Expte. 17.894-N-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que, habiéndole requerido con urgencia la Subprefectura de zona del Río de la Plata y Puerto de la Capital, el seguro de una bita, reparación de la base de madera de una argolla de amarre, como así también de pesos abiertos en el muelle de hormigón de la Dársena Sud, procedió a la ejecución de

los trabajos respectivos, originándose con tal motivo un gasto de $ 368,49 moneda nacional, cuya aprobación solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al disponer la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por un importe de (pesos 368,49 m|n.) trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, y confírmase la imputación dada oportunamente al citado gasto, que lo fué al Presupuesto de 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 332,01 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acdo. 18|9|935), $ 36,48 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 26.168,96 moneda nacional, por obras realizadas en el Puerto de Olivos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.028. — 3288. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación del gasto total de $ 26.168,96 moneda nacional, que ha efectuado en los trabajos de construcción de nueva vereda al costado de la escollera del Puerto de Olivos ($ 14.627,04 m|n.) y sobre elevación de la mencionada escollera (pesos 11.541,92 m|n.);

CONSIDERANDO:

Que la repartición técnica en atención a la imprescindible necesidad de efectuar la reparación de la vereda y ampliar el coronamiento de la escollera, del Puerto Olivos, para asegurar en mayor grado y facilitar el tráfico de peatones, dispuso la ejecución de los trabajos de que se da cuenta;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos mencionados, tratándose de obras realizadas, y por otra parte, no ofreciendo el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción, puede aprobarse lo actuado;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de veintiséis mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y seis centavos (pesos 26.168,96 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar los trabajos de que se ha hecho referencia, así como también la imputación con que ha sido atendida dicha erogación, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1933, $ 6.618,37 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, $ 3.959,29 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 11.797,63 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1934, $ 3.706,75 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, Presupuesto 1934, $ 86,92 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando terminación de trabajos en la chata a vapor "320-B", en los que se ha invertido mayor gasto de $ 1.241,26 moneda nacional que la autorizada.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.030. — 3298. — Expte. 17.843-O-1936. — Visto este expediente, que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la documentación de las Obras Sanitarias de la Nación que se refiere al cruce de las vías del Puerto de la Capital, en la prolongación de la calle Brasil, con una colectora de hierro fundido de 0,150 metros, destinada al desagüe de la "Estación Parrilla";

Teniendo en cuenta que las Obras Sanitarias de la Nación procedió a llevar a cabo los trabajos de que da cuenta, en virtud de la urgente necesidad de habilitar los desagües, por razones de higiene, y habiéndose ajustado esas obras a las especificaciones de los planos agregados, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, podría aprobarse la documentación pertinente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en base a la cual ha llevado a cabo los trabajos relativos al cruce de las vías del Puerto de la Capital, en la prolongación de la calle Brasil, con una colectora de hierro fundido de 0,150 metros, destinada al desagüe de la "Estación Parrilla."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Solicitando aprobación de gastos por trabajos realizados en reparación canaletas de zinc y desagües correspondientes a los techos del galpón fiscal F. ubicado en el lado Este del Dique N.° 1 del Puerto de Buenos Aires a requerimiento de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.031. — 3.290. — Expte. 17.898-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del gasto de pesos 1.756.11 m|n., en que ha incurrido, a requerimiento de la Aduana de la Capital, en los trabajos de reparación de las canaletas y desagües correspondientes a los techos del galpón fiscal F. ubicado en el lado Este del dique N.° 1 del Puerto de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que el gasto citado se encuentra comprendido dentro de las disposiciones establecidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de mil setecientos cincuenta y seis pesos con once centavos ($ 1.756.11 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia , y confírmase la imputación dada oportunamente al citado importe, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1935 (Acuerdo 18|9|935), Personal obrero, $ 1.435,02 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1935 (Acuerdo 18|9|935), Artículos navales, etc. 316,46 m|n.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1936 (Acuerdo 18|8|936), Personal obrero, $ 4,63 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto de $ 950.— m|n., para la construcción e hinca de pilotes en San Isidro, para edificio de la Colonia de Niños Débiles Escolares.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.052. — 3291. — Expte. 19.551-M-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de fecha 6 de febrero de 1936, corriente a fojas 11, eleva el presupuesto de $ 950.— moneda nacional, relativo a los trabajos de construcción e hinca de 50 pilotes, con materiales suministrados por la Municipalidad de San Isidro, para las fundaciones del edificio que se propone levantar ésta, en la zona portuaria de la localidad, para el funcionamiento de la Colonia de Niños Débiles Escolares;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad manifiesta no tener objeción alguna que formular al gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción e hinca de 50 pilotes, para los cimientos del edificio de la Colonia de Niños Débiles Escolares que la Municipalidad de San Isidro se propone levantar en la zona portuaria local, y autorízase a dicha repartición para efectuar aquel trabajo, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 38 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la reglamentación, tarifas y horarios para el servicio de balsas automóviles a implantarse entre los puertos de Goya y Reconquista.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.188. — 3292. — Expte 18.156-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva las tarifas, reglamentaciones, horarios que deberán regir en el servicio de navegación oficial de balsas automóviles que se establecerá entre los puerto de Goya y Reconquista,

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la Repartición técnica las tarifas a aplicar en la nueva línea de navegación deben ser las mismas que se establecieron para la de Constanza-Zárate, toda vez que prácticamente la distancia media a recorrer es la misma en ambas líneas;

Que en cuanto al Reglamento y las Especificaciones Complementarias, que con carácter general se estableció para la línea en servicio, podrán regir en la nueva a establecerse, con excepción del apartado k) de las Especificaciones Complementarias, que se modifica en el sentido de que la Dirección General de Navegación y Puertos queda facultada para introducir aumentos o reducciones en las tarifas mientras no se presente una diferencia mayor que el 50 o|o de las mismas;

Que la modificación aludida se funda en la necesidad de tener una mayor elasticidad en el manejo de las tarifas provisorias a aplicar, atento la falta de estadísticas del movimiento de tráfico de cargas y pasajeros en la nueva línea y la falta de antecedentes para juzgar el efecto de intensificación de los movimientos que se podrían originar en el servicio que se trata de implantar;

Que en cuanto a los horarios a regir, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado, se establecerá, según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos consultando las necesidades del servicio una vez que la práctica aconseje lo pertinente, el señalado a fs. 35 de estos obrados, es decir un viaje de ida y vuelta diario, en época de río bajo y dos viajes de ida y vuelta diario, en época de río alto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las tarifas, reglamentaciones y horarios provisorios, que de acuerdo a lo que precedentemente se deja expuesto ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para el servicio de la línea de navegación de balsas automóviles a implantarse entre los puertos de Goya y Reconquista.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 436.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.033. — 3293. — Expte. 17.164-R-1936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 436 que ha realizado, a fin de adquirir maderas con destino a la reparación de la calzada del Puente Pueyrredón;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indican en razón de haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 5, partida 3, del Presupuesto en vigor (Ac. 18|6|936).

Hartenek S. A. Comercial e Industrial. Renglones 1 y 2, por $ 2.831,40 moneda nacional.

Scavino de Marzi y Cía. Renglón 3, por $ 1.417,50 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas Nros. 17.382, 17.379 y 4247-M-.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.300. — 3294. — Exptes 10.576, 18.116 y 11.413-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales para la atención de obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 10.576-N-936. — (13.274-N-936-C-). — Licitación privada 17.382. — Adquisición: Cemento portland común, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná.

Adjudicatario:

S. A. Loma Negra, por $ 1.687,50 m|nacional.

Por flete a tarifa reducida para el transporte del citado material, por pesos 730.— m|n.

Imputación: Al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13, (Ac.

N.° 87.772, de fecha 6 de agosto ppdo.).

Expte. 11.413-N-936. — (14.465-N-936-C-). — Licitación privada 17.379. — Adquisición: Piedra granítica, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná.

Adjudicatario:

Administración General de los Ferrocarriles del Estado, $ 775,— m|nacional.

Por flete por el transporte del citado material a tarifa reducida, $ 1.290 m|nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 13, (Ac. N.° 87.772 de fecha agosto 6 ppdo.).

Expte. 18.116-N-936. — (22.458-N-936-C-). — Licitación privada 4247-M- — Adquisición: Electrodos, pantallas de protección para soldador y juego de vidrio de repuesto ,con destino a las obras de Puerto Quequén.

Adjudicatario:

La Autógena S. de Responsabilidad Limitada, por $ 479,93 m|n.

Imputación::

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de Omnibus "Constitución Belgrano" línea oficial N.° 4 para penetrar en la zona portuaria durante la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.301. — 3295. — Expte. 16.018-C-1936. — Visto que la Empresa de Omnibus "Constitución Barrancas Belgrano" línea oficial N.° 4, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Omnibus "Constitución Barrancas Belgrano" línea oficial N.° 4, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro alguno.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en los días de niebla a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene el carácter de exclusividad, quedando sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico; siendo precario, podrá quedar sin efecto, en cualquier momento en que así lo determinen las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas.
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, encargados de vigilancia contralor del servicio en la zona portuaria, como así también se permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono factura del F. C. O. de Buenos Aires, Ltda., por servicios prestados en el año 1925. Art. 15, Ley 12.150, Ley 12.237.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90302. — 3296. — Expte. 933-F-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la factura duplicada de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., valor de 15,90 m|n., proveniente de pasajes utilizados en el año 1925, por un técnico de dicha Repartición para trasladarse a General Rodríguez, con el fin de inspeccionar los motores del Hospital Vicente López y Planes,

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de las actuaciones producidas, ese gasto debió ser atendido en oportunidad, con cargo al depósito previo efectuado en dicho año por la Sociedad de Beneficencia de la Capitla, de la que depende el citado establecimiento, pero debido al extravío de la factura original, no pudo hacerse efectiva;

Que, efectuada una compulsa de libros de la empresa recurrente, se comprueba que la suma reclamada figura pendiente de pago;

Que, en consecuencia, no habiéndose satisfecho esa cantidad, corresponde declarar de legítimo abono la factura de referencia y disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el Art. 15 de la Ley 12.150, puesto en vigencia por la N.° 12.237; y

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., la factura valor de quince pesos con noventa centavos ($ 15,90 m|n.) moneda nacional por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Art. 15 de la Ley 12.150 puesto en vigencia por la N.° 12.237.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando instalación tercer riel vía plazoleta Brasil Este, desde muelle del dique N.° 1 a la Carbonera Wilson de Dársena Sud, para traslado vagones de Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90303. — 3297. — Expte. 18.234-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta haber dispuesto por razones de urgencia la instalación provisoria del tercer riel en la vía existente en la plazoleta Brasil Este, que va desde el muelle del dique N.° 1 a la Carbonera Wilson de la Dársena Sud, a fin de que los Ferrocarriles del Estado pudieran trasladar unos vagones de trocha angosta llegados del exterior y descargarlos frente al depósito que posee en el citado dique, sin necesidad de desarmarlos, originándose con tal motivo un gasto de $ 1.300,26 m|n., cuya aprobación solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la instalación provisoria del tercer riel de que se ha hecho referencia, con lo que se originó un gasto de ($ 1.300,26 m|n.) un mil trescientos pesos con veintiséis centavos moneda nacional y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que lo fué al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, (Acdo. 18|6|936, por pesos 1.062,15 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acdo. 18|6|936, por pesos 238,11 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto de $ 291,19 m|n. para instalación foco de luz eléctrica frente a Exposición en el Balneario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.304. — 3298. — Expte. 18.118-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 291,19 m|n., que ha preparado para la colocación de un foco eléctrico en el costado Oeste del Pabellón de Exposición, ubicado en la zona del Balneario Municipal;

Teniendo en cuenta que la instalación de referencia se hace necesaria por haber sido disminuída por disposición de la Municipalidad de la Capital, la potencia del alumbrado de la Avenida Tristán Achával Rodríguez; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de doscientos noventa y un pesos con diez y nueve ctvs. ($ 291,19 m|n) m|nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la instalación eléctrica de referencia, quedando autorizada dicha Repartición para efectuar ese trabajo con cargo al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, por $ 79,18 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, por (Acuerdo 18|6|936), por $ 212,01 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 131,58 m|n., por reparación averías Estación Mareográfica del Paraná de las Palmas y Canal Arias.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.305. — 3299. — Expte. 18.114-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto total de $ 131,58 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la Estación Mareográfica, sita en Canal Arias y Paraná de las Palmas, hecho ocurrido el día 6 de marzo ppdo., no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento treinta y un pesos con cincuenta centavos ($ 131,50 m|n) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar las reparaciones de que se da cuenta, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se le dió al mismo, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1936, (Acuerdo 18 de junio de 1936), por $ 103,80 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, (Acuerdo 18 de junio de 1936), por $ 12,94 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1936, (Acuerdo 18 de junio de 1936), por $ 14,84 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el mismo acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando los gastos en que ha incurrido la citada Repartición por trabajos efectuados en el Puerto de la Capital requeridos por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.306. — 3300. — Expte. 18.233-P-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por un importe total de pesos 540,09 m|n., en la ejecución de trabajos en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada Repartición técnica, el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al llevar a cabo las siguientes obras:

	m$n.
Retiro de una balanza "Toledo" de la sección 6.ª Dársena Norte, traslado y colocación en la sección 6.ª. Puerto Nuevo, por	425.13
Reposición vidrios rotos en el depósito hangar de la sección 3.ª Puerto Nuevo, por	114.96
Total	540.09

Art. 2.° — Apruébase igualmente la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 540.09 m|n.) quinientos cuarenta pesos con nueve centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, presupuesto 1936, (Acuerdo 18|6|936), por $ 466,88 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, presupuesto 1936, (Acuerdo 18|6|936), por $ 73,21 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto por reparaciones efectuadas a la boya luz roja del Km. 85 del Canal General.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.307. — 3301. — Expte. 18.046-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 337,58 m|n., en que ha incurrido en la reparación de

las averías producidas a la boya luz roja del Km. 85 del Canal General, hecho comprobado el día 16 de noviembre de 1935, sin haber sido posible individualizar al causante de ellas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de trescientos treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 337,38 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la reparación de las averías producidas a la boya de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada al mismo, en forma provisional, al Presupuesto del año 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 165,33 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, (Ac. 18|9|935), por $ 19,07 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, (Ac. 18|9|935), por $ 152,98 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá efectuar el desglose del sumario acompañado y devolverlo a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. N. P. — Aprobando licitación privada N.° 17.781; adquisición 2.555 m3. de quebracho colorado, en vigas, por $ 249,11 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.308. — 3302. — Expte. 18.200-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 17.781 que ha realizado, a fin de adquirir 2.555 m3. de quebracho colorado, en vigas, con destino al Depósito de la División del Paraná Medio, en carácter de reintegro de materiales que oportunamente facilitara para las obras de Puerto Diamante;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma "Augusto Vignoni", por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de quebracho colorado, en vigas de que se ha hecho referencia a la firma "Augusto Vignoni" por el importe total de ($ 249,11 m|n.) doscientos cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada N.° 434; adquisición madera dura para cocina, por pesos 945,— m|n.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.310. — 3303. — Expte. 13.721-R-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 434, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a fin de adquirir madera dura para cocina, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, resulta más conveniente la de la firma "Ribereña del Plata" por ser la que cotiza menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 434 y adjudícase la provisión de madera dura para cocina de que se ha hecho referencia, a la firma "Ribereña del Plata", por la suma de (pesos 945,— m|n.) novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, con imputación al inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de postes de quebracho hierro redondo, etc., para obras de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.313. — 3304. — Expte. 18.101-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nros. 1608, 1609, 1689 y 1690, que ha realizado con el objeto de adquirir postes de quebracho, hierro redondo, etc., para las obras de riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglementarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1608. — Balestrini Hnos. Renglón único, por $ 191,40 m|n.

Licitación privada número 1609. — Lucini & Cía. Renglón único pesos 42.— m|n.

Licitación privada número 1689. — Elías Malamud e Hijos. Renglón único, por $ 102,— m|n.

Licitación privada número 1690. — S. A. La Belga. Renglón único, por $ 53,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 388,40 m|n.) trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 75, del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de mazas y ruedas delanteras para el auto que se utiliza en las obras de riego de San Francisco. — San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.314. — 3.305. — Exp. 18 105-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1625, que ha realizado con el objeto de adquirir mazas y ruedas delanteras para el automóvil que se utiliza en las obras de riego de San Francisco, en la Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma C. E. Salinas (Agencia Ford) (2) dos mazas delanteras y (5) cinco ruedas delanteras, por la suma total de ($ 178.85 m|n.) ciento setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 51 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquisición mosaicos con destino Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.315. — 3.306. — Exp. 18.099-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir mosaicos y listones de mosaicos, con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los mosaicos de que se trata, con el destino expresado, y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Lino Lorenzutti por la suma total de trescientos ochenta y cinco pesos (pesos 385.— m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada, para adquisición vidrios con destino Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.316. — 3.307. — Exp. 18.100-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 7 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir vidrios con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 7, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los vidrios de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a la firma Vicente Garriga, por la suma total de doscientos cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 204.22 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir sesenta y seis m2. de mosaicos calcáreos negro, con destino Usina Hidroeléctrica de P. Blanca (Catamarca), $ 151.80.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.317. — 3.308. — Exp. 18.098-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 6, realizada con el fin de adquirir sesenta y seis m2. de mosaicos calcáreos negro, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del mosaico de referencia, con el destino expresado, a la firma Lino Lorenzutti, por la suma total de ($ 151.80 m|n.) ciento cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, gasto éste que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras provisión agua para uso doméstico y riego a la población de Allen (Río Negro). — Apruébase proyecto y presupuesto de pesos 40.360.20 m|n., a efectos, Ley 10.285.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.318. — 3.309. — Exp. 17.450-V-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, ha preparado y eleva, solicitando su aprobación, los planos, memoria descriptiva y presupuesto relativos a las obras e instalaciones necesarias para proveer de agua para uso doméstico y riego de los propietarios y pobladores establecidos en la parte Norte del Pueblo de Allen, en el Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta:

Que el citado pueblo se halla dividido por el Canal Principal de riego de la red del Río Negro Superior y su parte Norte, poblada por unos 500 habitantes, dividida en 22 manzanas y 15 quintas con superficie de 72 hectáreas aproximadamente, no cuenta hasta la fecha con instalación alguna para el suministro de agua;

Que un grupo de propietarios y vecinos solicita a fojas una, la realización de los trabajos ahora proyectados y son apoyados a fojas cuatro por el H. Concejo Municipal de Allen, que manifiesta que tales gestiones "son el fiel reflejo de los anhelos de la población"; pedido reiterado y ampliado de fojas 27 a 31 vuelta;

Que si bien no se dispone por el momento de los fondos que serían necesarios para llevar a la práctica el proyecto preparado, conviene aprobarlo a los fines establecidos por la Ley 10.285;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los efectos de lo determinado por el artículo primero, inciso a) de la Ley 10.285, los planos, memoria descriptiva y presupuesto de cuarenta mil trescientos sesenta pesos con veinte centavos (pesos 40.360.20 m|n.) moneda nacional, inclusive gastos de dirección e imprevistos (15 o|o), preparados por la Dirección General de Irrigación para la realización de las obras e instalación a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Apruébase proyecto y presupuestos para complementar y mejor conservación las obras de riego en Andalgalá (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.319. — 3.310. — Exp. 16.225-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 5.400.— m|n., que ha preparado con el propósito de complementar y mejor conservar las obras de riego en uso, que administra la Nación en la zona de Andalgalá (Provincia de Catamarca),

Que las obras de complementación proyectadas son imprescindible para la conservación de los canales de la zona de riego de Andalgalá, las que las perseverán de la impetuosidad descarga de los ríos secos colectores de la precipitación pluvial y deshielo que se producen periódicamente; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuestos agregados por un total de ($ 5.400.— m|n.) cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de estas obras, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 1, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de una zorra de huella para las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada (S. del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.320. — 3.311. — Exp. 18.104-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 11 que ha realizado con el objeto de adquirir una zorra de huella para las obras de encauzamiento parcial del Río Salado, en Bandera Bajada, Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Juan y Lino Ibáñez (1) un zorra de huella, por la suma total de ($ 145.— m|n.) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición cemento portland para obras de Defensa Río Bermejo, Villa Unión, etc., Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.321. — 3.312. — Exp. 18.106-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1659, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, para las obras de Defensa y riego del Río Bermejo, Villa Unión, Villa Castelli, Vinchina y Jagüel, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina (10) diez toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 445.— m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de oxígeno y carburo de calcio, para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.322. — 3.313. — Exp. 18.102-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1606, que ha realizado con el objeto de adquirir oxígeno y carburo de calcio para las obras del Dique Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. A. Oxhídrica Argentina (50) cincuenta tubos de oxígeno para soldadura autógena y (400) cuatrocientos kilos de carburo de calcio por la suma total de ($ 339.20 m|n.) trescientos treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Taller, Sociedad Pía Unión de San Antonio de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.311. — 3.315. — Exp. 18.197-E-936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita la transformación del crédito de pesos 10.000 m|n. asignado en el Plan de distribución de subsidios para el corriente año, para "Corrientes — Escuela Antoniana — Capital (1.°-3-1, apartado 95), a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros", Ley 12.237 y se le autorice a proseguir las obras de construcción del edificio de la Escuela Taller Sociedad Pía Unión de San Antonio, de dicha Ciudad, por el sistema de administración;

Teniendo en cuenta que por Decreto número 75.208 de fecha 20 de enero ppdo., se aprobó el presupuesto correspondiente y se autorizó la ejecución de los trabajos aludidos por el sistema de administración, invirtiendo en los mismos el crédito que le fué acordado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935 a dicha Institución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que extienda la correspondiente orden de pago por la que se acredite a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de terceros, Subcuenta, Taller Sociedad Pía Unión San Antonio, Corrientes", la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m|n.) moneda nacional, asignada para "Corrientes—Escuela Antoniana—Capital", con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 95 del Plan de distribución de subsidios para el corriente año, aprobado por Decreto número 82.354 de fecha 14 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Autorízase asimismo, a la Dirección General de Arquitectura, para que prosiga por el sistema de administración las obras de que se trata, debiendo rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines precedentemente dispuestos y fecho, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Gerencia General solicita al Consejo que dicte la solución pertinente a fin de proceder a la devolución de las sumas pagadas por los señores Jueces de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, a mérito de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el juicio promovido por el Fisco Nacional contra el señor Juez Federal, doctor Rodolfo Medina (Gac. del Foro, tomo 124, pág. 185).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado en el juicio aludido, al confirmar la sentencia del señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, que en el caso del señor Juez doctor Rodolfo Medina, no corresponde aplicar ningún impuesto creado por la Ley 11.682, a la compensación que percibe el mismo en su carácter de Juez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional, el que establece en su parte final que los Jueces recibirán por sus servicios una compensación que determinará la ley y que no podrá ser disminuída en manera alguna, **mientras permaneciesen en sus funciones.**

En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 74, 2.° y 4.° de la Ley 11.683 y 18 de la Ley 11.682 y a los principios de que informa el fallo aludido, el Consejo resuelve que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, proceda a la inmediata devolución de las sumas pagadas por los señores Jueces Federales y de lo Civil, Comercial, Criminal, Correccional, de Instrucción y de Paz Letrados de la Capital Federal, en concepto de impuesto a los réditos sobre los sueldos que percibían y perciben como compensación de sus tareas, **siempre y cuando los mismos hubieren sido designados con anterioridad a la vigencia de la ley del impuesto a los réditos.**

El Consejo considera necesaria hacer la distinción precedente respecto a la fecha de la designación de los señores Jueces, en razón de que aquéllos que fueron nombrados con posterioridad a la vigencia de la Ley N.° 11.682 sabían que el sueldo que les asigna el presupuesto estaba disminuído por el impuesto creado por la Ley 11.682 y **en consecuencia no cabe la aplicación del artículo 96 de la Constitución Nacional que prohibe disminuir la compensación de los señores Jueces con posterioridad al momento en que se hagan cargo de sus funciones.**

Lo que la ley prohibe es la disminución de la compensación asignada a los Jueces con posterioridad a su designación, disminución o reducción que no se produce cuando el magistrado designado sabe que la compensación fijada en el presupuesto está disminuída por la que grava el sueldo que ha de percibir. — Y ello resulta aún más fundado si se considera que el objeto de la garantía constitucional consagrada por el mencionado artículo 96 fué contribuir a la independencia de los Jueces asegurándoles que por lo menos la compensación que se les fijó al designarlos no sería disminuída posteriormente.

En lo que respecta a los magistrados provinciales, corresponde aplicar la Ley 11.682 a pesar de lo que en contrario dispongan las respectivas constituciones de las provincias en que ejercen sus cargos, a mérito de lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Consejo, Octubre 6 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Atento lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.683 (t. o.), publíquese en el Boletín Oficial.

Gerencia, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Malaccorto, gerente general.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidro-

carburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.º 5802-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18 — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas nueve minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.º 5699-v30 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y Pastos Grandes. — Expte. N.º 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos, con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este de un punto situado 29.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.º 5801-v30 oct.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Visto el expediente 2037-936, y,

Atento el pedido formulado por el señor Representante de las empresas frigoríficas, y

CONSIDERANDO:

Que se debe introducir una modificación en las planillas de comunicación de ofertas de novillos, formuladas a las empresas frigoríficas por los señores ganaderos, y que aquellas deben remitir a la Junta Nacional de Carnes;

Que, por otra parte, la resolución que dispone el envío de las mismas establece que ellas deberán ser presentadas a partir del 15 del corriente mes, y no siendo posible por la brevedad del término dar cumplimiento a lo dispuesto, conviene acordar una prórroga para su ejecución, por ello,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Prorrogar hasta el 1.º de Noviembre próximo el cumplimiento de la resolución de fecha 24 de Septiembre de 1936, recaída en el expediente 2037-936, sobre comunicaciones de las ofertas de novillos formuladas por los señores ganaderos a las empresas frigoríficas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a Secretaría, Contaduría, Investigaciones y Estadística y Contadores-Inspectores; cumplido, archívese. — Horacio N. Bruzone, Presidente.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1962.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 21 de Octubre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.66	58.50
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.52	79.87
Estados Unidos	395.80	346.46
Alemania . . .	123.31	139.81
Holanda	165.36	186.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha", (Dto. 6.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas, y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 132.514. - 936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y elementos destinados al Taller Mecánico de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 sept.-v.24 sept.
e.22 oct.-v.22 oct.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866, Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.22 oct.-v.30 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 24 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, la licitación del día 2 del mismo mes, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

J. Carlos Zednik, subcontador.

e.22 oct.-v.27 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores Diessel (pliego 3990) a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 80.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Quemú-Quemú a Empalme ruta Mira Pampa, Metileo, $ 95.614,00.

Hasta el día 20 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa. (La Pampa), o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 sept.-N.° 3.265-v.30 sept.
e.22 oct.-N.° 3.265-v.26 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica (O. C. 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombajina, ladrillos y tierra refractaria (O. C 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 oct.-v.30 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Don Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días, del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos al final firmados, comparecieron los Señores: Doña Angela María Badaracco, Doña María Magdalena Badaracco, ambas de estado solteras, domiciliadas en el pueblo Bernal, Provincia de Buenos Aires, calle San Martín doscientos setenta y seis, Don Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con domicilio en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Don Agustín Antonio Badaracco y Don Luis Antonio Badaracco, domiciliados en el referido pueblo de Bernal, calle Zapiola números setenta y cinco y ochenta y tres, respectivamente, de estado casado, estos tres últimos y Don Emilio Torre, casado, con domicilio en la calle Rivadavia y Paz de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos de tránsito en ésta, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijeron: Que con el objeto de continuar explotando los negocios comerciales que emprendiera el extinto Don Sebastián Badaracco, que fueron continuados por la viuda Doña Petrona Peri de Badaracco y sus hijos y cesionario comparecientes, y habiendo fallecido ésta, vienen por medio de la presente a dejar celebrado un contrato de Sociedad sobre las bases y sujeto en un todo a las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas; Primera: A contar del día de la fecha del presente contrato, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad de Transportes Fluviales de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación comercial de los servicios de cabotaje, extracción y explotación de arena, conchilla, etcétera. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Veinticinco de Mayo número once. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco años, contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día de la fecha del presente contrato, siendo en consecuencia su fenecimiento el día diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Ochenta y Siete Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil ochocientos setenta y una cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Angela María Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; María Magdalena Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Pablo Bartolomé Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos; Agustín Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas, equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional; Luis Antonio Badaracco, con quinientas cincuenta y tres cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional y Don Emilio Torre, con mil ciento seis cuotas, equivalentes a ciento diez mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; estando representado en conjunto dicho capital por el valor de las embarcaciones que forman la flota activa de la Sociedad y por las maquinarias, muebles, decauville y demás materiales de la explotación comercial que se expresarán, todo lo que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, transmitiéndole los comparecientes todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían sobre los mismos, que a continuación se detallan; a saber: a) Buque a motor: "Bastianín", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y siete, de porte de ciento cincuenta y nueve toneladas, ochenta y cuatro centésimas de otra, de registro neto. — b). Pailebot "Pituca", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — c) Pailebot "Río Gualeguay", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra de registro neto. — d) Chata "Carlos Vasallo", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil doscientos ocho de porte de ciento ochenta y cinco toneladas diez centésimas de otra, de registro neto. — e) Vapor remolcador "Angelita B.", inscripto en la matrícula nacional bajo el número dos mil ochenta y uno, de porte de veintitrés toneladas veinte centésimas de otra, de registro neto. f) Chata "Bahía", inscripta en la matrícula nacional bajo el número dos mil noventa y seis, de porte de trescientas ochenta y seis toneladas, diez y ocho centésimas de otra de registro neto. — Le correspondió a los comparecientes las embarcaciones descriptas en la proporción de una séptima parte indivisa a los cinco primeros comparecientes y la de dos séptimas partes indivisas al último, en la sico, por los conceptos vertidos en el expediente forma: a los Señores Badaracpediente de la Prefectura General Marítima, Letra L, c|c. año mil novecientos treinta y tres, y al Señor Emilio Torre, por el expediente de esa Repartición letra I, cinco mil trescientos treinta y seis, c|a. del año mil novecientos treinta y tres, cuyas constancias en los respectivos títulos he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe. — g) Un muelle construído en Ibicuy (Gualeguaychú Entre Ríos) y decauville, tres camiones, con siete semi-acoplados, todo en buenas condiciones, dieciséis zorras y los materiales y útiles de labranza necesarios para la explotación de la arena, cuyo valor está comprendido en el capital declarado más arriba. — Quinta: La Administración, la Representación legal y el uso de la firma social, durante los cinco años de duración de este contrato estará a cargo de un gerente de la sociedad, cuya designación personal se hará siempre que así lo resuelvan los dos tercios de votos de los socios al iniciarse cada año comercial, por votación anual, entre todos los socios de la entidad, quedando designado desde ahora el socio Don Luis Antonio Badaracco, a quien desde ya, se le confiere el car-

go de Gerente de la Sociedad, para todos los asuntos y negocios sociales, quedando absolutamente prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de ésta, y prestarla en fianzas, a terceros y ni aún a particular cuando se trate de fianzas, garantías, etc. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, y las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales, como asimismo toda otra repartición en que fuera necesario presentarse con escritos, escrituras, documentos y testigos, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y de conciliación a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de bienes de los deudores o demandados, nombrar toda clase de peritos, reconvenir y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar, desistir, percibir y dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, deferir su mandato en todo o en parte, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebras, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, indicando los documentos comparativos; e iniciar sucesiones hasta su liquidación inclusive. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá, en consecuencia, por sí sólo adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, toda clase de barcos, créditos, valores, acciones o cualquier otro objeto, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier concepto. — c) Con el voto favorable de todos los socios, podrá vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar los bienes, inmuebles o la flota de la Sociedad, por los precios, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado o a plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas, pudiendo hipotecarlos (a los bienes) en los Bancos oficiales y particulares de la Capital de la República o del interior, y especialmente en el Banco Hipotecario Nacional. — d) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o en papel moneda de los Bancos de esta plaza, hasta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional al año, ya sean ellos nacionales, provinciales o extranjeros, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales para garantir las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, acciones y cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su nombre actualmente, o que tuviera en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra sus depósitos y aún contra los existentes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto u obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores, constituya a la Sociedad en fiadora para garantizar deudas u obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar letras, giros, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. — e) Celebrar, concertar y suscribir contratos de transporte, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — f) Podrá comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores. — g) Designar los empleados que juzgue necesario, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, y celebrar todo acto en relación a la mejor administración por contratos que repute convenientes, pues las facultades que anteceden no son limitativas sino simplemente explicativas. — h) El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia en los ramos que explote la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad, so pena de la pérdida del empleo y la acción de daños y perjuicios a que se hiciere acreedor. — El Gerente responde ante la Sociedad personal y solidariamente por el mal desempeño de su cargo, violación de la Ley, o de este contrato social. — La acción de responsabilidad o interés de la sociedad por esa causa o por cualquier otra corresponde a la sociedad o a los socios individualmente. — Sexta: Todos los asuntos de la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble, y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la matrícula de Comerciantes, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya autorizado para ese objeto, con poder suficiente el socio Señor Luis Antonio Badaracco. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona idónea que designen al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo desearen. — Novena: El treinta de Septiembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico, a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas, y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva, cuya obligación podrá cesar cuando éste alcance a un diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios, en partes proporcionales a sus aportes, debiendo soportar las pérdidas en iguales proporciones. — Undécima: Las cuotas que correspondan a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de ocurrir al Juez competente, quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición, después de oír en juicio sumario a los socios y al representante de la Sociedad. — En este caso, los socios podrán, preferentemente, adquirir la cuota o cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al tercero extraño. — Duodécima. — El cambio de objeto de la sociedad, la fusión con otra y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décima Tercera: Los socios pueden en cualquier momento resolver, por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos, actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. — Décima Cuarta: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único, con iguales facultades, derechos y obligaciones que el causante dentro de la Sociedad. — Décima Quinta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior se procederá dentro del perentorio término de diez días, a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, no pudiendo hacerse la transferencia de los fondos que le correspondieren al causante hasta tanto no fuere dictada la declaratoria si así lo exigieran las dos terceras partes de los socios. Si los herederos del socio fallecido resolvieren continuar en la Sociedad, ésta quedará eximida de efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior; en caso contrario, es decir, si los herederos del socio fallecido no desearen entrar a formar parte de la Sociedad, ésta deberá depositar a la orden del Juez del sucesorio el haber que le correspondía al causante a la época de su fallecimiento, pero los herederos de éste, deberán por escritura pública y con autorización judicial si correspondiere, ceder a favor de la Sociedad todos los derechos y acciones que dentro de la misma pudieran corresponderle. De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que las embarcaciones descriptas precedentemente no reconocen ningún género de gravámenes, hipotecas ni embargos, con excepción de la chata "Río Gualeguay", que se encuentra gravada con una hipoteca sobre las cinco séptimas partes indivisas de los Señores Badaracco, en garantía de la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Señor Juan de Mertzal, constituída por escritura del veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano Nacional de Marina, Don Raúl López Cabanillas, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del Registro a su cargo, inscripta en la Prefectura General Marítima, con fecha tres de Julio de mil novecientos treinta y tres y reinscripta el nueve de Junio de mil novecientos treinta y seis, por disposición del Señor Juez Federal, Doctor Eduardo Sarmiento, la que toma a su cargo la Sociedad adquirente, bajo las condiciones y demás cláusulas de su constitución. — Que además, las referidas embarcaciones no se encuentran procesadas por infracciones aduaneras, y que por el nombre de sus propietarios, cuyos dominios constan en las proporciones indicadas, no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes. — Bajo las quince precedentes cláusulas dejan por concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad que se trata. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y la firmaron por ante mí y los testigos, Don Manuel Fontana y Don Luis Carmelo Sagasta, vecinos hábiles, de lo que doy fe. — Angela Badaracco. — Pablo Badaracco. — Luis A. Badaracco. — María M. Badaracco. — Agustín A. Badaracco. — Emilio Torre. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: Luis C. Sagasta. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio número setecientos veintiuno de este Registro Nacional de Marina, número tres, a mi cargo, al que me remito, doy fe. — Para la "Empresa de Navegación Sebastián Badaracco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en seis sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos al un millón ochenta y siete mil trescientos cuarenta y siete, que firmo y sello. en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e22 oct.-N.° 5824-v27 oct.

"ESTANCIAS E. G. A. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato de la Sociedad **"Estancias E. G. A. E." (Sdad. Resp. Ltda.)** que se transcribe a continuación: Folio 545. Primer Testimonio. Escritura número quinientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Francisco Elichiry casado de cincuenta años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Doña Graciana Elichiry de Anne que firma "Graciana E. de Anne", viuda de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la Avenida de Mayo número mil ciento treinta y siete; Don Carlos Lorenzo Gatti, soltero de cincuenta y nueve años de edad con domicilio en la calle Galería Güemes escritorio doscientos diez y Don Simón Marcelo Etchepare, que firma "Etchepare", soltero de treinta y ocho años de edad con domicilio en la Galería Güemes escritorio doscientos diez; todos Argentinos, hábiles de mí conocidos doy fe como de que los mismos dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad Girará bajo la denominación de "Estancias E. G. A. E. Sociedad de responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires Galería Güemes, Escritorios doscientos nueve y doscientos diez, sin perjuicio de los representantes, Agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a los socios y que no podrá ser ejercido antes del tercero balance general anual de la Sociedad, y en lo futuro sólo en ocasión de un balance general. Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de campos con agricultura, ganadería o cualquier otra explotación rural para lo cual podrán arrendar, comprar o vender campos y toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etcétera, así como también cualquier otra explotación civil o comercial relacionada con los expresados objetos, pudiendo efectuar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y entre otros celebrar toda clase de contratos, establecer las condiciones de trabajo y explotación de sus bienes, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios sobre bienes de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, dar y recibir en pago bienes de toda especie, abrir cuentas en los Bancos y solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedades o compañías con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas y reglamentos. Esta enunciación no es limitativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos, contratos y demás que hagan el objeto de la misma y que no estuviesen expresamente prohibidos por las leyes de la República. Cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscripto en la siguiente proporción: Doña Graciana E. de Anne: cuarenta cuotas de mil pesos; importe total cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Francisco Elichiry: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Carlos Lorenzo Gatti, veinte cuotas de mil pesos cada

una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Simón Marcelo Etchepare: veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; importe total: veinte mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital a integrarse se hará en la siguiente forma: Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete y el resto de veinticinco mil pesos de igual moneda cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Don Francisco Elichiry como Gerente Administrador, de Don Simón Marcelo Etchepare como Sub Gerente Primero y de don Fernando Elichiry como Sub Gerente Segundo, a quin por este mismo contrato se le acuerda poder y facultades con las mismas atribuciones que se establecen para los precitados. En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente Administrador será reemplazado sin necesidad de delegación expresa por cualquiera de los Sub Gerentes con las mismas atribuciones y facultades. Excepto el Gerente Administrador ninguno de los socios tendrá obligación de prestar su dedicación o trabajo personal y solamente lo harán los Sub Gerentes por orden de jerarquía circunstancialmente en el caso previsto en el párrafo anterior. El Gerente Administrador de la Sociedad ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como representarla ante los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, estar en juicio por la Sociedad como actor y demandado, conferir poderes generales o especiales, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, cobrar y percibir y tendrá la Administración de todos los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para por sí sólo comprar y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, créditos, derechos títulos acciones o cualquier otro objeto; abrir cuentas a nombre de la Sociedad en cualquier Banco Nacional, particular o extranjero, así como el cualquier casa Comercial, hacer depósitos y girar sobre los mismos para las necesidades de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos y negocios que sean necesarios para el objeto de la Sociedad con las siguientes únicas limitaciones: con autorización de un número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y la firma conjunta del Sub Gerente Primero o Sub Gerente Segundo indistintamente, podrán solicitar créditos para la Sociedad ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, Sociedad o compañía con o sin garantía hipotecaria y sometiéndose a sus cartas orgánicas, resoluciones de sus Directorios o reglamentos, firmando las escrituras públicas o privadas y poderes que fueren necesarios y así también vales, pagarés u otros documentos análogos, escrituras de compraventa, permuta y contratos de arrendamiento, de prenda u otros que debieran celebrar. La destitución del Gerente Administrador y Sub Gerentes se hará por mayoría de voluntades que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de Capital y el nombramiento de los reemplazantes de los mismos sea por destitución, fallecimiento o incapacidad legal que se hará por la misma mayoría. En caso de vacancias simultáneas o sucesivas de los cargos de Gerente Administrador y Sub Gerentes sea por fallecimiento, incapacidad legal u otro impedimento, los demás socios de común acuerdo podrán tomar a su cargo cualquiera de ellos la Administración con las mismas facultades o nombrar por poder especial un nuevo Gerente. Sexto: Con las limitaciones establecidas en la cláusula anterior el uso de la firma Social estará a cargo del Socio Gerente o cualquiera de los Sub Gerentes para todos los asuntos Sociales estándoles prohibido emplearla en cualquier acto extraño a los fines de la misma ni obligar a la Sociedad ni a los socios en fianzas exceptuándose naturalmente las obligaciones que resulten de la aceptación y endoso de los documentos de la sociedad: los cheques podrán ser suscriptos por el Gerente o Sub-Gerente indistintamente con la firma social. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y en su confección se observarán las siguientes normas: Los inmuebles en general se tomarán por su precio de costo durante los dos primeros años, siempre que no se hayan desvalorizado y en lo sucesivo se les asignará el valor real del momento que los socios por mayoría de votos determinarán menos el veinte por ciento de previsión siempre que la nueva estimación con este descuento no sea inferior al precio de costo; a los útiles, mejoras o implementos agrícolas se les aplicará anualmente una depreciación del diez por ciento como mínimo. Todos los gastos por refacciones en los molinos, alambrados, maquinarias, etcétera, serán debitados anualmente en gastos generales así como los intereses, servicios de préstamos y todos los demás gastos de explotación. El costo de la formación de alfalfares que se consideren logrados podrá realizarse en seis anualidades. Se les asignará a los créditos el valor que se les estime según las probabilidades de su cobro. Las utilidades que se obtengan previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo legal, se distribuirá en la siguiente forma: El quince por ciento de la utilidad líquida restante sin computarse la que resulta de la valorización de los bienes raíces como única retribución al Señor Francisco Elichiry en su carácter de Gerente Administrador y el resto en proporción al capital aportado por cada socio. Estas utilidades se acreditarán en la cuenta particular de cada socio y será facultativo del Gerente Administrador fijar la fecha de la entrega dentro de los cuatro meses siguientes a la realización del Balance. Para la reunión en que deba considerarse el balance general los socios serán convocados con diez días de anticipación por carta certificada y con treinta días de anticipación al de la convocatoria también certificada se le enviará una copia del balance; las observaciones al balance deberán ser formuladas por escrito y éstas como su aprobación se hará por mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance, valuación e inventario general. — Octavo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas entre todos proporcionalmente a sus capitales o individualmente; el importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas mediante el pago del veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas (4) pagaderas por semestres vencidos sobre las que se acreditarán un interés del cinco por ciento anual (5 o|o) y serán documentadas con pagarés garantizados con la firma particular del o de los adquirentes. El balance, revaluación e inventario que coincida con el retiro de cualquiera de los socios se realizará en la misma forma establecida para los casos de retiro por fallecimiento o incapacidad legal. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará con un representante apoderado único de los herederos del socio fallecido o incapaz hasta la fecha de la realización del primer balance general, solamente en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance en las condiciones previstas en el artículo séptimo sin la previsión del veinte por ciento establecido para los bienes inmuebles y el activo en general por el valor real que tengan en tal momento, incluyendo las reservas legal y especiales que se hubieren constituído, excepto las de amortización o previsión que con motivo de la revaluación no corresponda. Tanto en los casos de retiro como por fallecimiento o incapacidad legal, no se abonará suma alguna por derecho de llave. Establecido el acervo hereditario del socio fallecido o la parte correspondiente al socio incapaz, los demás socios tendrán derecho a adquirirlo incluso las cuotas por su valor nominal, en las proporciones y formas de pago establecidas para el caso de retiro de los mismos. Se establece que la revaluación de los inmuebles sin la previsión del veinte por ciento fijada para los balances generales de la Sociedad es al solo efecto de establecer la parte real del socio fallecido, incapaz o saliente y por tanto el beneficio que resultare por tal motivo a favor de los demás socios no será distribuído debiendo reintegrar o transferir a las cuentas que correspondan sean fondos de previsión o amortización. — Noveno: El cambio de objeto como también el aumento del capital social o cualquier otra modificación en su contrato si no fuera resuelto por unanimidad sólo podrá plantearlo cualquiera de los socios en ocasión de cada balance anual y en este caso se requerirá el acuerdo previo de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. El ingreso de nuevos socios sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en todos los casos tal decisión se tomará de acuerdo a lo prescripto por la ley. — Décimo: Cuando las pérdidas de la Sociedad llegaran al treinta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá plantear la disolución de la misma. Si alguno o todos los socios restantes optaran por la continuación podrán adquirir la parte del interés social del saliente previo un balance general realizado en igual forma a la establecida para los casos del retiro, fallecimiento o incapacidad y con los mismos derechos de prioridad y proporción. El pago de la parte del socio saliente se realizará una tercera parte al contado y las dos terceras partes restantes a seis y doce meses de plazo con un interés del cinco por ciento (5 o|o) y con pagarés garantidos con la firma individual de cada socio comprador u otra si el socio saliente lo exigiera. Los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, quedan facultados para resolver la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación. En este caso el importe de las cuotas de los oponentes se establecerá y abonará en la misma forma que se determina anteriormente, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran su disolución. Será la misma mayoría la que resolverá quiénes serán los socios a quienes deberá reembolsarse su capital en la forma expuesta. Sin perjuicio de lo determinado en los artículos anteriores en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara excedente repartirlo proporcionalmente a los capitales invertidos en la Sociedad en ese momento. — Undécimo: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno cuando lo pidan los socios que representen el veinte por ciento del capital social y las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación. Una vez citados los socios para reunión ordinaria o extraordinaria ésta deberá constituirse con un número de socios que representen dos terceras partes del capital social. Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de esta primera reunión serán tomadas por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital social o por unanimidad en el caso de no haber concurrido la totalidad de los socios. No realizándose esta reunión por falta de quórum se citará por por carta certificada con diez días de anticipación para una segunda y ésta se constituirá con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. Las resoluciones de esta segunda reunión se tomarán por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento del capital presente y serán válidas aún para las que se establecen especialmente otras otras mayorías por el presente contrato. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta-poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Bajo tales artículos los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Julio Bergallo y don Osvaldo A. Dahl, vecinos hábiles, de mí conocidos doy fe. Francisco Elichiry. — Graciana E. de Anné. — Carlos L. Gatti. — Etchepare. — Hay un sello ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Estancias E. G. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de diez centavos habilitados hasta un peso cincuenta números un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una estampilla y un sello. Juan Carlos Calvete. — Entre líneas: Que firma Etchepare. Bienes. por. Sobrerraspado: optarán, quórum, en: vale. Entre paréntesis: número: no vale. — Entre líneas: hay una estampilla y un sello; Juan Carlos Calvete: vale.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e22 oct.-N.° 5826-v27 oct.

AVISOS DIVERSOS

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Corrientes 550

Se avisa a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones para ser canjeadas por las que correspondan de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de Mayo 1936.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.
El Directorio.

e20 oct.-N.° 5699-v22 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avisa a los Accionistas de la primera y segunda series, a los efectos del Artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones del capital autorizado, por valor de cien mil pesos moneda legal, cuyo pago íntegro deberá hacerse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

e.20 oct.-N.° 5.692-v.30 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales
Corrientes 550

Se comunica a los señores Accionistas que deberán presentar sus acciones para hacerles las anotaciones que correspondan de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1936.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.
El Gerente.

e.20 oct.-N.° 5.756-v.22 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús del Río**, domiciliado Defensa 714 vende a **Manuel Gómez Andrade**, domiciliado Humberto I.° 937, el restaurant calle Defensa 714. — Reclamos ley en mismo negocio.

e.22 oct.-N.° 5.825-v.27 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Nicolás Tracchia y Manuel Vázquez** venden su panadería, confitería Callao 617, su domicilio, a **Florentino Fernández**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamos ley.

e.22 oct.-N.° 5.774-v.27 oct.

Al comercio: M. Fandiño, balanceador público, oficina Independencia 3028, avisa que se vende el despacho de comestibles sito calle Colombres 463. — Vendedor: **Romano Mazzoni**. — Compradores: **Antonio Bonanad** y **Antonio Di Carlo**, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos en término de ley.

e.22 oct.-N.° 5.771-v.27 oct.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Lorenzo D. Giusti**, vende a **los señores Miguel Yarussi y Domingo Ricchini**, el negocio de despensa, calle Gaona número 3758.

Reclamaciones de ley, domicilio de los contratantes, mismo negocio.

e.22 oct.-N.° 5778-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Boyacá 960.

Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Agustín Tuero**, Boyacá 960. — Comprador. **Damián García García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5775-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Tellier número 1304, esquina Schmidel 6700.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **Manuel Alonso Féliz, Antolino y Manuel Morán Alvarez**, Tellier 1304. — Compradores: **José Marí Francisco Alvarez Fernández, Rogelio Fernández Fernández y Benedicto Ramón Buide**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5776-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadedil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestros negocios de panadería mecánica y anexos, sitos en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1149 y San Juan 4088.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **Manuel & Cándido García Tuñón**, Treinta y Tres 1149. — Comprador: **Eugenio Domínguez Eijo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 oct.-N.° 5777-v.27 oct.

Luis Moltrasio avisa que venderá a **Tomás Brusi** el negocio de carnicería "Federal", instalado Viamonte 1680, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilio constituído para reclamaciones legales.

e.22 oct.-N.° 5.769-v.27 oct.

Cayetano Sanzi, vende a **Juan Angel Bianchi**, su negocio de carnicería del Mercado General Roca, puesto número 20, de la calle 15 de Noviembre 1178, que es el domicilio constituído para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

e.22 oct.-N.° 5818-v.27 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB MOTOCICLISTA NATIVO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos, en vigencia, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 2895, el día 31 de octubre a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Nombramiento de la Comisión escrutadora.

3.° Elección de un Presidente, 6 Vocales por dos años, 4 Vocales por un año, 6 Vocales suplentes y 3 Revisadores de cuentas.

4.° Asuntos varios.

5.° Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo antes citado, la Asamblea se declara abierta con cualquier número de socios presentes, a la media hora pasada de la citación, por lo que se ruega puntual asistencia.

El Secretario.

e.22 oct.-N.° 5822-v.24 oct.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.

e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

ASOCIACION "BERNARDO DE IRIGOYEN"

Cooperadora de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar V.°

2.ª Citación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto, el día 25 de octubre a las 10 horas, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 1.° de octubre al 30 de septiembre del 1936.

2.° Elección de seis miembros, para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de tres revisores de cuentas.

4.° Elección de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 1936. — Mauricio R. Vilardebó, secretario.

e.22 oct.-N.° 5770-v.22 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.

3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.

4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936 1937.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS, COCINEROS Y AFINES DE SOCORROS MUTUOS

Señor consocio:

De acuerdo con el Art. 70 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva, que me honro en presidir, acordó celebrar Asamblea General Ordinaria el 27 del corriente a las 15 horas, en nuestro Salón de Actos, calle Méjico 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Punto: Lectura del acta anterior.

2.° Punto: Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

Como Ud. verá, los asuntos a tratar son de capital importancia, por lo tanto se le invita a que haga acto de presencia.

Salúdanlo muy atentamente.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Gómez, presidente. Manuel Trelles, secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (Art. 72).

e.22 oct.-N.° 5.773-v.24 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — **Por el Directorio**, Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

«705»

"PERLA" S. A. DE PETROLEO

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 16 de Abril 1923, 27 Mayo 1925, 15 Noviembre 1927 y 1 Febrero 1933.

Inscripción en el R. P. de C. 31 Octubre 1923, 19 Noviembre 1926, 8 Febrero 1928 y 2 Mayo 1933.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	,,	300.000.—
Realizado	,,	30.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Participaciones en otras empresas........		30000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas..............		270000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor del ejercicio anterior..............	1864 53	
Más: pérdida del año 1935	986 —	2850 53
		302850 53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		300 —
		30315 053

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		30000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2850 53
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		32850 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		300 —
		33150 53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio Vencido el 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo deudor del ejercicio anterior	1864 53	
Patentes e impuestos	800 —	
Gastos de administración	186 —	
	2850 53	
HABER		
Saldo deudor del ejercicio anterior		1864 53
Más: pérdida del año 1935		986 —
		2850 53

R. Hosmann, presidente. — J. F. A. Coomans, secretario. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alva e:

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 oct.-N.° 5.684.-v.22 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Justina F. de Fernández, vendió su despacho pan Pasco 1386, a **J. Palomero y T. Lean**, reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.20 oct.-N.° 5694-v.24 oct.

Al comercio: José Mojardín y Cía., balanceador y martillero público, oficina Brandsen 1102, U. T. 21, Barracas 0707, comunican que con su intervención se vende el negocio de restaurant y café sito en esta Capital calle Vieytes 1864|70. **Vendedor: José Cosola.** Compradores **Roberto Deiros y Josefina Itpucha.** Domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

e.20 oct.-N.° 5752-v.24 oct.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió restaurant Montes de Oca 1844 esquina Río Cuarto a **Elena Spotorno**, vendedor: **Segundo Brusasca** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.20 oct.-N.° 5754-v.24 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa por su intermedio los señores **Miguel Ruffinelli y Aquiles Damasso** constituyentes de la Sociedad de hecho "**Ruffinelli y Damasco**", venderán su negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle El Cano 3525|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.

Reclamos término de ley.

e.20 oct.-N.° 5.746-v.24 oct.

Salón de peluquería, cigarrería, lotería y salón de lustrar, calle Callao 322, vendió **Pedro Coppa** a **Oreste Frascino**, reclamaciones de ley al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324. Domicilio contratantes mismo negocio.

e.17 oct.-N.° 5683-v.22 oct.

Clotilde Riva vende a **Antonio Pagani**, el negocio de corralón maderas y materiales de construcción, sito en la calle Jeán Jaurés 1140, que es el domicilio constituído para reclamaciones.

e.17 oct.-N.° 5674-v.22 oct.

Negocio ropería Libertad N.° 343, vendedor **Angel Wilder**, compradores **Moisés Dadon y José Esquenazzi**, constituyen domicilio especial en Libertad 343, para reclamo de ley.

e.17 oct.-N.° 5726-v.22 oct.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 3182, avisan que **Adolfo Veiga**, vende su restaurant Osvaldo Cruz 2300, su domicilio, a **José Suárez y Buenaventura Silvero**, domiciliados Rivadavia 2182. Reclamos ley.

e.17 oct.-N.° 5724-v.22 oct.

Por la escribanía a mi cargo, don **José N. Segade, vende a Juan Giacosa**, la farmacia sita en la calle Moldes 2202, domicilio de ambos.

José Cúnco, escribano público.

e.19 oct.-N.° 5743-v23 oct

Aviso al comercio: **Enrique Zapiola** vende a **Valentín Díez**, su negocio peluquería y lotería 25 de Mayo 460, donde constituyen domicilio para reclamos de ley. 21|10|36.

e.21 oct.-N.° 5764-v.26 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Cangallo 3391, T. 62-5244. Al comercio avisa que por su intervención vende el almacén de comestibles sito Alvarez Thomas 1501. Vendedor **Hersz León Kuna**, domiciliado Cangallo 3391. Comprador **Szoil Brymer**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

e.21 oct.-N.° 5766-v.26 oct.

Se hace saber que don **Horacio M Bernárdez**, vende a don **Angel Malanca**, el negocio de pizzería y anexos denominado "Santa Rita", ubicado en la calle Nazca número 2039, donde las partes constituyen domicilio legal a los efectos y por el término de ley.

Eugenio Bastida.

e.21 oct.-N.° 5.806-v.26 oct.

Al comercio: **José Ricardo Gualco** domiciliado Rivadavia 2644, vende a **Constante López y Carmen Rodríguez** domiciliados San Juan 910, el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito Rivadavia número 2644.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.21 oct.-N.° 5.804-v.26 oct.

Al comercio: **Manuel Santín y Jesús Salgado**, domiciliados en Leandro N. Alem 580, venden a **Elena Kosyszyu**, domiciliada Bustamante 1638, el negocio de casa amueblada y hospedaje, sito Leandro N. Alem número 580.

Reclamaciones dentro del término de ley.

e.21 oct.-N.° 5.803-v.26 oct.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina Solís 160, U T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención la señora **Sara Santiago Viejo**, vende a don **Luis Suárez**, domiciliado en la calle Garay 3599, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de restaurant y anexos, calle Grito del Asencio 3701|11, esquina Salí y domicilio real del vendedor.

e.21 oct.-N.° 5.805-v.26 oct.

Vicente Mari, domiciliado Avilés 3183 comunica que vende a **Oscar David Estatico**, domiciliado Paraguay 2068, la carnicería Avilés 3183. — Reclamos ley en Paraguay 2068.

e.21 oct.-N.° 5.817-v.26 oct.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, la señora **Isidora Robredo de Villanueva, sucesora de Valentín Villanueva**, vende al señor **Leopoldo Francisco Achard** su farmacia "Villanueva", sita en esta Capital, calle Córdoba 3700, esquina Salguero, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 oct.-N.° 5.816-v.26 oct.

Tomás Corrado y Cía., rematarán por orden de **José Cordeiro**, el negocio calle Alvarez Thomas 1248, **el día 26 del corriente**, del ramo pizzería, constituyendo domicilio las partes Lavalle 1346, escritorio 12.

e.20 oct.-N.° 5.751-v.24 oct.

Abraham Elías Iofe, vende a **Paula Ramm de Marco**, su negocio de importación de librería, juguetería y novedades, sito Corrientes 2685, en que domicílianse.

Manuel Rubinstein, escribano.

e.20 oct.-N.° 5.695-v.24 oct.

Venta privada de negocio de chocolatería, situada Lavalle N.° 3139.

Vendedor, **Magosluro Iseda**, domiciliado en la misma.

Comprador, **Sekiei Gibu**, domiciliado Lavalle 3139.

e.19 oct.-N.° 5690-v.23 oct.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, U. T. 39 Mayo 7264, avisan que con su intervención **Juan Costa Solari** vende a **Krikorian Hagop**, el negocio de despensa de comestibles, calle Tandil N.° 2999 esq. Quirno. Reclamos término ley en n| oficinas domicilio constituido por las partes.

e.21 oct.-N.° 5812-v.26 oct.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, ofc. Rivadavia 1414, T. 38-1034-50-0439, avisa que **Elías Sánchez** vende suc. panadería y conf. Arenales 1237, a doña **Celina Lambruschini de Rodari**. Recl. Ley 11.867. Rivadavia 1414 constituído.

e.21 oct.-N.° 5810-v.26 oct.

José Posse Porcel, vende su fábrica de hidro-miel, establecida en calle Venezuela 346, a **Compañía de Productos Ambar S. A.**, Ambos domiciliados en Venezuela 346.

Octubre 20|1936

e.21 oct.-N.° 5762-v.26 oct.

Francisco González, Escribano Público, comunica al comercio y al público en general, que por ante su Registro, don **Juan Pablo Fittipaldi**, venderá a don **José Roca Veiga**, la farmacia "Fittipaldi" que posee en el pueblo de Lonquimay F. C. O. Reclamos por el término de ley.

Santa Rosa (Pampa), Octubre 17|936.

e.21 oct.-N.° 5763-v.26 oct.

Se hace saber por cinco días que don **Manlio Cassano**, vende a don **Alfredo Bornia**, su negocio de carbón y forrajes, calle Gaona 1453.

Reclamaciones término de ley en ese domicilio donde lo constituyen ambas partes.

e.21 oct.-N.° 5.814-v.26 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Pacaná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Victoria 3001.

Vendedor: **Fernando Arnaldo**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Emilio Muiños**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. —

e.17 oct.-N.° 5680-v.22 oct.

Arturo Carmona, avisa que rematará **el día Miércoles 21 del corriente**, a las 15 horas, el negocio de restaurant, Saladillo 2222; orden de sus dueños **Parzanese & Fiorucci**, todas las existencias las existencias de este negocio, sin base y al mejor postor.

Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Más datos: Victoria 1856. — U. T. 37-1606.

e.17 oct.-N.° 5.728-v.22 oct.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Shinei Kise, Seishun Yonaha y Seizen Shimabukuro**, venden su tintorería, Cachabuco 137, a **Seiichi Oyatomari y Eizy Nohara**, todos domiciliados Chacabuco 137.

e.17 oct.-N.° 5736-v.22 oct.

De acuerdo con la Ley N.° 11.867, se hace saber, que con intervención del escribano don Joaquín O. Pano, calle San Martín N.° 121, la firma **Julián V. Bondanza y Cía.**, vende al doctor **José Antonio Pruneda** el activo y pasivo del laboratorio farmacéutico sito en la calle Rivadavia números 1948|52 de esta Capital, denominado "Establecimientos Pruneda", domicilio de ambas partes.

e.21 oct.-N.° 5.813-v.26 oct.

Carlos Prigione avisa que ha vendido a **Manuel Lilintal**, su comercio de fiambrería, sita en la Av. San Martín número 2760. Reclamaciones de ley en dicho domicilio.

e.20 oct.-N.° 5753-v. 24 oct.

Anúnciase que doña **Aída María Ventura y Gazzoni** y doña **Amalia Asunción Ventura y Gazzoni**, domiciliadas en la calle Centenera número 2887, venden al señor **Adolfo Martínez**, domiciliado en la calle Centenera número 2891, el negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas, tabacos, cigarros y cigarrillos, ubicado en la calle Centenera 2887 al 2891, esquina Corrales 1501 al 1523.

La escritura será otorgada ante el escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, segundo piso, donde se admitirán los reclamos de ley

Buenos Aires, Octubre 16|936.

e.17 oct.-N.° 5.725-v.22 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a los señores **Rafael Prado y Adolfo Valdés**, mi negocio de panadería mecánica sito calle Escobar N.° 2301.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también a sus efectos los compradores.

Vendedor, **Martín Torrens.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

e.19 oct.-N.° 5686-v.23 oct.

Alejandro Sautú, domiciliado en Suipacha 485, hace saber por el término legal, que ha vendido al señor **Guido Lambruschini**, domiciliado en Paraná 253, su negocio de modas, sito en la calle Suipacha 485.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

e.17 oct.-N.° 5.727-v.22 oct.

María R. de Yáñez, avisa que ha vendido a don **Alejandro Abal**, su negocio de despacho de pan y factura, sito en Méjico número 675, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.20 oct.-N.° 5.698-v.24 oct.

Algel Stella, domiciliado Jujuy 831, hace saber ha vendido negocio de reventa de lotería nacional, sito Gascón a **Humberto Abbruzze**, domiciliado Alberti 1370, departamento 4.°

Reclamos ley, Gascón 11.

Octubre 19.

e.20 oct.-N.° 5.696-v.24 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Villina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Vedia 2637. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor **Antonio Moreno Ruiz**, Vedia 2637. — Compradora: **Margarita Giovanetti de Pérez**, Bartolomé Mitre 2258.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

e.17 oct.-N.° 5.682-v.22 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café y despacho de bebidas, establecido en Avenida Tres Cruces 5275.

Vendedora: sucesión **Antonio Herbón**, domiciliada en Avenida Tres Cruces 3342.

Comprador: **Vicente Grisaleña**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

e.17 oct.-N.° 5679-v.22 oct.

Ley 11.867. — Se avisa que la Sra. **Carolina Folchi de Pecchi**, ha vendido su negocio de florería, denominado "El Rosedal" sito en esta Capital, calle Cerrito N.° 325 a la firma **Berruti y Cerati.** Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de la compradora, calle Rivadavia 1260, Piso 5.°.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e19 oct.-N.° 5742-v23 oct.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público estudio Sarmiento N.° 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Guillermo Wingen** venderá libre de gravamen a la sociedad **"Conde y Wingen"** a constituirse, (socios Guillermo Wingen y José Antonio Conde) el negocio de fabricación y venta gasómetros, soldadura autógena, y anexos, sita en la calle Arregui 2786, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.19 oct.-N.° 5688-v.23 oct.

Aviso: Que compro a **Antonio López** domiciliado en Rivadavia 7970, el bazar "Madrid", Rivadavia 9499.

Reclamos al domicilio del comprador, **Manuel Ferrería**, Rivadavia 8425.

e.17 oct.-N.° 5.673-v.22 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en nuestro local social, el Lunes 2 de Noviembre próximo, a las 20 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.

2.° Lectura de la Memoria por el señor Presidente.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Balance General de Caja.

5.° Elección por un período de dos años de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes, en reemplazo de los doctores Rodolfo Tarasido, Emilio Ferré, Ramón S. Palazuelos, Horacio De Sanctis, Juan Dillón, Argentino Pellegrini y Amadeo Mas, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Tribunal de Honor. — Elección por un período de dos años de Presidente y Secretario, en reemplazo de los doctores Alejandro Cabanne y José J. Bracco; de dos Vocales suplentes (vacantes); y por un período de un año de un Vocal suplente, en reemplazo del doctor Ernesto Gietz, que renunció.

7.° Mutual Odontológica Argentina. — (Exclusivamente para afiliados). Elección por un período de dos años de Secretario, Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los doctores Julián M. L. Saint Martín, Tomás Pertino y Reinaldo Porro, respectivamente, que terminan su mandato.

8.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda al distinguido consocio, con su consideración más distinguida.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

Rodolfo Julio Hopff, presidente. Angel Julio Demaría, secretario.

Notas: Las mesas receptoras de votos, funcionan de 20 y 30 a 23 horas.

La Asamblea puede constituirse con cualquier "quórum", una hora después de la anunciada en esta circular.

Tienen el derecho al voto los socios a que se refieren los Art. 76 y 77 de los Estatutos.

e.21 oct.-N.° 5.809-v.23 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;

b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;

c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;

d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, inciso 7.°, y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 18 horas, al local de la Sociedad, calle Florida 458|460, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes: presidente: doctor Cosme Mazzini Ezcurra; vicepresidente: ingeniero Miguel F. Casares; vocales: señores Rodolfo de Alzaga Unzué, doctor Adolfo Bioy, José Firpo, doctor Tomás B. Kenny, ingeniero Pedro Alberto Lacau, José A. Martínez de Hoz, doctor Eustaquio A. Méndez Delfino y Manuel A. Vetrone, quienes terminan su mandato.

Designación como socios honorarios de los señores doctor Leonardo Pereyra Iraola y don Saturnino J. Unzué, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución, y han prestado servicios a la agricultura, a la ganadería y a la Sociedad Rural Argentina en forma que los hacen acreedores a este homenaje (Art. 4.°, inciso a) de los Estatutos).

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Rodolfo de Alzaga Unzué, secretario.

Nota primera: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 29 de julio último, no podrán votar en esta asamblea.

Nota segunda: Para hallarse en condiciones de votar, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas (bimestre pago septiembre-octubre).

Nota tercera: Las listas de candidatos que concurran a esta elección deberán ser presentadas a la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina para su oficialización hasta las 12 horas del día 17 de octubre.

Nota cuarta: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmada la ficha de asistencia, un sobre oficial que lo firmarán, y el que sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección dará derecho a entrar al recinto de la asamblea. Dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota, sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto.

e.21 oct.-N.° 5811-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano - Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Aplicación de Utilidades.
2.° — Renovación del Directorio, elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Remuneración al Síndico saliente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 27 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.515-v.27 oct.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 10 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de octubre de 1936, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento del Directorio por el término de tres años.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.9 oct.-N.° 5.558-v.27 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. — (Art. 29 de los Estatutos).
e.9 oct.-N.° 5.530-v.27 oct.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.
e.9 oct.-N.° 5.556-v.27 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 17 horas en el local Corrientes 222 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Presidente de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Endicamiento
N. L. Alem 150. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.532-v.27 oct.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores, dos suplentes y Sindicatura.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5561-v.27 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° — Fijación de los Honorarios del Síndicos.
3.° — Integración del Directorio.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.562-v.24 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio
e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo que establece el artículo 13 de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 7.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
3.° — Elección de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José L. Orlando, Gerardo Bachlein, W. S. Perry, Andrés Bleuez y Paúl Leleu, que terminan sus mandatos.

Elección de cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Rodolfo F. Bennewitz, Carlos G. Tanke, Oscar Peltzer y Gastón Dedyn, que renunció. — Elección de dos Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Aage Rosenkjaer y León Malenky.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° — Asuntos varios.

Saludamos a usted muy atte.,
Rodolfo Tarántola, presidente. — Raimundo Callens, secretario.
e.9 oct.-N.° 5.527-v.27 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los dispuesto en los tutos kyO Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Presidente R. Sáenz Peña 933, (segundo piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres o cinco Directores por tres años, según lo determine la propia Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta de la Asamblea.

El Directorio
e.9 oct.-N.° 5.526-v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.

CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.509-v.30 oct.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Jorge Salaberry Bercetche, que pasó a titular.

5.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea, de dos accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5500-v.26 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director para terminar el mandato del doctor Pablo Calatayud, que renunció.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5499-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD-AMERICANA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del a Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes, del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5541-v.27 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES LA AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo directorio y elección de directores titulares en reemplazo de los señores Carlos J. Pagliera Núñez y Carlos Aversa, que terminan su mandato, y del señor José María Braceras Haedo, que renunció.

3.° Elección de directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5494-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.8 oct.-N.° 5507-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Getneral Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre de 1936, para las 16 horas, en nuestro local social, Pueyrredón 602, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designación de las personas que deben llenar las vacantes producidas en el Directorio, conforme a los estatutos.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto.

El Presidente.

e.9 oct.-N.° 5540-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social; Galería Güemes, Edificio Supervielle, 4.° piso, el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por el período de un año.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores accionistas deben tener presente, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.495-v.26 oct.

CORPORACION ANDES, S. A.
Comercial - Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y distribución de las utilidades.

2.° — Aplicación a darle al fondo de previsión.

3.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que a prueben y firme el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.8 oct.-N.° 5.486-v.26 oct.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(S. A.)

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 26 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5439-v.23 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Ratificación de actos del Directorio.

3.° — Elección de nuevo Directorio.

4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente, en la sede social Avenida de Mayo 801.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.
Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.
Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Usina de Pasteurización de Leche
Fábrica de Manteca
Aráoz 265, U. T. 54-3245

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Directorio.
e.16 oct.-N.° 5.718-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, à las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1936-1937.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 21 de los Estatutos dispone que deberán depositar, antes de los tres días, que preceden al de la Asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5.480-v.28 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatuarias de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades del 18 ejercicio.
2.° Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores: doctor Antonio Robirosa, Lino Landajo, Jorge M. Bullrich, Francisco Dorignac y Erwin Pallavicini y suplente doctor Lucio A. Robirosa.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5475-v.24 oct.

S. A. ITALO-ARGENTINA PURICELLI
(Obras Públicas)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 29 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Florida 229, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2.°) Suscripción de acciones de la 2.ª serie.

El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.
e.8 oct.-N.° 5.489-v.26 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Por resolución del Directorio:
Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

"LA NEGRA"
Maschwitz, Rey, Ltda. S. A. Heladora y Frigorífica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre a las 15 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 5469-v.24 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 Octubre, 11,45 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar acta.

Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.516-v.27 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1936 a las 16 y 1|2 horas en el local social calle Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.9 oct.-N.° 5559-v.27 oct.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente.
e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
San Martín 235 - Escritorio 22
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 385, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.552-v.27 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en Billinghurst 473, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, 5.° ejercicio.
2.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5476-v.24 oct.

CASA BIRK
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1936, a 14.30 horas, en Reconquista 336, departamento X., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5446-v.26 oct.

Empresa Constructora
F. H. SCHMIDT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340, del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio

e.6 oct.-N.° 5.293-v.23 oct

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1936, a las 15 en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pédidas por el octavo ejercicio social — todo ello acompañado por el informe del señor Síndico.
II) Elección de Síndico titular y suplente para el noveno ejercicio.
III) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente reunión.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.457-v.24 oct.

ASOCIACION VECINAL DE VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Invita a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 25 de octubre de 1936, a las 9.30 horas, en la sede social, Baigorria 3373, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y Pérdidas correspondientes al año social económico que feneció el 30 de septiembre.
2.° — Renovación de la C. D., eligiendo los asociados que han de constituir las nuevas autoridades de la misma para el período 1936-37.
3.° — Elección de dos revisores de cuentas.
4.° — Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Enrique Casanova, Santiago Caporaletti.

e.20 oct.-N.° 5.758-v.22 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.
2.° Reducción del capital.
3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.
4.° Aumento del capital.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

Exportadora
"L I N O"
S. A. Comercial, Industrial y

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 Octubre 1936, 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. — Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2. — Elegir Directores y Síndicos.
3. — Designar dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.497-v.26 oct.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Secretario.

e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

CIA. MINERA & METALURGICA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 26 de octubre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución de la Sociedad.
2.° — Nombramiento de la Comisión Liquidadora, fijando el número de liquidadores, con determinación de sus facultades, término de su mandato y su remuneración.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.
5.° — Elección de escrutadores para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Presidente

e.5 oct.-N.° 5.290-v.22 oct.

"OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1936, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del Directorio y del Síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Presidente.

e.5 oct.-N.° 5.285-v.22 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO (S. A. F. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1936 ,a las 16 horas en local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años y elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3) Elección de ocho miembros titulares del comité y tres suplentes por dos años.
4) Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en cualquier banco, nacional o extranjero, del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.5 oct.-N.° 5.288-v.

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 14 de enero de 1927 y 16 de enero de 1936—

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria del señor presidente e informe del señor síndico, correspondiente al 9.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (artículo 48).
6.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes síndico y síndico suplente por un año.

Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.6 oct.-N.° 5297-v.22 oct.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para el día 30 octubre 1936, a las 15 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social calle Bmé. Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2) Elección del Directorio, Presidente y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 5429-v.26 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 38, ejercicio Comercial.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 5.365-v.22 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

VETRONE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

LA ARGENTINA
(Diario)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).
2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Presidente
e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración del Síndico.
El Presidente
e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre a las 15 horas, en Humberto I.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.
e.10 oct.-N.° 5.602-v.28 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5568-v.28 oct.

S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.
3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.
4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos sociales, en reemplazo de los señores Esteban Baron, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo, que terminan su mandato.
3.° Elección por el mismo tiempo, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires Octubre 1.° de 1936.
e.2 oct.-N.° 5273-v.28 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al vigésimotercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Reparto de utilidades.
4.° Elección de un Director.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.
e.10 oct.-N.° 5.546-v.28 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1936, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1935|1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5619-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5611-v.28 oct.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Ganadería - Comercial - Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 23 de octubre próximo, a las 10 horas en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ing°. Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5543-v.22 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Décimo Cuatro Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5.571-v.28 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

Sociedad Anónima
Calle Cangallo 564
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 564, (primer piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.
2. °— Designación de dos Directores: por tres años y uno por dos años.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anterioridad en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.10 oct.-N.° 5 565-v.28 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.
3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.
4.° — Designación de Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 643, piso 8.°
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.

e.10 oct. N.° 5566-v.31 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 5610-v.28 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.

e.16 oct.-N.° 5.613-v.20 oct.
e.30 oct. N.° 5.587-v.30 oct.

Sociedad Anónima GANADERA & FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron & Wood, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios de los Directores y Síndico.
4) Elección de tres Directores por un período de dos años y de un Director por un año.
5) Elección de Síndico y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

e.9 oct.-N.° 5.537-v.27 oct.

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Sociedad Anónima
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cinco Directores por tres años.
3.° Fijación de la remuneración a los señores Directores electos, que estuviesen comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5570-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1362 - Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de octubre de 1936, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5564-v.28 oct.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el 30 de octubre de 1936, a las 10 horas, en Reconquista 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 30.° ejercicio.
2.° Elección de un director titular por dos años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico.
6.° Designación por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en Reconquista 314, piso 3.°, hasta tres días anteriores a la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5549-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón., Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea ordinaria para el día 28 octubre, hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y cuentas ejercicio 6.°
2.° Remuneración sindicatura.
3.° Remuneración a gerentes.
4.° Fijar número directores.
5.° Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5548-v.28 oct.

S. A. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Avenida Alem 401, Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4.° Elección de tres directores por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio

e.10 oct.-N.° 5609-v.28 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5576-v.24 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Cangallo 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menes, el fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfación, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director-secretario.
e.10 oct.-N.° 5.615-v.28 oct.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del inciso 2.° del artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 de octubre de 1936, a horas 15, en la calle San Martín N.° 534, fijándose la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración del inventario, balance y memoria que presente el Directorio, así como el informe que presente el Síndico.
2.°) Elegir Director Gerente y Director titular por terminación del mandato de don Juan José Mendizábal y don Julio Mendizábal, respectivamente.
3.°) Elegir Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, tres días antes del señalado para la celebración, depositarán las acciones o los certificados bancarios de las mismas ante el Síndico que suscribe, que dará debida constancia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Clara Mendizábal, síndico.
e.10 oct.-N.° 5.616-v.28 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5572-v.26 oct.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid, doctor Mario de Tezanos Pinto y Alberto Máximo Simon, quienes son reelegibles.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5575-v.28 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.
e.10 oct.-N.° 5.545-v.28 oct.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera Convocatoria, se convoca nuevamente para el día 24 de octubre de 1936, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.
2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5.617-v.22 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al cuarto Ejercicio concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.10 oct.-N.° 5.618-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente ,a las 14.30 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del señor Síndico.
2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5295-v.23 oct.

Sociedad Anónima
NOUGES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Consideración del Informe de los Síndicos.
3.° Destino que se dará a las utilidades.
4.° Elección de Presidente por el término de dos años, para completar el período vacante por fallecimiento del doctor Ambrosio A. Nougués.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán tomar parte en las Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.° 5605-v.27 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones Consignaciones y Mandatos
Buenos Aires — Balcarce 302|326
Casilla de Correos 1415

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 oct.-N.° 5550-v.28 oct.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle 25 de Mayo número 262, piso 12, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que corre desde el 1.° de Julio de 1935, hasta el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes por los años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5511-v.26 oct.

S. A. ITALO ARGENTINA PURICELLI

2.ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 29 de octubre corriente, a as 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° — Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

El Directorio

Nota. — Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Director General

e.15 oct.-N.° 5.649-v.26 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5509-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera JULIANAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.462-v.24 oct.

"EL PLATA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diag. Pte. R. Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.629-v.28 oct.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.492-v.26 oct.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a Comicios

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a comicios para el Domingo 25 de Octubre de 1936, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva. — Vicepresidente, por el término de un año, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular, don Joaquín Paz; cinco Vocales titulares, en reemplazo de los señores Francisco González, Eleodoro Friol, José Gómez Lens, Pedro Paz y Constantino Francisco; y diez suplentes.

Consejo de Apelación. — Cinco Consejeros por el término de dos años, en sustitución de los señores José Regueiro, Jesús Vía Golpe, José García García, Manuel Limeres y José Rodríguez González, elegido para el cargo de presidente en los comicios últimos.

Comisión Sindical. — Tres miembros por el término de un año en reemplazo de los señores Joaquín R. Rodríguez, José Bermúdez y Aniceto Troitiño.

Representantes. — Cincuenta y siete representantes, en reemplazo de los que cesan en su mandato y para llenar las bajas producidas por no haber aceptado sus cargos los electos por la minoría en los comicios últimos, renuncia del señor Ramón Boente y fallecimiento de los señores José Ramil y Lino Peláez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. José Rodríguez González, presidente. — Francisco S. Martínez, secretario.

Notas: Podrán participar en estos comicios, los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con seis meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: Cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por autoridades españolas o argentinas. — La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indubitable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El Padrón Electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las observaciones pertinentes para que se subsane cualquier omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguinetes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral, y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del Padrón Electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

Muy importante

Se previene a los señores socios, que para estos comicios será indispensable el recibo del mes de septiembre de 1936, además de los documentos de identidad que se requieren.

e.10 oct.-N.° 5567-v.24 oct.

BARREL — WARBURG
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 14 los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Apropiación de las Utilidades.
3.° — Elección de Directores por el término de tres años.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea (artículo17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5582-v.27 oct.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

CASA OTTO HESS
Maipú 50 — Buenos Aires

Convócase a Accinistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.
2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.
3.° — Remuneración a Gerentes.
4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.29 oct.

"DORAMARIA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 18:30, en Reconquista 336, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5505-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.8 oct.-N.° 5445-v.26 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Presidente

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

I R I S
S. A. Ganadera y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, en informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.440-v.28 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre de 1936 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.490-v.26 oct.

Sociedad Anónima
CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de octubre 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

b) Elección de directores y dos suplentes.

c) Elección de Síndico y suplente.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 5.460-v.24 oct.

"ROMA"
Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e.13 oct.-N.° 5.624-v.29 oct.

COMPANIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Nombramitnto de Síndico titular y suplente.

5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio

e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre N.° 559, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días, antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 5.493-v.26 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A. calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en el cargo un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 20 de los Estatutos Sociales).

e.8 oct.-N.° 5504-v.26 oct.

Sociedad Anónima
"CAMPOS Y GANADOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, balance general y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.° — Lectura del informe del Síndico.

3.° — Designación de un Director titular por el período de tres años, en reemplazo del que cesa, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.

4.° — Designación del Síndico que reemplazará al actual, por terminar su período.

5.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Ricardo Vivié, presidente. — A. Rousseliet, secretario.

e.7 oct.-N.° 5.463-v.24 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre en Florida 439 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.

e.7 oct.-N.° 5468-v.24 oct.

"CIA ASEGURADORA ARGENTINA"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 785 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de cinco directores titulares por dos años y directores suplentes, de síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Facultar al directorio para que en el momento oportuno, efectúe o disponga la reconstrucción y modernización de la propiedad de la compañía, calle Viamonte 840 al 852 de esta Capital, y su correspondiente financiación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Por el directorio:

Federico Devoto, presidente. — José Cassina, secretario.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos).

e.7 oct.-N.° 5479-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Directores: doctor Manuel A. Portela y doctor Ernesto Ferrari, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes, todos por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio de 1936|37.

4.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 24 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Victoria 2221|51, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria.

3.° Balance General e Informe del Síndico.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Elecciones de: 1 vicepresidente; 1 tesorero; 1 protesorero (por 6 meses); 1 prosecretario; 6 vocales; 5 vocales suplentes.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5467-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA
Avenida Leandro N. Alem 413
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 27 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
El Directorio
e.6 oct.-N.° 5.436-v.23 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 699, 7.° piso, el día 26 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Beunos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5298-v.23 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD. REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1936 a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48.° Ejercicio Social, vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.°) Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.

4.°) Prórroga de la Sociedad.

5.°) Autorización para invertir las utilidades del actual ejercicio y las que correspondan a los rubros de reserva no estatutaria ni legales en la compra de acciones de la propia Sociedad.

6.°) Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 14.° de los Estatutos.

e.5 oct.-N.° 5428-v.22 oct

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, título 6.°, artículo 18, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directorio.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Carlos Menéndez Behety, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el Artículo 22 establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936
e.5 oct.-N.° 5.431-v.22 oct.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.
e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.
Avda. R. S. Peña 501 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, no habiendo habido quórum en primera Convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de octubre próximo, a las 11 y 1|2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5594-v.24 oct.

"PRODUCTOS SOLMAR"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 10 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.

3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local ca"- Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.
2.° Nombramiento de tres directores, por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio
e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
3.° Elección del vicepresidente, por dos años.
4.° Elección de dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo período de un año.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.636-v.29 oct.

INDUNIDAS, S. A.
Mercantil de Industrias Unidas

Se convoca a los señores Accionistas a la 10 Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintisiete de octubre a las 15 horas, en al sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance al 30 de junio de 1936 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 2 Directores titulares y 1 Director suplente, por un año.
3.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.° 5447-v.26 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.
25 de Mayo N.° 182
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.648-v.31 oct.

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

CONVOCATORIA

Cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria, en la calle Río Bamba 879, para el día 22 de Octubre de 1936, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro suplentes y tres Revisadores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se declara abierta a la media hora de la citación, con cualquier número de socios presentes.

José R. Riboldi, presidente. — Luis I. Ranza, secretario.
e.14 oct.-N.° 5642-v.22 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 28 de octubre de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente para el ejercicio de 1936-1937.
3.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.
e.6 oct.-N.° 5438-v.23 oct.

Sociedad Anón. Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Octubre a las 17 horas, en el local Av. de Mayo 1249, 1.° B., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Incisos 1 y 2 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 5410-v.23 oct.

T E R M A S
ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remisión de los intereses atribuídos a las acciones preferidas hasta la terminación del ejercicio en curso, autorizando la cancelación del cargo respectivo.
2.° — Reducción del Capital social y consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.
3.° — Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente gestionen ante el Ministerio de Justicia, la aprobación y reforma de los Estatutos Sociales, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.450-v.26 oct.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico, correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Nombramiento del Síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la msma.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.
e.8 oct.-N.° 5.487-v.26 oct.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 28 de septiembre ppdo., se convoca nuevamente para el día 27 del corriente a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos sociales.
2.° — Designar dos accionistas para suscribir al libro de asistencia y el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.733-v.27 oct.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Diag. R. Sáenz Peña 615

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el Jueves 29, a las 17,30, en 25 de Mayo 101, escritorio 44, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndicos y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.
El Directorio.
e.9 oct.-N.° 5.517-v.26 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ampliación de Capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. —
El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establesido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Elecección de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección del Síndico titular.
5.° — Elección del Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

Sociedad Anónima GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 de junio 1936.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.5 oct.-N.° 5.287-v.22 oct.

"METROPOL AUTOBUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de octubre de 1936, a las 17 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Dpto. "B", con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el día 31 de julio próximo pasado.
II. Designación de tres Directores titulares y tres suplentes; un Síndico titular y un Síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
Por el Directorio: Marcelo Padula, presidente.
e.6 oct.-N.° 5.434-v.23 oct

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de Director-Gerente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Octavio Auguiot, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

"COGRAN"
Compañía Argentina de Productos Granjeros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 31 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local de la calle Corrientes 222, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento de Capital.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.
e.9 oct.-N.° 5555-v.27 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de octubre a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Autorización al directorio para comprar acciones de nuestra sociedad, cuando lo crea oportuno, a los precios más convenientes hasta la inversión de un total equivalente a nuestro fondo de previsión.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los Estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta."

e.7 oct.-N.° 5478-v.24 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON GORDONIZ Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 22 ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Acionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.° 5477-v.29 oct.

Sociedad Anónima COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los señores Accionistas la reducción del capital social resuelta por el Directorio.
2.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
El Directorio.
e.7 oct.-N.° 5470-v.24 oct.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.
3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la "Asamblea General Ordinaria", que tendrá lugar el día domingo 25 de octubre de 1936, a las 15 horas, en su local social, Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Memoria del señor Presidente.
3.° — Aprobación del Balance General.
4.° — Informe de la Inspección General de Justicia, sobre la Reforma de los Estatutos Sociales.
5.° — Renovación del Consejo Directivo.
6.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atentamente,

Moisés Albala, presidente. — Henry Alhante, secretario.

e.16 oct.-N.° 5.661-v.23 oct.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.

(Aparatos Eléctricos para el Hogar)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

Asociación Filantrópica Italiana "PATRIA E LAVORO"

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el Domingo 25 de Octubre de 1936, a las horas 10, en el local social calle Pichincha 1035, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de los siguientes artículos: del Estatuto-Reglamento.

Art. 1, 2, 4 inciso 1 y 2, Art. 5, Art. 11, inciso b, d, y e, Art. 18, 20, 23, Art. 24, 28, 36, 42, y 44, agregándole el Art. 47.

No habiendo quórum a la hora fijada la Asamblea será válida una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes. (Art. 20 de los Estatutos vigentes).

El Secretario.

e.21 oct.-N.° 5.760-v.23 oct.

Sociedad Anónima HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina número 12,, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y uenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale, y J. A. Hinds, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelegidos.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

El Secretario

e.9 oct.-N.° 5.533-v.27 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA

33.° Ejercicio:

1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° — Elección de tres Directores suplentes.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e19 oct.-N. 5740-v4 nov.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Nombrar Directorio.
3.° — Nombrar Síndicos.
4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.
5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Honorarios Directores y Síndico (Arts. 22 y 23 de los Estatutos).
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 oct.-N.° 5294-v.23 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de la Nación, en su presencia, y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-N.° 29 oct.

Fíjase el día 29 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-v.29 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre próximo a las catorce (14) horas para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales que utiliza el Instituto Bacteriológico, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela número 2, en presencia de los Miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran. — Pliego de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la enajenación durante un año, de los residuos de papel, plomo, maderas, envases y demás elementos sin aplicación en la Repartición de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central (2.° piso) L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bella Vista" y "San Roque" (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° - Corrientes.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.14 oct.-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Los Conquistadores —Dto 15.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15.° Distrito —Concordia—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del 2.° Distrito La Plata, oficinas y sucursales de la misma y estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 7.°, San Luis, la estación ferroviaria local y la Sucursal N.° 1, San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.°, San Luis.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Caseros" (Dto. 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15, "Concordia" (E. Ríos).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 oct.-v.23 oct

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Maitén" y "Cholila" —Dto. 23.°—

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° —Rawson, Chubut—

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal "Canal San Fernando" (60) y "Arroyo Negro".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal "Canal San Fernando" (60) Buenos Aires.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15 "Gaona", Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 oct.-v.28 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "postes de quebracho y postes impregnados", durante el corriente ejercicio.

Por pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 18 de noviembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 19 de octubre de 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 29" —Núñez— (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones 7.° piso, Casa Central —Capital Federal—

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 oct.-v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de buzones pilares.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.v.27 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Esquina" (Dto. 13°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° - Corrientes.

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.14 oct.-v.22 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° - Neuquén.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 oct.-v. 27 oct.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión de Aviones, Motores, y demás material aeronáutico, Expediente D. 3.979|936.

La apertura de propuestas (Sobre N.° 1, con las características técnicas, certificados, documentos, etc.) se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Azcuénaga 923, el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación, pueden ser consultadas en la Oficina de Contaduría de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

La Dirección

e.19 oct.-v. 27 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas respectivamente por la provisiones de Aceites comestibles, Harinas de trigo, Artículos de limpieza y Artículos de almacén y Fideos y Similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Enero de 1937. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1936 a las 13. 13.30 y 14 horas respectivamente, por la provisión, al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.), de Carnes y Extras, por el término de cuatro meses a contar del 1.° de enero de 1937 y pan y leche y manteca, por el término de seis meses a contar de igual fecha. Informes, en la Secretaría de dicho Asilo en Mercedes F. C. O., o en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.20 oct.-v.24 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Noviembre próximo de los siguientes empréstitos;

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o. Ley 11.671, serie "C" $ 617.000 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o. Ley 11.671, serie "F" $ 609.700 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de Noviembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

e.9 oct.-v.22 oct

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del actual, a las 11.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° del corriente del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza, Ley 1.152, siendo el fondo amortizante de pesos 50.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que tendrán que ser de los entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza hasta el 30 de septiembre de 1936 inclusive, deberá realizarse dentro de los treinta días a partir del 26 del mes en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

e.13 oct.-v.22 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 18 de Octubre de 1936, para la adquisición de una máquina amasadora con capacidad para 10 ó 12 bolsas de harina de tipo tacho giratorio, con motor directamente acoplado para corriente alternada trifásica de 220 volts. y 50 períodos por segundo, con destino al Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional.

Las planillas respectivas y el pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1936 a las 14 y 30 horas en la Oficina de Suministros Victoria 344 en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.19 oct.-v.23 oct

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 18 de Octubre de 1936, para la adquisición de las máquinas y materiales de imprenta que seguidamente se detallan, con destino al taller tipográfico de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa).

1 minerva formato 36 x 48 ctms interior de rama, con dos juegos de cilindros fundidos con pasta, molde para fundirlos, dos ramas, llaves correspondientes; de construcción reforzada, con guías graduables en el padrón; tintero con tomador graduable, con refuerzo de los dientes del engranaje en el punto de presión y cilindreras movidas por cremalleras, presión central y en la parte inferior, movimiento a pedal y con motor eléctrico acoplado.
1 guillotina a palanca de 76 cmts. de luz, con dos cuchillas, dos listones y llaves correspondientes.
1 perforadora a palanca de 40 cms. de luz, con púas de acero y dispositivo para perforar a la mitad o en toda su extensión.
1 abrochadora a puño para coser hasta 8 mm. con broches de alambre.
2 numeradoras automáticas de 6 cifras.
35 Kgs. tipo de texto cpo. 10, con versalita y bastardilla.
1,500 Kgs. tipo cpo. 4|6.
1,650 Kgs. tipo cpo. 5|6.
1,950 Kgs. tipo cpo. 6.
3,000 Kgs. tipo cpo. 8.
5,050 Kgs. tipo cpo. 10.
5,300 Kgs. tipo cpo. 12.
6,750 Kgs. tipo cpo. 16.
1,450 Kgs. tipo cpo. 4|6.
1,700 Kgs. tipo cpo. 5|6.
2,000 Kgs. tipo cpo. 6.
3,000 Kgs. tipo cpo. 8.
3,400 Kgs. tipo cpo. 10.
5,450 Kgs. tipo cpo. 12.
8,600 Kgs. tipo cpo. 16.
6,950 Kgs. tipo cpo. 20.
6,700 Kgs. tipo cpo. 24.
1,250 Kgs. tipo cpo. 4|6.
1,300 Kgs. tipo cpo. 5|6.
1,500 Kgs. tipo cpo. 6.
2,500 Kgs. tipo cpo. 8.
3,500 Kgs. tipo cpo. 10.
3,500 Kgs. tipo cpo. 12.
6,150 Kgs. tipo cpo. 16.
5,450 Kgs. tipo cpo. 20.
1,000 Kgs. tipo cpo. 4|6.
1,250 Kgs. tipo cpo. 5|6.
1,500 Kgs. tipo cpo. 6.
2,200 Kgs. tipo cpo. 8.
3,600 Kgs. tipo cpo. 10.
3,700 Kgs. tipo cpo. 12.
6,000 Kgs. tipo cpo. 16.
5,400 Kgs. tipo cpo. 20.
8,200 Kgs. tipo cpo. 12.
5,100 Kgs. tipo cpo. 20.
4,100 Kgs. tipo cpo. 12.
2,000 Kgs. rayas finas de bronce de 2 ptos. sistemáticas.
1,000 Kgs. rayas negras de bronce de 2 ptos. sistemáticas.
1,000 Kgs. rayas dobles finas de bronce de 2 puntos sistemáticas.
2,000 Kgs. rayas media caña de bronce de 3 puntos sistemáticas.
2,000 Kgs. rayas media negra de bronce de 2 puntos sistemáticas.
5,000 Kgs. rayas puntillado de bronce de 2 puntos, sistemáticas.
1,000 Kgs. azulado ondulado cpo. de bronce.
2,000 Kgs. orlas surtidas cpo. 6.
5,000 Kgs. cuadrados surtidos cpo. 6.
5,000 Kgs. cuadrados surtidos cpo. 8.
5,000 Kgs. cuadrados surtidos cpo. 10.
5,000 Kgs. cuadrados surtidos cpo. 12
5,000 Kgs. lingotes de metal de antimonio cpo. 6 de 5 a 50 cíceros
10,000 Kgs. lingotes de metal de antimonio cpo. 12, de 5 a 50 cíceros.
30,000 Kgs. imposición de antimonio cuerpos 24-36 y 48 de 5 a 50 cíceros.
3,000 Kgs. interlíneas de 2 ptos. en lámina.

4,000 Kgs. interlíneas de 3 ptos. en lá minas.
5,000 Kgs. rayas finas de antimonio de 2 puntos en lámina.
5,000 Kgs. rayas media negra de antimonio de 2 puntos en lámina.
2 burros dobles de 2 hileras.
1 par de cajas para el tipo de texto.
36 cajas dobles y triples "P".
3 cajas para rayas.
6 pinzas para tipógrafos.
1 broza para lavar formas.
1 cepillo para sacar pruebas.
1 cilindro de mano, con pasta.
1 espátula para tintas.
3 componedores extrafinos de 25-35 y 45 cm.
2 volanderas de zinc 20 x 30 y 30 x 45 cmts.
1 fuelle-bomba, chico.
1 juego de 12 pares de cuñas "Hempel" chicas con su llave.
1 mazo y un aplanador.
0,500 Kgs. bigotes cuerpo 6.
2,000 Kgs. puntos ligados cpo. 10.
1,000 Kgs. tinta negra para Obras B. V.

Las planillas respectivas y el pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1936 a las 15 horas en la Oficina de Suministros Victoria 344 en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e19 oct.-v23 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del día 18 de Octubre de 1936, para la adquisición de materiales de alambrados, un automóvil y un acoplado con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

El detalle de los artículos a adquirirse es como sigue:

2.500 mts. cerco "Frers" modelo 11.104 tipo "D" u otro cerco de las mismas características y resistencia.
16 postes enteros, cortos, de mts. 2.20 de largo y 0.42 a 0.52 de circunferencia a los 0,86 de la base, peso de c|u. 40 Kgs.
200 medios postes reforzados,de mts. 2,20 de largo y 0,34 a 0.41 de circunferencia a los 0.86 de la base, peso de c|u. 28 Kgs.
4 puertas lapacho de 1 metro de ancho, con armazón y diagonal de 76,2 x 76,2 mm. 4 varillas de hierro y todos sus herrajes, sin postes.
200 postes quebracho colorado enteros, de mts. 2,40 de largo, 0,45 a 0.55 de circunferencia a los 0.86 de la base y de 0.27 a 0,36 en la punta, peso de cada uno 50 Kgs.
1.000 varillas lapacho de mts. 1.37 x 39 mm. x 50,80 mm. agujereadas para 7 hilos.
20 rollos alambre acerado, ovalado del 16|14 y 45 Kgs. cada rollo.
20 rollos alambre púa N.° 12 1|2 de 40 kilos cada rollo.
200 torniquetes dobles N.° 1 1|2.
100 torniquetes al aire N.° 8.
4 tranqueras de lapacho de 4 mts. de 76,2 x 76,2 mm. los largueros, parantes de 76,2 x 101,6 mm. dos diagonales de 50.2 mm x 76,2 mm. y cinco varillas de hierro, con todos sus herrajes, sin poste.
7 automóvil Sedan Fordor, Ford, cuatro puertas último modelo.
1 acoplado de las siguientes o aproximadas características. Capacidad 2 1|2 toneladas, armado sobre bastidor de perfil U. 8 de mts. 3,60 de largo por 1.80 de ancho. Tren de vuelta entero, elásticos de 8 hojas por 55 mm de sección por mts. 0,90 de largo, traseros de 9 hojas por 55 mm. x mts. 0,90, ejes de 50.800 mm. Mazas de acero con cojinetes a bolilla. Ruedas extrafuertes con llantas para gomas neumáticas 6,00 x 20". Carrocería de mts. 3,60 x 1,80 con barandas laterales de mts. 0,50 de alto llevando los parantes de hierro hasta mts. 0,75 y un caño en la parte superior; frente fijo, puerta trasera volcable. Provisto de sus cámaras y cubiertas y llanta o rueda de auxilio completa.

Las planillas respectivas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas que efectuará el día 18 de Noviembre de 1936 a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e19 oct.-v23 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 18 de Octubre de 1936, para la adquisición de los materiales sanitarios con destino a la Cárcel de Rawson (Chubut).

Los artículos a adquirirse son los que seguidamente se detallan:

15 ramales de H. F. P. a 45° de 0.102.
4 ramales de H. F. P. a 45° de 0.102 por 0.064.
6 tes (ramal a 90°) H. F. P. de 0.102.
8 curvas a 90° con base, H. F. P. de 0.102.
10 codos rectos con base H. F. P. de 0.102.
30 anillos especial H. F. P. de 0.102.
4 curvas a 45° (1|8) H. F. P. de 0.102.
10 anillos especial H. F. P. de 0.064.
30 mts. caño H. F. P. de 0.064.
100 mts. caño H. F. V. de 0.102.
25 mts. caño H. F. V. de 0.064.
7 piletas de patio en P, s.| ventilación, de 0.102 H. F.
5 piletas de patio en Q, ss.| ventilación de 0.102 H. F.
3 piletas de patio en Q, s|. ventilación 0.064 H. F.
2 piletas de patio en P, s.| ventilación de 0.064 H. F.
15 codos rectos H. F. V. de 0.102 con base.
8 codos rectos H. F. V. de 0.102 sin base.
10 ramales curvos a 90°, H. F. V. de 0.102 por 0.102.
5 ramales a 45° H. F. V. de 0.102 por 0.105.
4 ramales curvos a 90° H. F. V de 0.102 por 0.064.
4 curvas a 90° (1|4) c.| tapa inspección y base, H. F. V. de 0.102.
2 curvas a 90° (1|4) c.| tapa izquierda, H. F. V. de 0.102.
2 curvas a 90° (1|4) tapa derecho H. F. V. de 0.102.
10 curvas a 45° (1|8) H. F. V. de 0.102.
4 ramales invertidos a 45°, H. F. V. de 0.102 por 0.064.
30 anillos especial, H. F. V. de 0.102.
10 sifones H. F. V. en S., 102, c.| ventilador arriba de 0.064.
17 sifones H. F. V. en S., sin ventilador de 0.102.
10 sifones H. F. V. en P., sin ventilador arriba 0.102.
6 codos rectos sin base, H. F. V. de 0.064.
10 anillos especial, H. F. V. de 0.064.
20 codos rectos, con base, H. F. V. de 0.064.
6 curvas H. F. V. a 45° (1|8) de 0.064.
10 codos cortos H. F. V. de 0.102.
6 inodoros hierro fundido, esmaltados en el interior de 345 mm. de diámetro.
2 inodoros a pedestal, loza blanca.
2 asientos dobles, cedro lustrado.
2 tablas forradas con plomo.
5 sombreretes hierro galvanizado p.| caño de 0.102.
50 kilos filástica.
10 caños material vitrio, de 0.102, de un metro de largo, aprobados.
6 curvas material vitrio de 0.102 por 1|4 aprob.
2 ramales material vitrio de 0.152 por 0.152 aprob.
2 curvas material vitrio de 0.152 por 1|8 aprob.
15 curvas material vitrio de 0.102 por 1|8 aprob.
1 pileta patio, material vitrio, a P, de 0.102 aprob.
4 tés material vitrio, de 0.152 por 0.152 aprob.
4 caños material vitrio de 0.152 aprob.
1 tirón de plomo de 0.102, aprobado.
4 tirones de plomo de 0.064 aprobado.
35 tirones de plomo de 0.051 aprobado.
50 tirones de plomo de 0.038 aprobado.
200 mts. caño plomo aprobado, para agua de 0.032.
60 mts. caño plomo aprobado, para agua de 0.025.
80 mts. caño plomo aprobado, para agua de 0.019.
170 mts. caño plomo aprobado, para agua de 0.013.
10 mts. sifones de plomo a S., aprobado de 0.051.
5 mts. sifones de plomo a P., aprobado de 0.051.
20 mts. sifones de plomo a S., aprobado de 0.038.
10 sifones de plomo a P., aprobado de 0.038.
500 kilos plomo de lingotes.
2 cajas de plomo de 0.15 x 0.15.
5 tubos de bronce forrado con plomo de 0.102.
10 tubos de bronce forrado con plomo de 0.070 (2.3|4").
15 tubos de bronce forrado con plomo de 0.064.
20 tubos de bronce forrado con plomo de 0.051.
20 sopapas bronce de 0.051, completa.
30 sopapas bronce de 0.038, completa.
1 cucharón de hierro para plomo.
4 llaves de paso, esclusa, bronce, de 0.064.
4 llaves de paso, esclusa, bronce, de 0.038.
20 llaves de paso, esclusa, bronce, de 0.019.
36 llaves de paso, esclusa, bronce, de 0.013.
8 tubos machos bronce de 0.038.
40 tubos machos, bronce, de 0.019.
80 tubos machos, bronce, de 0.013.
30 lluvias completas, de 0.013, de cinc.
2 llaves de limpieza de 0.051.
70 canillas de bronce, aprobadas de 0.013, c.| sus cuplas.
12 canillas de bronce, aprobadas, de 0.019 c.| sus cuplas y rosca, para manguera.
1 flotante de 0.038.
2 rejas de bronce, con marco de 0.15 x 0.15.
100 kilos soldadura al 33 o|o.
4 kilos clavos ganchos de 0.025 (1").
4 kilos clavos ganchos, de 0.010 (3|4").
12 tapas con marcos de hierro, de 0.20 x 0.20.
20 rejillas de hierro c.| marco de 0.20 x 0.20.
18 tapas con marcos de hierro, de 0.60 x 0.60.
220 mts. caño de hierro galvanizado de 0.064 (2.1|2").
20 curvas hierro galvanizado de 0.064.
30 curvas hierro galvanizado de 0.051.
30 curvas hierro galvanizado de 0.038.
6 tés hierro galvanizado de 0.064 por 0.064.
20 tés hierro galvanizado de 0.064 por 0.051.
30 tés hierro galvanizado de 0.064 por 0.038.
10 codos hierro galvanizado de 0.064.
15 codos hierro galvanizado de 0.051.
15 codos hierro galvanizado de 0.038.
6 cuplas reducción de 0.064 a 0.051.
10 cuplas reducción de 0.051 a 0.038.
6 niplés hierro galvanizado de 0.064.
6 niplés hierro galvanizado de 0.051.
8 niplés hierro galvanizado de 0.038.
8 bujes hierro galvanizado de 0.064 a 0.051.
8 bujes hierro galvanizado de 0.051 a 0.038.

Las planillas respectivas se encuentran a disposición de los interesados conjuntamente con el pliego de condiciones en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1936 a las 16 horas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
64vvob .
e.19 oct.-v.23 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 17 de noviembre próximo, para la adquisición de muebles con destino a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.16 oct.-v.24 oct.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 19|8|1936. llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.
El Director.
e.16 oct.-v.24 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 16, para el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de baterías de cocina, servicios de mesa, lona impermeable, sogas, y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario - General.
e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública número 15, para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de lona, cotí, caramañolas, tul, cepillos, brochas de afeitar y otros artículos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de avena, alfalfa y maíz; carne y pan para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers y El Palomar; y leña para Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Mercedes (Bs. As.) y Tandil, necesario al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e.17 oct.-v.26 oct.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de botones, broches, hebillas, hilado, cintas e hilos, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

e17 oct.-v26 oct.

Llámase a licitación pública número 13, para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de pañuelos, toallas, tricotas, tazas, servilletas, cucharitas, y demás elementos para Huérfanos Militares, y zapatillas para enfermeros, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 12, para el día 1.° de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de cargas individuales para carpas, fieltro para forros de caramañolas, tintas para fardos, arpillera, clavos, naftalina saliva.deras, acaroína, formol y otros elementos de vestuario y equipo, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 11, para el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de guantes marrón invierno, tiradores, tricotas, cascos de corcho, lanillas, calzoncillos, satiné, prensa de enfardelar, cajas de hierro y tazas enlozadas, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretari General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública número 14, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de tela impermeable verde oliva, camisetas de lana invierno, espuelas y cordón oro y azul, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel - Secretario General.

e.15 oct.-v.23 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública, para el día 23 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un equipo portátil para triturar piedra.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría General de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.14 oct.-N.° 22 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 de noviembre 1936, por : compresor (pliego 3953) a las 14 horas; litografiado de hojalatas (3954) 14.30 horas; accesorios para envases (3955) 15 horas; accesorios para cañerías (3956) 15 y 30 horas; válvulas (3957) 16 horas; herramientas de perforación (3958) 16 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 oct.-v. 27 oct.

Llámase a licitación pública para el 18 Noviembre 1936, por hojalata para envases (pliego 3960) a las 14 horas; equipos para supergás (3961) 14 y 30 horas; ladrillos refractarios (3962) 15 horas; papel para planos (3963) 15 y 30 horas, retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.20 oct.-v.28 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6577 -DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de tres máquinas perforadoras, necesarias para la atención y mejora de los servicios de provisión de agua, en localidades del interior del país, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.14 oct.-v.22 oct.

Expediente 22.704-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 52 automóviles, 50 camiones, 1 camión tanque y un acoplado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 oct.-v.29 oct.

(Expte. 31.682-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 24 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 oct.-v.28 oct.

(Expte. 8249-M-935)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la presentación de proyectos e instalación de una planta para la concentración de ácido sulfúrico, cuyo acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, que como alternativa podrá ofrecerse la construcción de una planta con capacidad para duplicar el montó de la producción exigida en el pliego de condiciones originario.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 oct.-v.24 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Monte Ralo, $ 28.468.—.

Hasta el día 9 de noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.19 oct.-N.° 3338-v.22 oct.
e.12 nov.-N.° 3338-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, pesos 18.132.—

Hasta el día 16 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 3284-v.28 sept.
e.19 oct.-N.° 3284-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 34 para la construcción de las Obras de ampliación de las defensas del Valle Inferior del Río Negro, aguas arriba del pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro).

Las obras a construir consisten en la ejecución de la sobre-elevación del terraplén existente, alcanzando el movimiento de tierra a efectuar a un volumen de 489.600 metros cúbicos, y en la construcción de algunas obras de arte accesorias de menor importancia.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Moreno N.° 750, el día 16 del mes de noviembre de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Moreno 750, en esta Capital Federal, o bien en el Juzgado Letrado de Viedma, o en las oficinas Obras de Riego y Defensas Valle de Viedma, en el mismo pueblo.

Los interesados en presentar propuestas, podrán retirar los pliegos previa solicitud extendida en un papel sellado de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l., que presentarán en la Sección Compras, Moreno 750, Capital Federal.

e.19 oct.-v.27 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 439, hasta el día 25 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingote, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 12.— m|n. en sellado nacional, por el pliego completo o $ 2.— m|n. por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública número 431, para la provisión de dos (2) hormigoneras portátiles de 760 litros de material mezclado, con destino a la Repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 5.— moneda nacional, en papel sellado nacional.

e.17 oct.-v.22 oct.

Llámase a licitación pública N.° 441, para la provisión del suministro e instalación de un (1) ascensor y dos (2) montacargas, con destino al nuevo Edificio de los Almacenes Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Noviembre 936 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, prévio pago de la suma de pesos 10 m|n. en papel sellado nacional.

e.16 oct.-v.24 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la demolición del edificio conocido por la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 oct.-v.27 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Noviembre de 1936. — Portones, bretes y guarda-ganados. (O. C. 1358|36).

20 de Noviembre de 1936. — Cambios para vía (O. C. 1344|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a la hora fijada en cada pliego y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valos asignado a cada una de ellos.

La Administración.

e.16 oct.-v.24 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Darío Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procedará judicialmente, por vía de apremio, à hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza á don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección Genèral de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 194|215, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor Ituzaingó; paquete 12.835; fecha de entrada al puerto: diciembre 3| 35. — s| m.; s|n.; 137 rollos y 20 vigas.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor West Cactus; paquete 580; fecha de entrada al puerto: enero 18|36; marca Jeanne Hughson de Reynal; número 5; un esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 196

Vapor West Ira; paquete 13.489; fecha de entrada al puerto: diciembre 22| 935; marca M. C.; números 1|6; seis cajones.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Lalaude; paquete 13.794; fecha de entrada al puerto: diciembre 31| 935; marca Thistle; s|n.; 135 ladrillos.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Pacific; paquete 1098; fecha de entrada al puerto: febrero 2|936; marca H. W.; números 1|2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Corinaldo; paquete 82; fecha de entrada al puerto: enero 5|936; marca Pinho (en cruz); números 21|30; diez cajones; y s|n. veinte bolsas.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor Hardanger; paquete 13.791; fecha de entrada al puerto: diciembre 31|935; marca Macdayide; número 1; un atado.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Amstellaud; paquete 963; fecha de entrada al puerto: enero 29|36; marca J. B. R. - H. H.; s|n.; 199 piedras.

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Amstellaud; paquete 963; fecha de entrada al puerto: enero 29|936; marca J. B. R. - H. H.; 1|5; 1.A|4.A; nueve cajones.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Cabo San Antonio; paquete 12.498; fecha de entrada al puerto: noviembre 26|935; marca C. C. E.; número 749.5556; tres esqueltos; y número 770.854 2 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Nodstjernan; paquete 455; fecha de entrada al puerto: enero 15|936; marca Ericsson; s|n.; una bobina.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Conte Grande; paquete 3772; fecha de entrada al puerto: abril 12| 935; marca Bs. Aires; números 2|31; 30 cajones.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor S. Prince; paquete 5; fecha de entrada al puerto: enero 1.°|936; marca L. B.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Antonio Delfino; paquete 6466; fecha de entrada al puerto: junio 23| 935; marca J. J. Puerto Pinares, Eldorado; número 12.399; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor S. Cross; paquete 4160; fecha de entrada al puerto: junio 11|934; marca Chilibroste; número 1.A; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor Natia; paquete 631; fecha de entrada al puerto: enero 20|936; marca A. H. Belgrano; número 1; un esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor G. San Martín; paquete 820; fecha de entrada al puerto: enero 25| 936; marca G. M.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor Salland; paquete 7385; fecha de entrada al puerto: julio 16|935; marca J. N. 29; s|n.; 200 cajones.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Oceanía; paquete 419; fecha de entrada al puerto: enero 14|936; marca B. L.; números 301|03; tres cajones.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor N. Prince; paquete 426; fecha de entrada al puerto: enero 15|936; marca L. A.; número 1; un fardo.

Legajo de rezagos N.° 214

Vapor W. Prince; paquete 4; fecha de entrada al puerto: enero 2|935; marca H. G. de M. C.; número 2; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 215

Vapor Pan América; paquete 11.042; fecha de entrada al puerto: octubre 15| 935; marca Cía. Cial. Merriland; números 4|6; tres cajones.

El Jefe.

e.17 oct.-v.22 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONE CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e 26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Argemiro Prado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept. v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Antonio Teijeiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Caro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Diego Vicente González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Higinio Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín R. Nieto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lionello Francioni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando D. Vélez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco De Michelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que [illegible] el o[illegible] don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al [illegible] de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infanti no**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García**, o **Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 250 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararselé rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tavada, se ha dispuesto citar al señor **Manuel Menéndez**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Manuel Menéndez, Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 30 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.999-s|p.p.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|p.p.-v.2? oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Bargun, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1893 s|p.p.-v.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman** o **Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Chorroarín entre Alvarez Thomas y Giriboni, parroquia 17 c, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 14.713, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.005 s|p.p.-v.23 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.684, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.006 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplapa a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Vicente M. Maureso** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Vicente M. Maureso, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.009 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mateo Garabante** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mateo Garabante, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado, lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.21 oct.-N.° 2.010 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.
e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el presunto causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría N.° 36.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.21 oct.-N.° 2.012 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3732, parroquia 20 D, manzana 347, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 12.303, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo que resulta de la constancia de deuda de fojas 3 y los fundamentos de la defensa de fojas 20 vuelta, conforme a lo expuesto y pedido precedentemente, desestímase la excepción de que se trata y en consecuencia sentencio de remate en estos autos mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio, a regularse oportunamente. — Hágase saber. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.003 s|p.p.-v.23 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Leones 4708, parroquia 17 D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.674, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.004 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Mariano Adamo o Addamo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Teodoro García N.° 1750, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco |c. propietario desconocido, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.919-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Pampa (e) Bárcena y Altolaguirre, parcela 4 d., a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1925 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Ramón Gutiérrez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente edicto, a los propietario o poseedores de la propiedad, calle Avda. Vértiz N.°470|74, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936 — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.915-s|p.p.-v.24 oct

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Concepción Arenal N.° 1502 y Avda. Vértiz N.° 498, por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso, de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936 — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.916-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Mórez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Rafaela Garzón, viuda de Torres.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, Secretaría del autorizante, se llama mediante publicaciones a realizarce en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles cuya propiedad, con su partida e importe total se determinan a continuación, cuyas deudas corresponden a los años 1925 y 1926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Inmuebles: Av. Cruz 1052|6, partida 32616, $ 156. — Las Palmas, lote 17, manzana D, partida 32625, $ 23,40. — Zañartú 1246, partida 33240, $ 27,30. — Colón 1385, partida 33317, $ 23,40. — Saraza 1562 70 y Hortiguera s|n., partida 33888, pesos 81,90. — Hortiguera, lote 25, manzana F., partida 33982. — $ 23,40. — Mom 2086|96, Somellera 1592|19, partida 33998^{1}, $ 39,—. Asamblea, lote 18, manzana B., partida 34014, $ 42,90. — Miró a Pirán s|n., manzana F., partida 34090, $ 81,90. — Pirán, lote 10, manzana F., partida 34103, $ 23,40. — Miró a Curapaligüe s|n. s|l., manzana E., partida 34296, $ 78,00. — Carabobo, lote 33, manzana 13, partida 34496 $ 23,30. — C. Alvarez interrumpida, partida 34647|9, 34684|^{4}, $ 23,40. — E. Bonorino 1246, partida 34652, $ 42,90. — Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T., partida 34786, $ 23,40. — Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, partida 34806, $ 35,10. — Curapaligüe, lote 10, manzana R. partida 34907, $ 23,40. — Curapaligüe, lote 9, manzana R., partida 34908, $ 23,40. — Carabobo, lote 16, manzana R., partida 34929, $ 23,40. — Carabobo 1349, partida 34960, $ 27,30. — Saraza y Lautaro 1628, partida 35003, $ 23,40 — Santander 2838, partida 35042, $ 58,50. — Lautaro 1435, partida 35.100, $ 39,00. — A. Campana Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, partida 35115 pesos 132,60. — A. Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 26|55, partida 35176, $ 132,60 — S. Nombre, Campana, R. Indarte, Zuviría, lote 56|85, partida 35177, $ 124,80. — S. Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D., partida 35178, $ 101,40. — J. A. Terry y J. B. Alberdi 1254|96, partida 6695, $ 936,00. — Hortiguera 468, partida 6783, $ 390,00. — Emilio Mitre 735, partida 6917, $ 210,60. — Monte a Av. del Trabajo 1255, partida 6923, $ 23.40. — Juan B. Alberdi, lote 21, partida 6934|^{34}, $ 70,20. — Hortiguera 563, partida 7079, $ 85,80. — Pedro Goyena 1428, partida 7235, $ 241,80. — Pedro Goyena, lote 3-bis, partida 7241, pesos 85,80. — Puán, lote 15 M. K., partida 7341, $ 46.80. — Monte 1441|35, lote 1, manzana D., partida 7367, $ 23,40. — Achával, lote 6, partida 7386, $ 54.60 — Achával 427, partida 7669, $ 109,20. — Achával, lote 22, partida 7786, $ 54.60. — Achával, lote 21, partida 7787, $ 54,60. — Curapaligüe 416|20, partida 8043, $ 101,40. — Territorio de Misiones, propiedad B. C., partida 25, $ 234. — Territorio del Chaco, chacra 15, La Economía, partida 190|^{15}, $ 31,20. — Chacra 18, La Economía, partida 190|^{18}, $ 31,20. — Chacra 21, La Economía, partida 190|^{21}, $ 31,20. — Chacra 24, — La Economía, partida 190|^{24}, $ 31.20. — Chacra 28, La Economía, partida 190|^{28}, $ 31,20. — Chacra 29, La Economía, partida 190|^{29}, $ 31,20. — Chacra 30, La Economía, partida 190|^{30}, $ 31,20. — Chacra 31, La Economía, partida 190|^{31}, $ 31.20. — San Eduardo 3271|73, partida 151, $ 132,60. — Orán 137, partida 543, $ 156,00. — Canalejas 3667, partida 1085, $ 62.40. — Morón 3952, partida 1609, $ 93,60. — Gaona 3960, partida 1663, $ 46.80. — Don Cristóbal 4061, partida 1779|80|^{31}, $ 23,40. — Goya 650, partida 2195, $ 70,20. — Rafaela 3554, partida 2775, $ 70,20. — Sgo. de las Carreras 92, lote 11, manzana B., partida 3571, $ 62.40. — Checoslovaquia 4339, partida 3897, $ 39,00. — Cervantes 553, partida 4287, $ 31,20. — Bacacay 5234, partida 5437, $ 31,20. — Moliere 380, partida 5747, $ 40,56. — Zelada 4739, partida 6347, $ 65,52. — Caxaraville 5063, partida 6945, $ 27,30. — Araujo 261, partida 8013, $ 46,80. — Miralla 262, partida 8267, $ 62,40. — Palmar 6631, partida 10751, $ 35,10. — Zequeira 7146, partida 14647, $ 9,36. — Andalgalá 1831, partida 14673|75, $ 10,92. — Remedios 3356|60, partida 15067, $ 70,20. — Azul 732, partida 15073, $ 133,10. — Mariano Acosta 1362, partida 15921, $ 25,74. — Remedios 3675, partida 16123, $ 27,30. — Remedios 3626, partida 16145, $ 42,90. — J. Bonifacio 3909 y M. Castro 397, partida 16501, $ 54,60, — Martínez Castro 979, partida 16781, $ 27,30. — Laguna 1254|6, partida 16855, $ 85,80. — M. Castro 1271, partida 16925, $ 46,80. — M. Castro 1255, partida 16927, $ 23,40. — Lacarra 1582, partida 17461, $ 23,40. — Basualdo 1343, partida 19865, $ 62,40. — Alvariño 1375, o 1365, partida 20625, $ 27,30. — C. de Gómez 2359, partida 23835, $ 46,80. — Cosquín 2540, partida 23899, $ 62,40. — E. Garzón 6712, partida 23917, $ 78,00. — E. Garzón 6730, partida 23919, $ 54,60. — San Pedro 6735, partida 23935, $ 46,80. — C. de Gómez 2627, partida 23941, $ 78,00. — Andalgalá 2138, partida 24343, $ 70,20. — A. Chicago 7141, partida 25447, $ 58,50. — Viel 1450|52, partida 29621, $ 171,60. — Beauchef 1476, partida 29983, $ 27,30. — J. M. Moreno 1425, partida 30845, $ 109,20. — Saujil 285, partida 31135, $ 50,70. — Tabaré, Las Palmas y Corrales, partida 32079, $ 210,60. — Asamblea 1024, partida 33707, $ 70,20. — Santander 2245, partida 34665, $ 42,90. — Santander 1890, partida 34691, $ 35,10. — A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35667, $ 31,20. — Itaquí y Erézcano, lote 26|30, partida 36265, $ 35,10. — Avenida Coronel Roca 1822|26, partida 36431, $ 592,80. — Avenida Coronel Roca, partida 40562|^{1}, $ 561,60. — Frente Arroyo Cildáñez, partida 40562|^{3}, $ 132,60. — Bosualdo y Madariaga, lote 6, manzana G., partida 42695, $ 31,20 — Murguiondo 4056, partida 45997, $ 62,40. — Barros Pasos 5676, partida 46213, $ 46,80. — Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46279, $ 31,20.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta del juicio que éste sigue contra los propietarios o poseedores mencionados.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.912-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.° 1.912-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, de la Sección N.° 40, Dr. José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Arévalo N.° 2891|99 y Báez N.° 292, por cobro de impuesto a la Contribución Territorial y multa. Juicio Fisco c.| propietario desconocido, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.914-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, calle Luis M. Campos y Vías del F. C. C.A., por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo requerido así el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.917-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Girard.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v 12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ramón Peña, se cita durante quince días, al propietario del inmueble Curapaligüe (e) Saraza y Avenida Castañares, parcela 10, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.7 oct.-N.° 1927 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero ,secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco** y **José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita durante quince días, al propietario del inmueble García del Río (e) Wáshington y Avenida Forest, parcela 4, a fin de que dentro de dicho término concurra al Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de pavimentos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 oct.-N.° 1926 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagadi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. .-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Adolfo Torchiaro Mirabello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui** o **Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez Francisco Marcos** o **Mankos** y **José Pozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana** y **Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez** o **Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque** o **Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio** o **Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda** y **Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovaletti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. o J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira** y **Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623 por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Caral**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.23 sept.-N.° 1816 s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.23 sept.-N.° 1891 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nasutti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N.° 3, a cargo del doctor Martín Abelenda, se cita por el término de quince días para estar a juicio en los autos que el Fisco Nacional sigue por este Juzgado a don **Eduardo Pérez Alen**, propietario de la finca calle Santa Fe 2041|45, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. (Art. 80 del Código de Procedimientos).
Bunos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.936 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadio Arenales y Luis Díaz.**
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**
e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.
e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**
e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.
Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.
e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg.**
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro.**
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.
e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, Rafael Deveza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nob.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don Nicolás Gasiumas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José López, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eladio Borrajo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Dolores Fernández Palomo de Pérez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santiago López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001s|p.p.-v.6 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión Roque Ruggiero.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.36 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Sixta María Leguizamón, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fariñan, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oc.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña Isabel Sánchez, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Félix Anastasio Correa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Popandechuk, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Sección N.° 40, de la Capital Federal, doctor José M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Maure, lote 14, por cobro de impuesto de Contribución Territorial y multa, para que concurran a abonar la deuda que se les reclama por haberlo así requerido el representante del Fisco, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.918-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Juan Bautista Martini.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936 — Horacio López Cabanillas, secretario

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alberto Denuri, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Alvarez Martínez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Fabroni, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón Rossi, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bianchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 le 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don Antonio Ciano.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-ó.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Di Santo o De Santo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Boris Stern, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Grellaud, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias y Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, **doctor Eusebio Gómez**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Horacio Piñero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 sept.-N.° 1905 s|pp. v4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RODRIGUEZ BOURDIEU Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de: "Rodríguez Bourdieu y Compañía" Soc. de Resp. Lda., que dice así Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu, soltera, argentina, domiciliada también en Pueyrredón quinientos treinta y ocho; Don Victorio Luis Scannavini, soltero, argentino, domiciliado en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster, casada, norteamericana, domiciliada también en Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario hábiles de mi conocimiento doy fe como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Doña María Elena Rodríguez Bourdieu, Doña María Isabel Rodríguez Bourdieu; Don Victorio Luis Scannavini; y Doña Victoria Scannavini de Lancaster constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) que tiene por objeto la explotación de negocios de Confitería, Restaurant, Bar y Similares, y en general todos los negocios que se refieren a los ramos de Alimentación, Bebidas, Centros de diversiones, Clubs, tanto en calidad de explotación directa o como concesionarios o representaciones o comisiones. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Rodríguez Bourdieu y Compañía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis, con facultad de ser renovada por otros cinco años, si por unanimidad de votos así lo deciden los socios en una reunión efectuada seis meses antes de la fecha del vencimiento del presente contrato. Dicha Sociedad constituye su domicilio y sede social en esta Capital calle Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) María Elena Rodríguez Bourdieu se suscribe a seis cuotas; b) María Isabel Rodríguez Bourdieu se suscribe a veinte y cuatro cuotas; c) Don Victorio Luis Scannavini se suscribe a seis cuotas; d) Doña Victoria Scannavini de Lancester se suscribe a veinticuatro cuotas. Cada socio integrará el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, suma ésta que será depositada al momento de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el otro cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuatro: La administración de la Sociedad, quedará bajo la dirección de dos Gerentes, siendo designados en el acto de firmar el presente contrato, por unanimidad de los socios: Don Carmelo Briolini, italiano, domiciliado en la calle Ceretti dos mil setecientos noventa y tres, quien tendrá a su cargo la Dirección General de los negocios de la Sociedad; y Don Guillermo Lancaster, inglés, domiciliado en ésta, Avenida de los Constituyentes cinco mil ciento ochenta y dos quien tendrá a su cargo la fiscalización de la Administración de la Sociedad y especialmente la dirección de la contabilidad de la Sociedad. — Quinto: Los socios otorgan a los Gerentes todas las facultades necesarias para el buen desarrollo de los negocios de la sociedad; facultades amplias para administrar, comprar, vender, pagar, cobrar, licitar, contratar o despedir personal, conferir y revocar mandatos a nombre de la Sociedad, alquilar locales para negocios de la Sociedad, efectuar todas operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes, depositar, retirar fondos, solicitar adelantos, y préstamos, descontar letras y pagarés de la Sociedad; conferir, otorgar y revocar poderes generales y especiales para representación de la Sociedad delante de los Tribunales de la República para la defensa de los intereses sociales. — Sexto: Queda vedado a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la Sociedad; ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Les queda también especialmente prohibido comprometer la firma social en operaciones ejenas al objeto de la sociedad, y en absoluto el uso de la firma social o de sus firmas personales, para otorgar fianzas o garantías a terceros, bajo pena de perder su empleo, con más el pago de daños y perjuicios si los hubiere. — Séptimo: Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar cada uno con su nombre y apellido "Por poder de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rodríguez Bourdieu y Compañía" y agregando la palabra "Gerente". Firmarán de común los Gerentes, o por separado todos los documentos de la Sociedad y correspondencia. De mancomún deberán firmar todos los documentos, cartas, u obligaciones que puedan comprometer la sociedad y en especial todo lo que se refiere a operaciones con Bancos, cheques, solicitudes de cualquier orden para con los mismos, todos los compromisos de pagos en cuenta corriente o a plazos, con o sin firma de pagarés, todos los contratos de alquiler, los de compras o ventas de mercaderías, para recibir o entregar a plazos, y en general todos los contratos con los terceros de cualquier clase. Firmará con su sola firma el Gerente que tiene la dirección General de la sociedad, toda la correspondencia y documentos que no comprometen la sociedad. Octavo: Cada uno de los Gerentes recibirá mensualmente un sueldo de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a la cuenta de Gastos Generales en la contabilidad de la Sociedad. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Marzo, se practicarán un Inventario y Balance General de los negocios y cuentas de la sociedad, con el objeto de formalizar las cuentas de Ganancias o Pérdidas del ejercicio fenecido, debiendo efectuarse el primer inventario y balance general el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Además de este balance general el Gerente de fiscalización deberá presentar a los socios cada trimestre un balance del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo: Al formalizar el inventario anual establecido en el artículo anterior el valor de los objetos muebles del material de explotación sufrirá una amortización de un diez por ciento, y en de un cinco por ciento las instalaciones. — Décimo primero: Determinado el saldo líquido de las ganancias resultante del inventario y balance general anual, esas ganancias se repartirán en las formas y proporciones siguientes: cinco por ciento al Fondo de Reserva; Legal; quince por ciento al fondo de previsión; diez por ciento al Gerente de Administración General; diez por ciento al Gerente de Fiscalización; uno por ciento para cada cuota de quinientos pesos, o sea, sesenta por ciento para las sesenta cuotas que forman el capital. — Décimo segundo: Si el saldo líquido del inventario y balance general arrojase pérdidas, esas pérdidas serán soportadas entre los socios dividiendo el total de las pérdidas por sesenta (número de las cuotas) y cargando cada socio en las pérdidas con el cuociente obtenido de esa división, por cada cuenta de su propiedad. - Décimo tercero: Ningún socio queda autorizado para ceder a terceros extraños a la Sociedad, una o varias de sus cuotas, sin obtener la autorización de efectuar la cesión por un voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo cuarto: Mensualmente, al correr la primera quincena los socios serán citados por el Gerente de Fiscalización a los efectos de reunirse en la sede social, para ser enterados de la marcha de las operaciones sociales; prestar su conformidad o manifestar su disconformidad a la actuación de los Gerentes; aprobar o negar proposiciones o resoluciones que afecten los intereses de la Sociedad. La reunión en la cual el Gerente de Fiscalización citará a los socios para comu-

niarles los resultados arrojados por el Inventario y Balance General, se efectuará durante la segunda quincena del mes que seguirá al cierre de las operaciones del ejercicio fenecido, en la contabilidad de la Sociedad. — Décimo quinto: A los efectos de las reuniones prescriptas en el artículo anterior, el Gerente de Fiscalización, haciendo funciones de Secretario, llevará un libro que se llamará "de actas" el cual será rubricado por el Registro de Comercio de la Capital Federal; se harán constar en este libro todas las resoluciones adoptadas por los socios y también el voto emitido por cada uno de los socios referente a esas resoluciones. Cada acto deberá llevar la firma de todos los socios presentes a la reunión .— Décimo sexto: Los socios aprobarán o desaprobarán los actos de administración de los Gerentes y dictaminarán sus voluntades y sus resoluciones, por mayoría de votos. En la votación cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas, que le pertenecen en la sociedad. En caso de empate en la votación, y si se tratase de un asunto importante, los socios podrán solicitar el voto de un tercero, quien hará función de árbitro, amigable componedor, y con su voto formará la mayoría para determinar en qué sentido se resolverá la discusión del asunto. — Décimo séptimo: Se decidirá también por mayoría de votos el nombramiento o remoción de los Gerentes dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Décimo octavo: Deberán ser por unanimidad de votos, de los socios, las votaciones para decidir de las resoluciones siguientes: a) De la disolución anticipada de la Sociedad; b) De la prorrogación de la duración de la Sociedad por un nuevo período; c) Para el cambio de objeto de la Sociedad; d) Para cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décimo noveno: La Sociedad podrá ser disuelta, antes del plazo establecido y por la votación unánime de los socios: a) Si el capital social ha sufrido una pérdida del cincuenta por ciento de su importe y si los socios no se avienen en imponerse nuevas responsabilidades para reintegrar las pérdidas sufridas por el capital social. — b) Si por cesión de una o varias cuotas de su propiedad hecha por uno de los socios a terceros, o por fallecimiento de uno o varios de los socios, los socios supérstites se rehusen a incorporar en la sociedad, al cesionario, o a los herederos o legatarios del o de los socios fallecidos, y si tampoco quieren aprovechar de la opción legal a su favor, para adquirir la o las cuotas que pertenecieren a los socios fallecidos o cesionarios. — Vigésimo: La liquidación de la Sociedad decidida por unanimidad de votos de los socios se efectuará por los Gerentes bajo la dirección y vigilancia del socio que mayor número de cuotas tenga en la Sociedad. La misma disposición regirá si la sociedad se liquida al finalizar el contrato social, o si la liquidación de la Sociedad se efectúa anticipadamente por las razones estipuladas en los artículos diez y ocho y diez y nueve del presente contrato. — Vigésimo primero: El liquidador deberá abonar en primer lugar los créditos y compromisos de la Sociedad, con los terceros y después, el monto líquido del saldo, sea activo o sea pasivo, que resultase de la liquidación, será repartido entre los socios en la forma y porcentajes detallados en los artículos décimo primero y décimo segundo para la distribución de las ganancias o de las pérdidas. — Vigésimo segundo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de los artículos del presente contrato, serán dirimidas por el señor Juez de Comercio de la Capital Federal, cuyo Juzgado estuviere de turno, solicitando del señor Juez el nombramiento sin más trámite de un tribunal arbitral de arbitradores, o amigables componedores de conformidad con lo establecido en los artículos setecientos sesenta y siete y siguientes del Código de Procedimientos. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran junto con los testigos Don Saverio S. Valenti y Don Antonio Zerbony; vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — María Elena Rodríguez Bourdieu. — María Isabel Rodríguez Bourdieu. — Scannavini.— Victoria S. de Lancaster.— — Carmelo Briolini. — Guillermo Lancaster. — S. S. Valenti. — Antonio Zerbony. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro Machado Sanz ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio Doscientos del Registro a mi cargo. — Para la Sociedad "Rodríguez Bourdieu y Compañía—Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos con su habilitado de Ley, números un millón sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y dos que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas. C raspado-seis-este inventario. todo vale. Fdo.: Alvaro Machado Sanz. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.21 oct.-N.° 5761-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en autos **"Arzeno Luis y José"**, s|. modificación de contrato, lo siguiente: "Entre los señores Luis Arzeno y José Arzeno, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Acevedo 480, de esta Ciudad, se conviene en modificar el artículo segundo del contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Compañía de Omnibus "La Nación", celebrado con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis bajo el número ciento doce, folio cuatrocientos ochenta y seis del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada...... Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de la inscripción de esta modificación el Registro Público de Comercio..... De conformidad con la cláusula precedente lo firmamos en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis. — Fdo.: Luis Arzeno. — Fdo.: José Arzeno".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.730-v.22 oct.

La sociedad anónima, **Vicente Peluffo y Cía.**, semillas, plantas y ganadería, transfiere a la sociedad **Vicente Peuffo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, parte de su activo y pasivo, consistente en el negocio de plantas y semillas establecido en la calle Alsina N.° 623. — Domicilio de ambas partes Alsina 623. — La escritura la otorgará el escribano Gregorio L. Bravo, Sarmiento 846, ante quien se harán las reclamaciones de ley.

e.17 oct.-N.° 5.735-v.27 oct.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio la Sociedad de Responsabilidad Ltda., Lavadero Eléctrico, y transcripto dice así: Folio [illegible] cientos Dos. — En Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano [illegible] y los testigos que [illegible] comparecen los señores: Luis Dodero, casado, de nacionalidad, uruguayo; Ricardo Luis Serra, soltero, de nacionalidad argentina; y don Amancio Arturo Lata, casado, de nacionalidad argentino. — Todos son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene por objeto dedicarse a explotar los ramos vinculados al lavado, planchado y limpieza de ropa y, en general realizar sin limitación alguna toda operación o negocio lícito, directa o indirectamente relacionado con los fines de esta entidad. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad es en esta capital federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero, fijándose o no capital determinado. — Tercera: El plazo por la cual se constituye esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de septiembre próximo. — Este plazo se considera prorrogado por cinco años más, si alguno de los socios no hiciese saber su voluntad en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Cuarta: Girará bajo el rubro de "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones, irá precedida con la enunciación del capital. — Quinta: El capital inicial queda fijado en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — El socio señor Dodero aporta cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos; y los señores Serra y Lata, cinco cuotas, cada uno, o sean cinco mil pesos cada uno. — De estos aportes, ya integraron cada socio el cincuenta por ciento en dinero efectivo; y la otra mitad la integrarán dentro de los diez días de exigírsele la sociedad. — Sexta: El capital podrá ser elevado hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal por cuotas anuales suplementarias de mil pesos nacionales, cada una, en series de treinta cuotas, o en otra proporción, debiendo cada aumento hacerse constar por escrito, abonarse el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse donde corresponda. — Todos los aumentos de capital deberán hacerse en la misma proporción ya fijada. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios Ricardo Luis Serra y Amancio Arturo Lata, indistintamente, en carácter de Gerentes. — En consecuencia ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer negocios y operaciones relacionadas con la misma, sin limitación alguna, comprar o adquirir establecimientos comerciales, ya instalados, abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda agraria u otro medio legítimo de garantía, aceptar en pago de créditos, derechos y acciones, muebles, máquinas, semovientes y cualquiera otros: expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, warrants, formular facturas, celebrar contratos de locación de servicios o de arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años, realizar todo género de operaciones con el "Banco de la Nación Argentina", de la "Provincia de Buenos Aires", "Hipotecario Nacional", en efectivo, o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, adquirir, transferir y ceder marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, cobrar y percibir, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar gerentes, agentes, representantes y apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y verificar cuantos actos sean menester a los objetos sociales, pues la enunciación que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa. — Octava: Las escrituras o instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general, toda especie de documentos que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de dos, cualquiera de los socios, o apoderados de los mismos y en ningún caso podrá ser empleada como fianza o garantía a favor de terceros. — Novena: El año financiero comenzará el día primero de Julio y terminará el treinta de junio del año subsiguiente. — Décima: Todos los años se celebrarán balances e inventario general, con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que podrán celebrarse. — Undécima: De las utilidades que resultaren se deducirán un cinco por ciento para formar el "fondo de Reserva Legal", hasta que éste alcance el diez por ciento del capital subscripto o integrado. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Décima tercera: La pérdida de un treinta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la Sociedad, la que entrará en liquidación. — Décima cuarta: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas subscriptas por el artículo quinto. — Décima quinta: Con cargo a gastos generales del negocio, los socios Gerentes administradores, retirarán en concepto de sueldo, las sumas siguientes: señor Ricardo Luis Serra, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales; señor Amancio Arturo Lata, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, los sucesores o herederos del fallecido tendrán derecho a incorporarse a la Sociedad, unificando su representación o a percibir lo que le corresponda al causante en un plazo de tantos años como faltaren al vencimiento del presente contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, los socios sobrevivientes nombrarán otro por mayoría. — Décima séptima: Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios o entre éstos y los herederos de cualquiera de ellos, serán resueltas o dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán previamente a un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando por lo tanto toda intervención judicial. — Tanto la designación de los árbitros como el tercero se hará a más tardar dentro de los quince días de producida la cuestión arbitral, bajo apercibimiento de ser nombrados por el Juez de Comercio en turno, a costa del remiso. Décima octava: Toda cesión de cuotas a terceros, extraños a la Sdad. requerirá la conformidad unánime de todos los socios pero si la cesión fuere entre los asociados se procederá sin esa aprobación. Décima novena: Para regir sus relaciones los socios llevarán un libro especial de actas, rubricado, en el que asentarán las resoluciones que adopten y que los obliguen entre sí. — Esas resoluciones no incumben a terceros. — Vigésima: Se considerarán parte integrante de este contrato todas las estipulaciones de la la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido modificadas por el presente. — Bajo las cláusulas expresadas, los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento. — Leída y ratificada, firman con los testigos don Pascual Streppone y don José León Menzaghi, vecinos, hábiles, doy fe. — Luis Dodero. — R. L. Serra. — Amancio Arturo Lata. — Pascual Streppone. — José L. Menzaghi. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Concuerda con su matriz, número seiscientos dos que pasó ante mí. en el Registro ciento uno, de mi adscripción. — Para la interesada, expido el presente en tres sellos, números: ciento cincuenta y siete mil seiscientos catorce | dieciséis inclusive, que firmo y sello, a los treinta y un días de agosto, año del sello. — A. Petrucci. — Hay una estampilla un sello.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — **Isaac Leff**, secretario.

e.20 oct. N.° 5755-v.24 oct.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.125

CODEAL

Septiembre 25 de 1936. — La Compresora de Algodón Depósitos y Warrants S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4848.

v.24 oct.

Acta N.° 192.126

CANTA CLARO

Septiembre 25 de 1936. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4832.

v.24 oct.

Acta N.° 192.127

NOCHES DE PLATA

Septiembre 25 de 1936. — Casa Zaverio Fumagalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar tintas, de la clase. 18. — Aviso N.° 4851.

v.24 oct.

Acta N.° 192.129

LA RUBIA

Septiembre 25 de 1936. — Angel Sánche. — Para ditstinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.689. — Aviso N.° 4857.

v.24 oct.

Acta N.° 192.136

EVA-SAN

Septiembre 25 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4843.

v.24 oct.

Acta N.° 192.140

PRO-RA-CE

Septiembre 26 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insicticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4861.

v.24 oct.

Acta N.° 192.141

VITROLUX

Septiembre 26 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4862.

v.24 oct.

Acta N.° 192.130

CAMPEON

Septiembre 25 de 1936. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.341. — Aviso N.° 4858.

v.24 oct.

Acta N.° 191.830

HEVALOÏD

Septiembre 14 de 1936. — Cela Holding S. A., de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4610.

v.24 oct.

Acta N.° 192.142

ROTOPRACTIK

Septiembre 28 de 1936. — Ernesto Peretti. — Para distinguir cenicero, de la clase 21. — Aviso N.° 4859.

v.24 oct.

Acta N.° 192.143

REUTER

Septiembre 28 de 1936. — Lanman & Kemp-Barclay & C.°, Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4867.

v.24 oct.

Acta N.° 192.144

MAGIC BALL

Septiembre 28 de 1936. — Rafael A. Mastropaolo. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 4868.

v.24 oct.

Acta N.° 192.145

TRAFALGAR LEDGER

Septiembre 28 de 1936. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 98.877. — Aviso N.° 4869.

v.24 oct.

Acta N.° 192.146

"DAKOTA BOND"

Septiembre 28 de 1936. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.214. — Aviso N.° 4870.

v.24 oct.

Acta N.° 192.147

FREE SWING

Septiembre 28 de 1936. — A. Stein & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4871.

v.24 oct.

Acta N.° 192.148



Septiembre 28 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4865.

v.24 oct.

Acta N.° 192.149

PROFILATEX

Septiembre 28 de 1936. — Salvador Micucci. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4860.

v.24 oct.

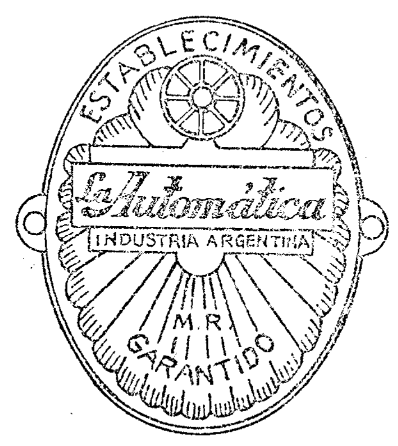
Acta N.° 192.150

ANAGESTOL

Septiembre 28 de 1936. — Alberto Gordillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4545.

v.24 oct.

Acta N.° 192.154



Septiembre 28 de 1936. — Isaac Lavintman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos o grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4766.

v.24 oct.

Acta N.° 192.161

THERMOTEX

Septiembre 28 de 1936. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4877.

v.24 oct.

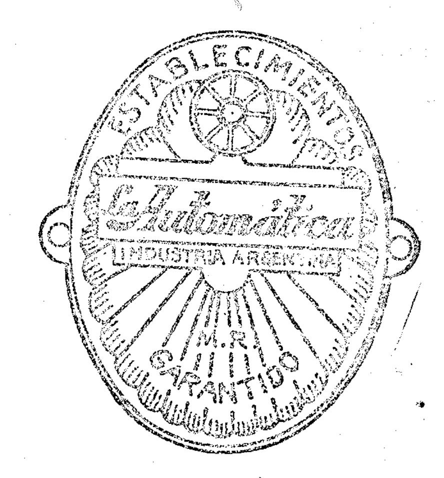
Acta N.° 192.156

UNIVERSAL

Septiembre 28 de 1936. — Central Foundry Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caños y sus accesorios, de la clase 4. — Renovación de la número 98.374. — Aviso número 4872.

v.24 oct.

Acta N.° 192.155



Septiembre 28 de 1936. — Isaac Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4769.

v.24 oct.

Acta N.° 192.157

PERLAS DEL VEGUERO

Septiembre 28 de 1936. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4863.

v.24 oct.

Acta N.° 192.158

PALLIDINE

Septiembre 28 de 1936. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4878.

v.24 oct.

Acta N.° 192.159

TUBAL

Septiembre 28 de 1936. — Shanks & C.° Ltd., de Barrhead, Escocia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroteapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4874.

v.24 oct.

Acta N.° 192.160

PLINIUS

Septiembre 28 de 1936. — Shanks & C.° Ltd., de Barrhead, Escocia. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 4875.

v.24 oct.

Acta N.° 192.162

FRIPAPA

Septiembre 28 de 1936. — Roberto Filippini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4876.

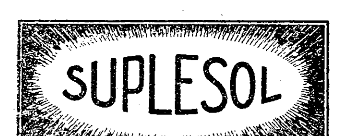
v.24 oct.

Acta N.° 192.165

AZALEA

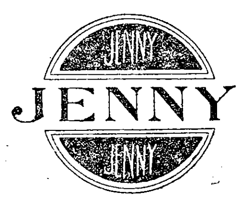
Septiembre 28 de 1936. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.796. — Aviso N.° 4890.
v.24 oct.

Acta N.° 192.163



Septiembre 28 de 1936. — Cariglino Hnos y Adoue. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4873.
v.24 oct.

Acta N.° 192.164



Septiembre 28 de 1936. — Maison Jenny S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.025. — Aviso número 4887.
v.24 oct.

Acta N.° 192.166

PECCAREX

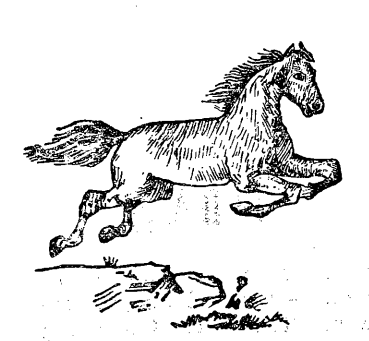
Septiembre 28 de 1936. — James Co. S. A. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso número 4888.
v.24 oct.

Acta N.° 192.167

PARASINA

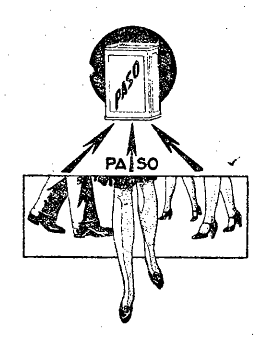
Septiembre 28 de 1936. — C. F. Boehringer & Soehne G. m. b. H., de Mannhein, Waldhof, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4886.
v.24 oct.

Acta N.° 192.168



Septiembre 28 de 1936. — Amann & Söhne, de Bönnigheim, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados crudos y coloreados de sedas naturales y mezcladas y de seda artificial, de la clase 16. — Renovación de la número 98.763. — Aviso número 4889.
v.24 oct.

Acta N.° 192.193



Septiembre 30 de 1936. — Gregorio Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 4.911.
v.24 oct.

Acta N.° 192.174

CAPTAIN BLACK

Septiembre 29 de 1936. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.769. — Aviso número 4898.
v.24 oct.

Acta N.° 192.175

MINERVA

Septiembre 29 de 1936. — Nicanor Remondegui. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas de coser, bordar y tejer, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 4.896.
v.24 oct.

Acta N.° 192.176



Septiembre 29 de 1936. — Antonio Juan Viganó. — Para distinguir pinturas nitrocelulosas, al barniz, al aceite, al aguarrás, en polvo, en pastas, macillas, esmaltes, barnices, lacas, trementina, aceites y diluyentes para pinturas, y todos los demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso número 4902.
v.24 oct.

Acta N.° 192.177

TRES NACIONES

Septiembre 29 de 1936. — Martínez, Sartori & Piselli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4899.
v.24 oct.

Acta N.° 192.178

EMPACHOL

Septiembre 29 de 1936. — Carlos A. Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4900.
v.24 oct.

Acta N.° 192.179

UNIVERSAL

Septiembre 29 de 1936. — Salomón Rudoy. — Para distinguir corsés, fajas, y porta senos, de la clase 16. — Aviso número 4901.
v.24 oct.

Acta N.° 192.180

MARWA

Septiembre 29 de 1936. — David Tomás Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4913.
v.24 oct.

Acta N.° 192.181



Septiembre 29 de 1936. — S. A. Fabricación de cal, mosaicos y materiales de construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4903.
v.24 oct.

Acta N.° 192.182

B.S.

Septiembre 29 de 1936. — Christian Simonsgaard, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4904.
v.24 oct.

Acta N.° 192.183



Septiembre 29 de 1936. — A. R. Valdespino & Hno., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la lase 23. — Renovación de la N.° 98.216. — Aviso N.° 4894.
v.24 oct.

Acta N.° 192.184

VALDESPINO

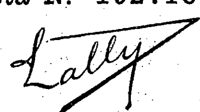
Septiembre 29 de 1936. — A. R. Valdespino & Hno., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la lase 23. — Renovación de la N.° 98.217. — Aviso N.° 4892.
v.24 oct.

Acta N.° 192.185



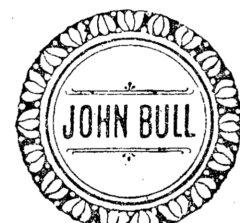
Septiembre 29 de 1936. — A. R. Valdespino & Hno., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.215. — Aviso N.° 4893.
v.24 oct.

Acta N.° 192.186



Septiembre 29 de 1936. — Osías Kleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4891.
v.24 oct.

Acta N.° 192.187



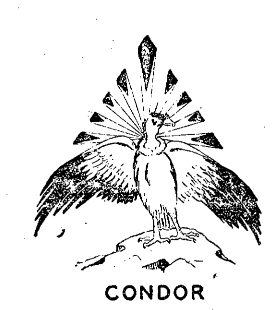
Septiembre 29 de 1936. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarridos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4864.
v.24 oct.

Acta N.° 192.173



Septiembre 29 de 1936. — The British Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos portland, de la clase 3. — Renovación de la número 99.347. — Aviso número 4552.
v.24 oct.

Acta N.° 192.189



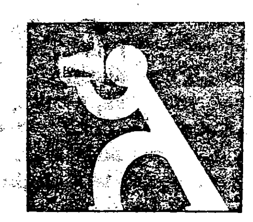
Septiembre 30 de 1936. — Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G., de Wien, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias, no comprendidas en todas clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas. — Aviso N.° 4912.
v.24 oct.

Acta N.° 192.191

Safe-flex

Septiembre 30 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4908.
v.24 oct.

Acta N.° 192.190



Septiembre 30 de 1936. — Lutz Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4906.

v.24 oct.

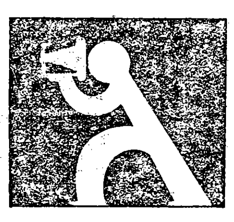
Acta N.° 192.192

SKYRIDER

Septiembre 30 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4909.

v.24 oct.

Acta N.° 192.194



Septiembre 30 de 1936. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N.° 4.907.

v.24 oct.

Acta N.° 192.195



Septiembre 30 de 1936. — Gregorio Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso N.° 4.910.

v.24 oct.

Acta N.° 192.196

ANTIARTERIOCALCIN

Septiembre 30 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.917.

v.24 oct.

Acta N.° 192.197

AUREA

Septiembre 30 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.918.

v.24 oct.

Acta N.° 192.198

CARVOMIN

Septiembre 30 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.919.

v.24 oct.

Acta N.° 192.199

ONEIDA
TRADE MARK

Septiembre 30 de 1936. — Oneida Ltda., de Sherrill y Oneida, N. York, y en Northampton, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.920.

v.24 oct.

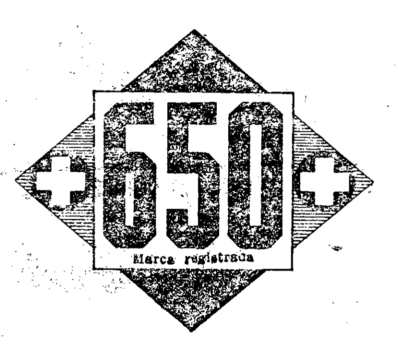
Acta N.° 192.201

SOLVALIN

Septiembre 30 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y lacas, aceites, trementina y similares para pintura, ferretería, cuchillería, pinturería,, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.915.

v.24 oct.

Acta N.° 192.204



Septiembre 30 de 1936. — Cía. Gral. Fabril Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.554.

v.24 oct.

Acta N.° 192.205



Septiembre 30 de 1936. — Hernando Alberto Hubert y Manuel Augusto Montes de Oca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.119.

v.24 oct.

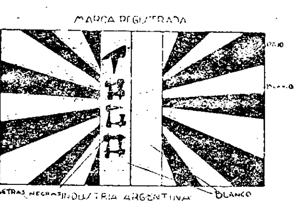
Acta N.° 192.203

MADUI

Septiembre 30 de 1936. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 98.758. — Aviso N.° 4.553.

v.24 oct.

Acta N.° 192.206



Septiembre 30 de 1936. — Hernando Alberto Hubert y Manuel Augusto Montes de Oca. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.120.

v.24 oct.

Acta N.° 192.207

SUPER PROTEGIDO

Septiembre 30 de 1936. — Raymond, Mourier & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 680.000.— Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.923.

v.24 oct.

Acta N.° 192.214

LOTERIA

Octubre 1.° de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.882.

v.24 oct.

Acta N.° 192.216

CLARION

Octubre 1.° de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.933.

v.24 oct.

Acta N.° 192.217

NOBLESSE

Octubre 1.° de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.934.

v.24 oct.

Acta N.° 192.218

AL GRAN CONDE

Octubre 1.° de 1936. — Juan Arrufat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.935.

v.24 oct.

Acta N.° 192.219

HURACAN

Octubre 1.° de 1936. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armas de fuego de todo calibre y destino, espadas, bayonetas, sables, lanzas, torpedos, munición de guerra y caza, dinamita y demás explosivos, cintos, portacartuchos, equipos militares y de caza, productos de pirotécnica, de la clase 11. — Renovación de la N.° 98.905. — Aviso N.° 4.936.

v.24 oct.

Acta N.° 192.221



Industria Argentina

Octubre 1.° de 1936. — Juan Begué. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.555.

v.24 oct.

Acta N.° 192.222

NEURODOSE

Octubre 1.° de 1936. — Deshayes & Bruel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.556.

v.24 oct.

Acta N.° 192.223

SPLENODOSE

Octubre 1.° de 1936. — Deshayes & Bruel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.557.

v.24 oct.

Acta N.° 192.224

PLACENTODOSE

Octubre 1.° de 1936. — Deshayes & Bruel — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.558.

v.24 oct.

Acta N.° 192.225

CAPABANO

Octubre 1.° de 1936. — Oscar Barra y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4928.

v.24 oct.

Acta N.° 192.226

RAFAGIN

Octubre 1.° de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4938.

v.24 oct.

Acta N.° 192.228

LES LAITIERES

Octubre 1.° de 1936. — Carmelo Gabriel Izzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Aviso N.° 4937.

v.24 oct.

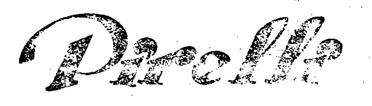
Acta N.° 192.229



Octubre 1.° de 1936. — Bernardo Feuermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4884.
v.24 oct.

Acta N.° 192.231

CARTELES Y ANUNCIOS



MARCA REGISTRADA

Octubre 2 de 1936. — Ovidio Cámpora. — Para distinguir carteles y anuncios, de la clase 18. — Aviso N.° 4929.
v.24 oct.

Acta N.° 192.232

Pirelli

Octubre 2 de 1936. — Horacio Trebino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4942.
v.24 oct.

Acta N.° 192.237

BOYER

Octubre 2 de 1936. — Chicago Pneumatic Tool Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.529. — Aviso número 4943.
v.24 oct.

Acta N.° 192.238

GLYCIRENAN

Octubre 2 de 1936. — Ernst Silten, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4945.
v.24 oct.

Acta N.° 192.241



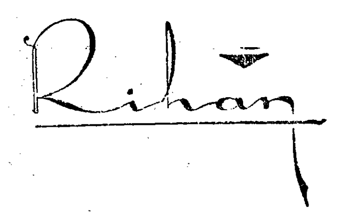
Octubre 2 de 1936. — Bernardo Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4940.
v.24 oct.

Acta N.° 192.240



Octubre 2 de 1936. — Bernardo Goransky. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 4939.
v.24 oct.

Acta N.° 192.243



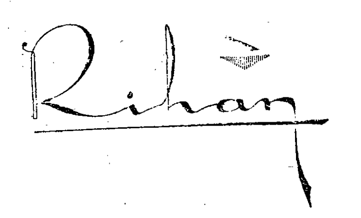
Octubre 2 de 1936. — Caiña Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4948.
v.24 oct.

Acta N.° 192.246

LA VIRTUD

Octubre 2 de 1936. — Roberto Luis Patrón Costas. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4954.
v.24 oct.

Acta N.° 192.244



Octubre 2 de 1936. — Caiña Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4949.
v.24 oct.

Acta N.° 192.245

ALGAMALTA

Octubre 2 de 1936. — Ismael V. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4950.
v.24 oct.

Acta N.° 192.247

SAUR

Octubre 2 de 1936. — José Martella y Deogracias Manuel Santa Cruz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4953.
v.24 oct.

Acta N.° 192.248

SUPLESOL

Octubre 2 de 1936. — Jorge Ryan. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4957
v.24 oct.

Acta N.° 192.242



Octubre 2 de 1936. — Luis Malnis. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 98.583. — Aviso N.° 4930.
v.24 oct.

Acta N.° 192.251

MAGNA

Octubre 3 de 1936. — Jacinto Ribas y Arquímedes Barletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4960.
v.24 oct.

Acta N.° 192.254



Octubre 3 de 1936. — Cotton Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.481. — Aviso N.° 4961.
v.24 oct.

Acta N.° 192.234



MARCA REGISTRADA

Octubre 2 de 1936. — Vélez y Venditti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4561.
v.24 oct.

Acta N.° 192.249

DEPILAL

Octubre 2 de 1936. — María Fernández Vda. de Zebel y Oscar Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, perfumería, afeites, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 4951.
v.24 oct.

Acta N.° 192.252

IBTAR

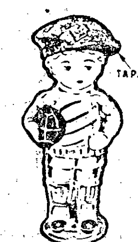
Octubre 3 de 1936. — Jacinto Ribas y Arquímedes Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4959.
v.24 oct.

Acta N.° 192.255

VITASTEOL

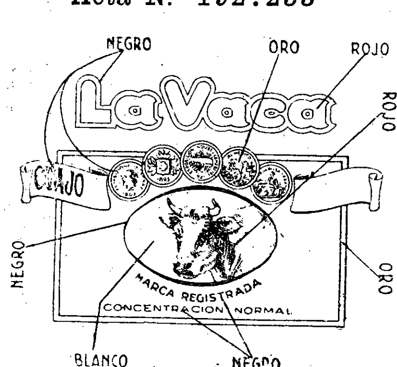
Octubre 3 de 1936. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4956.
v.24 oct.

Acta N.° 192.253



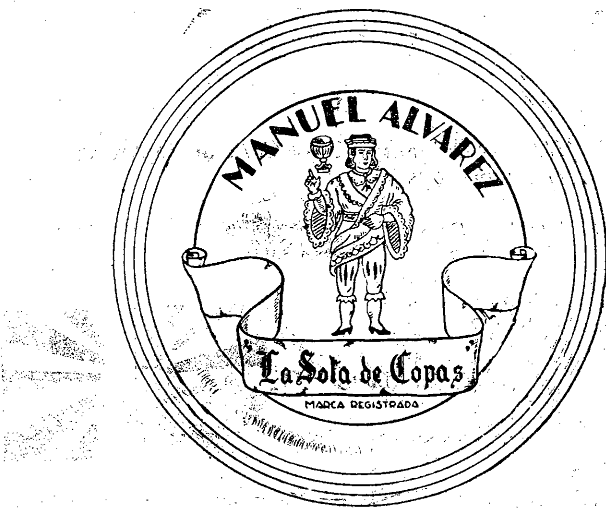
Octubre 3 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 4.957.
v.24 oct.

Acta N.° 192.233



Octubre 2 de 1936. — Ricardo Mazzoni. — Para distinguir cuajo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4560.
v.24 oct.

Acta N.° 191.605



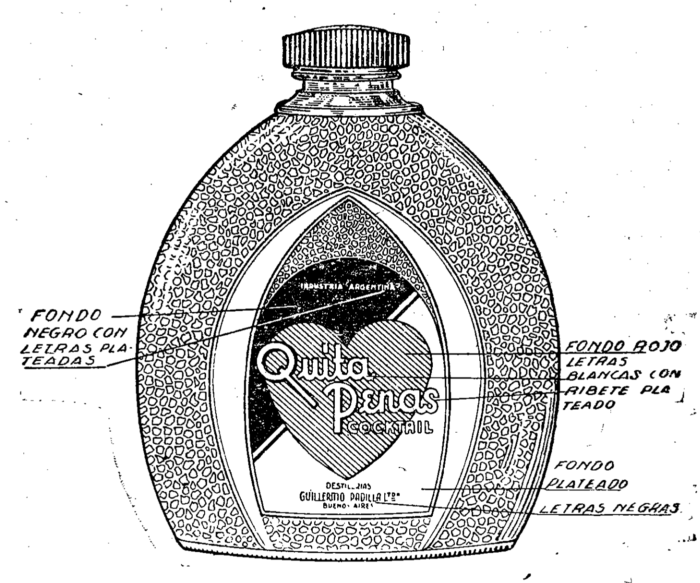
Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Octubre 5 de 1936. — Aviso número 3779.
v.24 oct.

Acta N.° 192.153

NESTLÉ
MILKIBAR

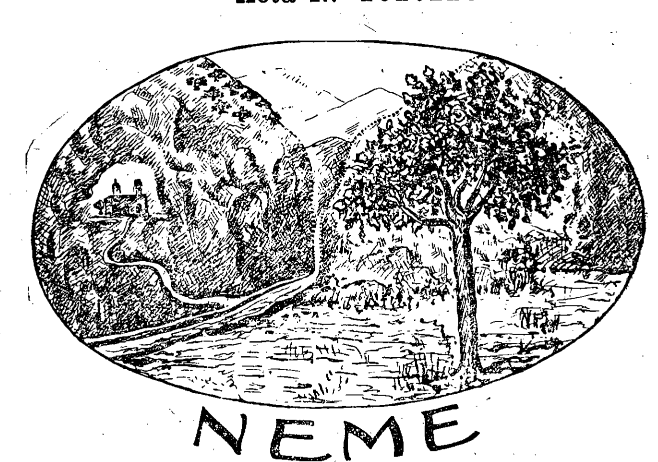
Septiembre 28 de 1936. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co. de Cham and Vevey, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4549.
v.24 oct.

Acta N.° 192.172



Septiembre 29 de 1936. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir cocktails, de la clase 23, (envase). — Aviso número 4551.
v.24 oct.

Acta N.° 192.220



NEME
MARCA REGISTRADA

Octubre 1.° de 1936. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4559.
v.24 oct.

Acta N.° 192.200

UNVER

Septiembre 30 de 1936. — Guido Benzi. — Para distinguir relojes en general, de la clase 8. — Aviso número 4895.
v.24 oct.

Acta N.° 192.236

Reuter

Octubre 2 de 1936. — Pablo Reuter. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 4.563.
v.24 oct.

Acta N.° 192.230



MARCA REGISTRADA

Octubre 1.° de 1936. — Eugenio Friz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4924.
v.24 oct.

Acta N.° 191.604



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 5 de 1936. — Aviso número 3778.
v.24 oct.

Acta N.° 192.227



Octubre 1.° de 1936. — Marcos Teitelbaum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4885.
v.24 oct.

Acta N.° 192.152

D·M·C

Septiembre 28 de 1936. — Dollfus-Mieg & Cíe., S. A. de Mulhouse (haut Rhin) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.116. — Aviso número 4548.
v.24 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional